



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PÁGINA
PRESIDENCIA	
Corrección de errores de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local (BOJA núm. 252, de 26.12.2007).	7
Corrección de errores de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. (BOJA núm. 255, de 31.12.2007).	7
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
Orden de 3 de marzo de 2008, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo en su XXIII Edición, en las modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet.	8
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
Decreto 279/2007, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013).	9
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo.	9

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de marzo de 2008

Año XXX

Número 49 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 76/2008, de 4 de marzo, por el que se nombran los vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Magdalena de los Ángeles López Castillo Profesora Titular de Universidad.

11

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en diversas categorías profesionales, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental, leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007.

12

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 28 de enero de 2008, por la que se hace público el resultado del sorteo público celebrado el 28 de enero de 2008.

23

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración.

23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se convoca a concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

23

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

39

Resolución de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de esta Institución.

39

Resolución de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Auditores de esta Institución.

40

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del Convenio entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Paradadas para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla (Expte. núm. 002/2008/COV).

41

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2007 (Expte. núm. 004/2008/COV).

44

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 63/2008, de 19 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), de la parcela 1.2.b del Proyecto de Reparcelación del Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar (Geolit), con una superficie de 1.370 m², con destino a Laboratorio de Sanidad Vegetal, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

45

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica.

45

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 734/2008).

48

Corrección de errores del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 214, de octubre de 2007) en la parte referente a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble donde se ubicaba el ambulatorio y el servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sito en la Avda. José Limón Lillo, núm. 15, de dicho término municipal. (BOJA núm. 214, de 30.10.2007)

48

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

48

Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

51

Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en aplicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007 de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional.

53

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

53

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 24/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

54

Resolución de 26 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso: «Régimen y procedimiento disciplinario de los empleados de las Entidades Locales» CEM0820H.10428, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

54

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

57

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores a la Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada). Expte. 9494/AT (BOJA núm. 20, de 29.1.08). (PP. 508/2008).

57

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 70/08, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

57

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 31 de enero de 2008, por la que se determinan las fases del proceso productivo, los útiles y materiales empleados y los productos resultantes de cada uno de los oficios artesanos del Repertorio, aprobado por el Decreto 4/2008, de 8 de enero.

58

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo.

58

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia.

59

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel.

66

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de febrero de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla la competencia para resolver sobre las peticiones de ayudas que se citan.

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Córdoba.

79

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Granada.

79

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Cádiz.

80

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Jaén.

81

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Huelva.

81

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Almería.

82

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

82

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 21 de febrero de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante del procedimiento de reintegro de alcance núm. C-21/08-0.

84

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Juicio Verbal núm. 184/2007. (PD. 770/2008).

84

Edicto de 21 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria núm. 366/2007. (PD. 771/2008).

84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se aclaran diversos aspectos relativos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría que se indica. (PD. 785/2008).

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 752/2008).

86

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita (BOJA núm. 34, de 18.2.2008). (PD. 784/2008).

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra por la vía de urgencia (Expte.: 993/07/M/00).

87

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro que se indica

87

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de equipamiento de laboratorio. (PD. 783/2008).

87

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de subasta pública de suministros. (PP. 482/2008).

88

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se citan.

88

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se indica (Expte. 33/ISE/2008). (PD. 788/2008).

92

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se indica (Expte. 34/ISE/2008). (PD. 787/2008).

92

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de suministro (Expte. CC/1-005/08). (PD. 789/2008).

93

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-007/08). (PD. 793/2008).

93

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de suministro (Expte. CC/1-006/08). (PD. 790/2008).

93

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-010/08) (PD. 792/2008).	93	Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	99
Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-011/08). (PD. 791/2008).	94	Anuncio de 19 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.	99
Anuncio de 15 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.	94	Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	100
Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de proyecto y obras que se indica (Expte. 24553). (PD. 776/2008).	94	Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	100
Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indican (Expte. 2008/1196). (PD. 774/2008).	95		
Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se indica. (PD. 772/2008).	95		
Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica (Expte. 2008/0813). (PD. 775/2008).	96		
Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica (Expte. 2008/1071). (PD. 773/2008).	96		
Resolución de 23 de enero de 2008 de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 295/ISE/2007/COR).	97		

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.	98		
Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.	98		
Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.	98		
Anuncio de 15 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	99		

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.	100
Anuncio de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación nombrado Virgen de las Nieves núm. 16.139. (PP. 164/2008).	103
Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del permiso de investigación «Esther» núm. 7814. (PP. 481/2008).	103

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 03-HU-1540.	103
Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la modificación solicitada en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Albanchez de Mágina-Jaén con hijuelas» (VJA-191). (PP. 572/2008).	104
Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 12.3-1(H) en el Sector URP-NG-9 «Arroyo de Nagüeles» (Expte. 4). (PP. 2097/2007).	104

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	104
--	-----

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica un extracto de la Resolución por la que se acuerda el Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de 21 de junio de 2006.

105

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte.MO/000070/2007, del monte «La Morla», Código CA-10069-JA.

108

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de inicio del deslinde, Expte. MO/00071/2007, del monte «Huerta Grande», Código CA-10001-JA.

108

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2007/649/G.C./INC.

109

Acuerdo de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

105

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/11/G.C/COS.

109

Notificación de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro, referente al menor que figura en el expediente 352-1993-04-0012 a don Rafael Martín Castro.

106

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se cita.

109

Notificación de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000196-1.

106

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/16/GC/ENP, DÑ/2007/150/GC/VP.

110

Notificación de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21000084-1.

106

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/5/OF/ENP, DÑ/2007/61/GC//VP, DÑ/2007/180/GC/ENP.

110

Notificación de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00004811-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00001120-1.

106

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2007/418/AM/VP, DÑ/2008/6/GC/VP.

110

Notificación de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00004811-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00001120-1.

107

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del Acuerdo de 24 de octubre de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00019/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código JA-11035-JA.

110

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/297/G.C./PA.

107

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Jabugo, por el que se da publicidad al Convenio de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 139/2008).

111

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/156/AG.MA./FOR.

107

EMPRESAS

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10013-JA.

108

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, para la cobertura de una vacante en el Pleno de esta Corporación. (PP. 512/2008).

111

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local (BOJA núm. 252, de 26.12.2007).

Habiéndose advertido la existencia de error material en el texto de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 252, de 26 de diciembre de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el título de la Ley, donde dice: «Ley 20/2007, de 17 de diciembre, por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local», debe decir: «Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local».

En la séptima y octava líneas de la fórmula de promulgación, donde dice: «Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local»; debe decir: «Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local».

Sevilla, 21 de febrero de 2008

CORRECCIÓN de errores de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. (BOJA núm. 255, de 31.12.2007).

Habiéndose advertido la existencia de errores en el texto de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, realizada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 255, de 31 de diciembre de 2007, se procede a efectuar la corrección de los mismos en la forma que a continuación se indica:

En el texto articulado:

En la página 14, en el artículo 2.1, en el cuadro de agrupación por funciones de los programas integrados en los estados de gastos, en la línea correspondiente a la función «2.2. Seguridad y Protección Civil», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

En la misma página, artículo y cuadro anteriores, en la línea correspondiente a la función «3.1. Seguridad y Protección Social», donde dice: «1.954.358.843», debe decir: «1.954.323.843».

En los cuadros numéricos:

En la página 134, en el estado de gastos, resumen por secciones y artículos de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos, en el cuadro correspondiente a Organismos Autónomos (Capítulo VII), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a la sección «14.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO», en la columna «4-A EMPR. PUBLI. Y OTROS ENTES PUB.», donde dice: «149.334.585». En esta misma línea, en la columna «7-A EMPRESAS PRIVADAS», donde dice: «165.752.005», debe decir: «163.752.005».

b) En la línea correspondiente a «TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS», en la columna «4-A EMPR. PUBLI. Y OTROS ENTES PUB.», donde dice: «174.992.620», debe decir: «176.992.620». En esta misma línea, en la columna «7-A EMPRESAS PRIVADAS», donde dice: «168.073.699», debe decir: «166.073.699».

c) En la línea correspondiente a «TOTAL CAPÍTULO VII», en la columna «4-A EMPR. PUBLI. Y OTROS ENTES PUB.», donde dice: «2.224.548.793», debe decir: «2.226.548.793». En esta misma línea, en la columna «7-A EMPRESAS PRIVADAS» donde dice: «671.445.309», debe decir: «669.445.309».

En la página 156, en el estado de gastos, en el presupuesto por programas de la Junta de Andalucía, en el cuadro resumen por capítulos-programas correspondiente a la Sección: Consejería de Gobernación Capítulo VII, se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente al programa 22A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACIÓN, en la columna «IV» donde dice: «157.021», debe decir: «192.021». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma línea, donde dice: «37.281.344», debe decir: «37.316.344».

b) En la línea correspondiente a TOTAL FUNCIÓN 22, en la columna «IV» donde dice «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma línea, donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

c) En la línea correspondiente a TOTAL GRUPO 2, en la columna «IV» donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma línea, donde dice «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

d) En la línea correspondiente al programa 31H VOLUNTARIADO, columna «IV» donde dice: «2.520.000», debe decir: «2.485.000». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma línea, donde dice: «5.440.152», debe decir: «5.405.152».

e) En la línea correspondiente a TOTAL FUNCIÓN 31, en la columna «IV» donde dice: «13.424.357», debe decir: «13.389.357». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma línea, donde dice: «30.584.127», debe decir: «30.549.127».

f) En la línea correspondiente a TOTAL GRUPO 3, en la columna «IV» donde dice: «13.424.357», debe decir: «13.389.357». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma fila, donde dice: «30.584.127», debe decir: «30.549.127».

En la página 179, en el estado de gastos, en el presupuesto por programas correspondiente a los organismos autónomos, en el resumen por capítulos-programas correspondiente a la Sección: Servicio Andaluz de Empleo, se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente al programa 32B FOMENTO DEL EMPLEO, en la columna «VII», donde dice: «394.729.897», debe decir: «394.575.897». En la columna «TOTAL OP DE CAPITAL» de esta misma línea, donde dice: «396.048.818», debe decir: «395.894.818». Finalmente, en la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma fila, donde dice: «411.949.511», debe decir: «411.795.511».

b) En la línea correspondiente al programa 32 D FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, columna «VII», donde dice: «319.899.415», debe decir: «320.053.415». En la columna «TOTAL OP DE CAPITAL» de esta misma línea, donde dice: «329.674.552», debe decir: «329.828.552». Finalmente, en la columna «TOTAL GENERAL», de esta misma línea, donde dice: «346.029.726», debe decir: «346.183.726».

En la página 189, en el estado de gastos, en el cuadro resumen por capítulos-programas (consolidado), en la línea correspondiente al programa 2.2.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACIÓN, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «157.021», debe decir: «192.021». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «37.281.344», debe decir: «37.316.344».

En la página 190, en el estado de gastos, en el cuadro resumen por capítulos-programas (consolidado), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a TOTAL..... 2.2, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

b) En la línea correspondiente a TOTAL..... 2, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

c) En la línea correspondiente al programa 3.1.H VOLUNTARIADO, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «3.618.802», debe decir: «3.583.802». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «6.609.058», debe decir: «6.574.058».

d) En la línea correspondiente a TOTAL..... 3.1, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «890.207.916», debe decir: «890.172.916». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «1.954.358.843», debe decir: «1.954.323.843».

e) En la línea correspondiente al programa 3.2.B FOMENTO DEL EMPLEO, en la columna «CAPÍTULO VII» donde dice: «394.729.897», debe decir: «394.575.897». En la columna «TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS» de esta misma línea, donde dice: «396.048.818», debe decir: «395.894.818». Finalmente, en la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «411.949.511», debe decir: «411.795.511».

f) En la línea correspondiente al programa 3.2.D FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, en la columna «CAPÍTULO VII», donde dice: «319.899.415», debe decir: «320.053.415». En la columna «TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS» de esta misma línea, donde dice «329.674.552», debe decir: «329.828.552». Finalmente, en la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «346.029.726», debe decir: «346.183.726».

g) En la línea correspondiente a TOTAL..... 3, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «976.875.373», debe decir: «976.840.373». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «3.169.941.332», debe decir: «3.169.906.332».

En la página 197, en el estado de gastos, en el cuadro relativo al presupuesto por grupos de función-secciones (consolidado), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a la CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «30.584.127», debe decir: «30.549.127».

b) En la línea correspondiente a TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «2.042.857.553», debe decir: «2.042.822.553».

En la página 198, en el estado de gastos, cuadro relativo al presupuesto por grupos de función-secciones (consolidado), en la línea correspondiente al TOTAL GRUPOS DE FUNCIÓN, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «3.169.941.332», debe decir: «3.169.906.332».

En la página 200, en el estado de gastos, cuadro relativo al presupuesto por grupos de función-capítulos (consolidado), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a las TRANSFERENCIAS CORRIENTES, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «976.875.373», debe decir: «976.840.373».

b) En la línea correspondiente a TOTAL OPERACIONES CORRIENTES, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA» donde dice: «87.947.864», debe decir: «87.982.864». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «2.039.653.270», debe decir: «2.039.618.270».

c) En la línea correspondiente a TOTAL, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «3.169.941.332», debe decir: «3.169.906.332».

Sevilla, 22 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de marzo de 2008, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo en su XXIII Edición, en las modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio Andalucía de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio, en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

HE RESUELTO

Convocar el Premio Andalucía de Periodismo en su XXIII Edición, en las modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet, con arreglo a las Bases Generales que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

XXIII PREMIO ANDALUCÍA DE PERIODISMO

* Modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina del Portavoz del Gobierno, convoca la XXIII Edición del Premio Andalucía de Periodismo en sus cinco modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet, con arreglo a las siguientes bases:

BASES GENERALES

1. El Premio Andalucía de Periodismo, en sus cinco modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 2007 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma.

2. Los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en Prensa o Internet o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 2007 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. La XXIII Edición de este Premio Andalucía de Periodismo estará dotada, en cada una de sus modalidades, con 12.000 euros.

4. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de que sean trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de las Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

5. En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

* En la modalidad de Prensa, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.

* En la modalidad de Radio, los aspirantes a este Premio deberán presentar sus originales por duplicado en CD y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

* En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en DVD y acompañados asimismo de certificación, del director del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

* En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, tanto en soporte digital como impresas en formato 24 x 30 cm, acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o medio de comunicación donde se hayan publicado.

* En la modalidad de Internet, los trabajos deberán presentarse por duplicado en formato CDROM o similar, visible con los programas de navegación habituales, acompañado de una breve descripción del sitio. La Consejería de la Presidencia se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la Red.

6. En las cinco modalidades del Premio, los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve currículum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

7. En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas (4b), las Asociaciones de la Prensa provinciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

8. La documentación exigida deberá remitirse, especificando en el sobre XXIII Edición del Premio Andalucía de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno (Casa Rosa, Paseo de la Palmera, s/n, 41071 Sevilla).

9. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 30 de mayo de 2008 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

10. En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus

miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedores del galardón.

11. Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por escrito de acuerdo con los cauces establecidos en la convocatoria (Punto 4, a y b).

12. Si ningún miembro del Jurado hace uso de esta facultad, el Premio podrá ser declarado desierto.

13. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso, que no hayan obtenido premio.

14. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

- Portavoz del Gobierno.
- Director General de Comunicación Social.
- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.
- Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.
- Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.
- Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.

15. El fallo del Jurado será inapelable.

16. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

17. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 279/2007, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 20 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo.

El Decreto 240/2004, de 18 de mayo por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone que le corresponden a este organismo las relativas al turismo, al comercio y la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el ejercicio de dichas competencias, concretamente en la referida al turismo, esta Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo, tiene por objeto es-

tablecer las normas reguladoras de la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía como instrumento de desarrollo sostenible en la Comunidad Autónoma, a partir de un sistema de planificación estratégica desde el territorio.

La experiencia generada tras la primera convocatoria, ha puesto de manifiesto la conveniencia de adaptar la Orden de 9 de noviembre de 2006, para dar cabida a aquellas necesidades que se han ido planteando a partir de la entrada en vigor de la citada Orden, con respecto fundamentalmente a su ámbito subjetivo, así como a la nueva normativa comunitaria de ayudas para el período 2007-2013.

La nueva normativa comunitaria de ayudas recogida en el Decreto 21/2007, de 30 de enero, viene a establecer el marco regulador de todas las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas que la administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas puedan conceder en el ámbito de sus respectivas competencias y cuya finalidad sea promover el desarrollo económico de Andalucía y fomentar la inversión y la creación de empleo ligada a la misma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, queda modificada como sigue:

Uno. La letra a) del apartado 3.2 del artículo 5 queda redactada del siguiente modo:

«a) Evaluación e informe de proyectos subvencionables que se tramiten al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en adelante Orden de subvenciones en materia de Turismo, en función de su adecuación a los objetivos y acciones del Programa de Turismo correspondiente, tras la suscripción del correspondiente Convenio.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 17, con la siguiente redacción:

«3. Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009, deberán reunirse los requisitos señalados a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en el artículo 8 del citado Decreto:

a) Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b) La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la de minimis.

c) Los proyectos no podrán iniciarse antes de la comunicación por la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de que el proyecto tiene la consideración de incentivable con arreglo al régimen de ayudas de finalidad regional.

d) Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda, al menos, durante cinco

años y deberán ser destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención.»

Tres. La Disposición adicional primera. Normativa aplicable, pasa a tener la siguiente redacción:

«Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme también a su disposición final primera; en la Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos, y su régimen jurídico; en el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.»

Cuatro. Se añade una nueva Disposición adicional quinta con la siguiente redacción:

«Disposición adicional quinta. Excepción a la adquisición de la condición de Promotores de Turismo Sostenible.

1. Excepcionalmente en los Programas dirigidos a la consecución del objetivo sobre creación de producto turístico, podrán adquirir la condición de Promotores de Turismo Sostenible, las asociaciones y fundaciones de carácter privados.

2. En este caso, los promotores que resulten seleccionados asumirán únicamente las funciones atribuidas en el apartado 3.2. letra b) del artículo 5, en su condición de beneficiarios.

3. Las asociaciones y fundaciones de carácter privado deberán estar legalmente constituidas y han de agrupar a profesionales, empresarios y empresas que presten servicios turísticos en los términos del artículo 27 de la Ley 12/1999, del Turismo, u otros servicios que sean susceptibles de integrar la actividad turística o tengan incidencia directa sobre el sector turístico.»

Disposición transitoria primera. Condición de entidad colaboradora

Los Promotores de Turismo Sostenible seleccionados en la primera convocatoria, no asumirán la condición de entidad colaboradora hasta la suscripción del correspondiente convenio.

Disposición transitoria segunda. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes para la convocatoria 2008, se verá ampliado hasta el 15 de abril, para aquellas solicitudes que se acojan a lo previsto en la Disposición adicional quinta.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2008

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 76/2008, de 4 de marzo, por el que se nombran los vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

De conformidad con el artículo 9.3.e) de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el artículo 11.2.e) de los Estatutos de dicha entidad, aprobados mediante Decreto 1/2008, de 8 de enero, los ocho vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo serán nombrados, respetando la participación paritaria de mujeres y hombres, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo y serán titulares de centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de Director General.

Conforme al artículo 12 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, corresponde a la Consejería de la Presidencia, mediante la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Por lo que en su virtud, y a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 2008,

D I S P O N G O

Nombrar a las siguientes personas como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- a) Isabel de Haro Arramberri, Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- b) José María Rodríguez Gómez, Viceconsejero de Cultura.
- c) Patricia Eguilior Arranz, Directora General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.
- d) Ignacio Pozuelo Meño, Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- e) José Román Montes, Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- f) Purificación Gálvez Daza, Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud.

g) Purificación Causapié Lopesino, Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

h) Hermelindo Castro Nogueira, Director General del Instituto del Agua de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Magdalena de los Ángeles López Castillo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25.9.2007 (Boletín Oficial del Estado de 16.10.2007), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Procesal, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Magdalena de los Ángeles López Castillo, con Documento Nacional de Identidad número 24.250.568, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Procesal, adscrita al Departamento de Derecho Procesal de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en diversas categorías profesionales, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental, leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007.

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo V se efectuará por el sistema de concurso.

El Decreto 284/2007, de 4 de diciembre (BOJA número 241, de 10 de diciembre) aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, previa negociación en el seno de la Comisión del Convenio, en lo relativo al personal laboral, de conformidad con el artículo 15 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

Aprobado el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA número 96, de 22 de mayo), dicha Oferta de Empleo Público de 2006 reserva un 5% de las plazas para las personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, destinado tanto a las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica como a las personas cuya discapacidad tenga su origen en retraso mental leve o moderado.

El artículo 3 del citado Decreto 93/2006, de 9 de mayo, regula la reserva de vacantes para personas con discapacidad, estableciendo que el cupo de reserva de plazas para ser cubiertas entre personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% no podrá ser inferior al 5%. A continuación, el citado precepto establece el desglose de dicha reserva mínima, indicando que un mínimo del 1% de las plazas vacantes se reservará para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado.

El citado artículo 3 afirma que será en las Ofertas donde se establezca en qué Cuerpos y, en su caso, Especialidades u opciones o categorías profesionales se aplica dicha reserva. Así, en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007 se concreta que el cupo reservado para ser cubierto por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado será de 30 plazas distribuidas en cuatro categorías profesionales, correspondiente al Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía: Personal de Servicio Doméstico (clave 5011), Limpiadora (5012), Peón (5023) y Ordenanza (5042).

El artículo 5 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, prevé que las plazas reservadas para personas con discapacidad

cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% puedan incluirse dentro de las convocatorias ordinarias o convocarse de forma independiente.

Así pues, previa negociación en la Comisión del Convenio, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y así como por el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, acuerda convocar procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso libre, en las categorías profesionales citadas, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica o retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales correspondientes al Grupo V, para la cobertura de las plazas por personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% y cuya discapacidad tenga origen en retraso mental leve o moderado que a continuación se enumeran:

CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	PLAZAS CONVOCADAS
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011	1
LIMPIADORA	5012	2
PEÓN	5023	2
ORDENANZA	5042	25

La titulación requerida para el acceso en el presente concurso es la exigida con carácter general para el acceso al Grupo V, es decir, estar en posesión del Certificado de Escolaridad, terminada la E.P.O. o formación laboral equivalente o de una categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo análoga a la que se describe, que tengan contrato para ejercer las funciones descritas en la categoría convocada.

2. Los artículos 5 y 12.3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, prevén la posibilidad de que las plazas reservadas para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% puedan incluirse dentro de las convocatorias ordinarias o convocarse de forma independiente, optándose en este caso por esta segunda opción.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, al Decreto 93/2006, de 9 de mayo por

el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a las categorías profesionales convocadas, correspondientes al Grupo V, en la reserva para personas con discapacidad psíquica que tenga origen en retraso leve o moderado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. Asimismo, para ser admitido se deberá aportar junto con la solicitud el certificado al que se refiere la letra d) del apartado siguiente de la presente Base.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales convocadas, correspondientes al Grupo V, en el cupo de reserva establecido para personas con discapacidad psíquica que tenga origen en retraso mental leve o moderado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico o formación laboral equivalente, en su caso, exigidos para las categorías profesionales convocadas del Grupo V. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

Se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 50 horas.

d) Padecer una discapacidad psíquica que tenga origen en retraso mental leve o moderado, que no impida el desarrollo de las funciones de la categoría de Ordenanza, teniendo

reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, extremos que se acreditarán con certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional de Ordenanza. Este certificado deberá aportarse junto con la solicitud de participación.

De acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, los aspirantes que participen en la presente convocatoria por la reserva para personas con discapacidad psíquica o retraso leve o moderado no podrán participar en ningún otro turno para acceder a la misma categoría profesional, cuando dichos turnos se convoquen en ejecución de la misma Oferta de Empleo Público.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo 2, el cual podrán fotocopiar los/las interesados/as, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales. Los/las aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso, respecto de las categorías no ordenadas.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en el mismo orden que a continuación se relaciona:

- Impreso de autobaremación (Anexo 2).
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.
- Certificado al que se refiere la letra d) del apartado 2 de la Base Segunda.
- Impreso denominado «Separador de Documentos».
- Documentación acreditativa de los méritos valorables.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo y conforme a las instrucciones que constan en el reverso del separador de documentos, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los/las participantes quedarán exentos de dicha justificación documental respecto de los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo aportar en relación con ellos sólo copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobarema-ción de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobarema-ción. La autobarema-ción efectuada vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobarema-dos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en la puntuación total autobarema-da.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobarema-dos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarema-dos por los aspirantes.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en su Registro Auxiliar, sito en la Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa de Trabajo prevista en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, como consecuencia de la resolución del presente proceso, se constituirá una bolsa específica de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas para personas con discapacidad intelectual consistente en retraso mental leve o moderado y no hayan obtenido plaza, al objeto de cubrir aquellas vacantes cuya cobertura sea necesaria a través de bolsa de trabajo. Se reserva una cuota mínima del 1% de las vacantes que vayan a proveerse mediante bolsa de trabajo para dichas personas.

Cuarta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 85 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos en cada apartado del baremo, por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de enero de 2008, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación

de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2008, publicada en BOJA núm. 31, de 13 de febrero, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 15 de enero de 2008, publicada en BOJA núm. 16, de 23 de enero).

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. Al personal laboral temporal transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

2.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente o fija, ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos repetidos con idéntico contenido.

2.4. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Quinta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Los méritos alegados en el impreso de autobaremación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para los cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. Los méritos alegados y autobaremadados que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública sólo precisarán como acreditación documental la aportación de la correspondiente Hoja de Acreditación de Datos.

Sexta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, y estará compuesta por un Presidente, un Secretario y siete Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 3.

Estarán presentes en la Comisión de selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, la Administración comunicará a dichas organizaciones sindicales, con antelación suficiente, la fecha de constitución de la Comisión de Selección de que se trate, a efectos de su asistencia e incorporación a sus reuniones.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá,

por la Presidencia de la Comisión correspondiente, al nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

4. La Comisión de selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, previa consulta a la Dirección General de Función Pública.

6. Los/las miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de la Función Pública, sita en Sevilla, Avda. República Argentina 25, 5.ª planta (C.P. 41071).

8. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

Séptima. Admisión de aspirantes.

1. Una vez finalizado el periodo de baremación, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, así como de adjudicatarios provisionales, con indicación, en este caso, de la puntuación obtenida con carácter provisional, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página Web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>).

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución citada en el apartado anterior, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar las alegaciones que estimen procedentes.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes admitidos, excluidos y adjudicatarios, que se harán públicos mediante la Resolución prevista en el apartado 2 de la base octava, exponiéndose dichos listados definitivos en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de esta base.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados y que no teniendo la nacionalidad española no hayan justificado el conocimiento del idioma castellano deberán someterse y superar una prueba

de idioma diseñada al efecto por la Comisión en colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública. Una vez finalizadas las pruebas de idioma, si las hubiere, las Comisiones de Selección propondrán al titular de la Consejería la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

2. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

3. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se harán públicos los listados definitivos de admitidos, excluidos y adjudicatarios y se publicará, igualmente, la relación de plazas para que los/as seleccionados/as en acto único mediante comparecencias personales, bien sea personalmente o bien mediante representante debidamente acreditado, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en dicha Resolución, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

Novena. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En el acto único de comparecencias personales los/as aspirantes que hayan resultado seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de octubre de 2006.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, así como certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite la condición de discapacitado psíquico con origen en retraso mental leve o moderado, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el momento indicado el/la aspirante seleccionado/a no se personase o no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente, al menos, al del periodo de prueba.

Décima. Bolsa de trabajo.

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida una Bolsa de Trabajo específica con las personas que hayan participado en este concurso y que, sin haber obtenido plaza, hayan resultado admitidos y manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma.

A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo específica de aspirantes que hayan concurrido al presente proceso selectivo para personas con discapacidad intelectual consistente en retraso mental leve o moderado, al objeto de cubrir aquellas vacantes cuya cobertura sea necesaria a través de bolsa de trabajo.

Esta bolsa de trabajo específica funcionará paralelamente a la bolsa de trabajo ordinaria existente en cada categoría profesional convocada, reservándose una cuota mínima del 1% de las vacantes que vayan a proveerse mediante bolsa de trabajo, para las personas integrantes de esta bolsa específica.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don Juan Luís Hidalgo Alba.
Presidente suplente: Don José Luis Navarro Castillo.
Secretario: Don Valeriano Melgar Rodríguez.
Secretario suplente: Don Emilio Samuel Muñoz González.

Vocales:

Doña María del Carmen Garrigós Perucha.
Doña María Desamparados Collado Montoliú.
Doña Dolores Corona Aguilar.

Doña María del Carmen Núñez Ortiz.
Doña María Jesús Navarrete Moncayo.
Doña María Dolores Franco Domínguez.
Doña Isabel Molano Brías.

Vocales suplentes:

Doña María del Carmen Escudero Díaz.
Doña Ignacia Hidalgo López.
Don Manuel Morillo Díaz.
Doña Reyes del Villar Madrid.
Don José Manuel Rodríguez Madrid.
Don Carlos Escobar Molle.
Doña Alicia Díaz Arcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA CON ORIGEN EN RETRASO MENTAL LEVE O MODERADO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA		
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA

2 DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE / N° IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO: Calle, Plaza o Avenida y Número		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO	

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA	
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	FORMACIÓN LABORAL / EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA (GRUPOS III, IV Y V)
EMPRESA U ORGANISMO	PERÍODO DESEMPEÑO Años: Meses: Días:

4 OBSERVACIONES
¿DESEA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
PROVINCIA: 04 ALMERÍA <input type="checkbox"/> 11 CÁDIZ <input type="checkbox"/> 14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/> 18 GRANADA <input type="checkbox"/> 21 HUELVA <input type="checkbox"/> 23 JAÉN <input type="checkbox"/>
29 MÁLAGA <input type="checkbox"/> 41 SEVILLA <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO/S (1):

(1) Código según Anexo 3.

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI / Pasaporte / NIE. <input type="checkbox"/> Contratos de trabajo e informe de vida laboral. (En caso de no existencia de contrato de trabajo, los mismos pueden ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales). <input type="checkbox"/> Certificado oficial actualizado donde acredite la minusvalía igual o superior al 33% y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional correspondiente. <input type="checkbox"/> Titulación académica o certificado de haber abonado los derechos de expedición. <input type="checkbox"/> Título o certificado del curso donde conste la entidad organizadora que imparte u homologa, la materia y número de horas lectivas. <input type="checkbox"/> Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados. <p>El personal de la Junta de Andalucía debe acreditar sólo los méritos que no consten en el Registro General de Personal.</p>

6 Puntuación total autobaremo:

001237

REVERSO

Página 1 de

ANEXO 2

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4011
MÉDICO	1041	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS	4185
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	4021
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	4012
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060	CELADOR DE PRIMERA FORESTAL	4041
		CELADOR DE SEGUNDA FORESTAL	4042
		COCINERO	4050
		CUIDADOR	4170
		ENCARGADO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	4061
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	4195
		OFICIAL 2º IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	4094
		OFICIAL 2º DE OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020	AYUDANTE DE COCINA	5031
EDUCADOR	2060	CONDUCTOR	5060
EDUCADOR ESPECIAL	2061	CONSERJE	5041
FISIOTERAPEUTA	2030	EXPENDEDOR	5095
LOGOPEDA	2050	JARDINERO	5070
MONITOR OCUPACIONAL	2070	LIMPIADOR	5012
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	ORDENANZA	5042
PSICOMOTRICISTA	2040	PEÓN	5023
RESTAURADOR	2080	PEÓN DE MANTENIMIENTO	5022
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090	PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	5100
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	5021
TITULADO GRADO MEDIO	2009	PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430	PINCHE DE COCINA	5032
		TELEFONISTA	5080
		VIGILANTE	5043
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ADMINISTRATIVO JEFE	3011		
ADMINISTRATIVO	3013		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DELINEANTE	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	3070		
ESTENOTIPISTA	3410		
GOBERNANTA	3080		
INTÉRPRETE INFORMADOR	3030		
JEFE DE COCINA	3051		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR CENTROS DE MENORES	3063		
MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	3062		
MONITOR ESCOLAR	3061		
MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3060		
OFICIAL 1º DE PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1º IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	3192		
OFICIAL 1º COCINERO	3052		
OFICIAL 1º OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMUNICACIONES	3100		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	3140		

001237

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 28 de enero de 2008, por la que se hace público el resultado del sorteo público celebrado el 28 de enero de 2008.

En aplicación del artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por Resolución de 15 de enero de 2008 (BOJA número 16, de 23 de enero), de la Secretaría General para la Administración Pública, se anunció fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2008.

El último párrafo de dicha Resolución dispone que la letra que resulte de dicho sorteo afectará a todas las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se hará pública.

Advertido error en la Resolución de 28 de enero de 2008 (BOJA número 31, de 13 de febrero) por la que se hace público el resultado de dicho sorteo, se hace precisa su corrección en los siguientes términos:

Primero.

Donde dice: «Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público 2008».

Debe decir: «Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación de la presente Resolución, durante el año 2008».

Segundo.

Donde dice: «... para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2008 y una vez celebrado aquél, por la presente Resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que se convoquen, en las que se requiera una actuación individualizada...»

Debe decir: «... para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2008 y una vez celebrado aquél, por la presente Resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución, en las que se requiera una actuación individualizada...»

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración.

Con fecha 24 de diciembre de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 251, Resolución de

4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

En el Anexo II de la Resolución descrita anteriormente, se designa a los miembros de la Comisión de Valoración, habiéndose producido la renuncia de doña Cristina Brígida Coín Ruiz, por lo que se acuerda modificar la composición de la referida Comisión de Valoración en los siguientes términos:

- Página núm. 413 del BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2007:

Donde dice:

Presidente suplente: Don Antonio José Moreno Morales.

Debe decir:

Presidenta suplente: Doña María Jesús Vera Carrillo.

Donde dice:

Vocal Secretario: Don Alejandro Pérez Díaz.

Debe decir:

Vocal Secretaria: Doña Rosa Gómez Torralbo.

Se añaden como Vocales:

Doña Marta Rueda Barrera.

Don Antonio Guirado García.

Málaga, 19 de febrero de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se convoca a concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA del 26), faculta a la Administración educativa a que convoque pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, destinado, por una parte, al personal laboral docente que fuera fijo en los centros para la educación de adultos dependientes de las corporaciones locales en el momento de su integración en la red de centros de la referida Administración educativa, para lo que impone un plazo no superior a un año, desde la entrada en vigor del referido cuerpo legal; y por otra, con un plazo no superior a tres años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al personal laboral fijo que realice funciones docentes en centros dependientes de otras Administraciones públicas que se haya incorporado a la red de centros de la Administración educativa andaluza, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, citada; todo ello, en consonancia, asimismo, con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la referida Ley Orgánica.

Constituye dicho personal laboral el que actualmente forma parte de los centros y secciones de educación permanente, así como el transferido a la Administración educativa andaluza por los Reales Decretos 957/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia educativa [...] encomendados al Instituto Social de la Marina, y 642/2007, de 18 de mayo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3936/1982, de 20 de diciembre, en materia de Educación (centros dependientes del Ministerio de Defensa).

La citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula, además, en las referidas disposiciones transitorias cuarta y quinta, el sistema de ingreso y establece la fórmula de la fase de oposición.

Asimismo, el citado cuerpo legal establece que el personal laboral fijo que supere el procedimiento selectivo obtendrá destino en el mismo puesto que venía ocupando como personal laboral.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he dispuesto convocar concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente, con la categoría de fijo, a que se refiere las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Ámbito personal y requisitos.

1. Podrá concurrir al concurso-oposición convocado por la presente Orden el personal laboral fijo con funciones docentes de los centros y secciones de educación permanente así como el personal laboral fijo, asimilado al Cuerpo de Maestros, transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por los Reales Decretos 957/2005, de 29 de julio (ISM), y 642/2007, de 18 de mayo (Ministerio de Defensa).

2. El personal al que se refiere el punto anterior deberá estar en posesión de la titulación de Maestro, Profesor de Educación General Básica o Maestro de Enseñanza Primaria.

3. Además, el referido personal deberá reunir los siguientes requisitos:

a) No haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

b) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y a la especialidad correspondiente.

c) Que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

4. Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Segunda. Plazas convocadas.

1. A este procedimiento de ingreso, por concurso-oposición, se destinan 566 plazas del Cuerpo de Maestros.

CUERPO DE MAESTROS		
Especialidad	Código	Plazas
Educación Infantil	031	4
Idioma Extranjero: Inglés	032	1
Educación Física	034	1
Música	035	2
Pedagogía Terapéutica	036	2
Primaria	038	556

2. Las mencionadas plazas convocadas tendrán su ubicación en los centros y secciones de educación permanente y en los centros de educación infantil y primaria dependientes de la Consejería de Educación.

3. En los casos del personal laboral fijo asimilado al Cuerpo de Maestros, transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por los Reales Decretos 957/2005, de 29 de julio (ISM), y 642/2007, de 18 de mayo (Ministerio de Defensa), vendrá obligado a participar en el presente procedimiento por la especialidad desde la que fue transferido.

Asimismo, el personal laboral de los centros y secciones de educación permanente participará en este procedimiento por la especialidad de Primaria.

4. El personal que supere el presente procedimiento quedará destinado en el mismo puesto de trabajo y en el mismo centro donde tenga en la actualidad su destino definitivo.

Tercera. Solicitudes, plazos y pago de tasas.

1. El personal laboral a que se refiere la base primera deberá presentar, debidamente cumplimentada y dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la correspondiente solicitud, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden, preferentemente en las Delegaciones de Educación de las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ello dispondrán de un plazo de 20 días, computables a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe de 65,96 € correspondiente a la tasa por derecho de examen.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial (modelo 046) de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de diciembre de 2001, que estará a disposición del personal interesado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; también se podrá obtener a través de internet. La referida tasa podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, pudiéndose consultar, asimismo, tal extremo en Internet. A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo del ingreso de la tasa.

En ningún caso la liquidación de la tasa en las entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

El personal participante con discapacidad igual o superior al 33%, reconocida legalmente y acreditada mediante certificación expedida por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el órgano competente de otras Comunidades Autónomas o por el de la Administración del Estado, estará exento del abono de la referida tasa.

4. A la solicitud a que se refiere el apartado 1 de esta Base deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Una fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del título académico, de entre los que figuran en el apartado 2 de la Base Primera de esta Orden.
- c) Certificación de discapacidad, en su caso.

El personal participante en el procedimiento se responsabilizará expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En el supuesto de presentar documentación fotocopiada, se deberá insertar en cada una de las páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmar a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de quienes resulten admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se expondrán las mencionadas listas.

2. Contra las referidas listas, el personal aspirante que haya resultado excluido podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de la base tercera de esta Orden.

A tal efecto, el requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá efectuado mediante la referida Resolución.

3. Resueltas, en su caso, las reclamaciones, el referido centro directivo dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, los referidos listados se publicarán, a los solos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación.

Quinta. Órganos de selección.

1. La selección del personal participante en el procedimiento a que se refiere la presente convocatoria la realizarán los tribunales, titulares y suplentes, que figuran en el Anexo V de esta Orden, constituidos por personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, en situación de servicio activo.

Actuará como responsable de la secretaría de cada tribunal quien tenga menor antigüedad en el cuerpo, de entre los miembros de cada uno, salvo que los tribunales acuerden determinarlo de otra manera.

2. La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 4 de la presente base. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el citado apartado 4 de esta base, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por un facultativo y visada por la asesoría médica de la Delegación Provincial donde tenga su destino la persona interesada.

3. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurra en dichos componentes alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El presidente o presidenta de cada tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La abstención se planteará con carácter inmediato, en el momento en que la persona interesada sea consciente de que concurre en ella alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

Asimismo, el personal participante podrá recusar a los miembros de los tribunales en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

4. Previa convocatoria del presidente o presidenta, se constituirá cada tribunal, con asistencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría de éste o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez constituido cada tribunal, para actuar válidamente se requerirá la presencia del presidente o presidenta y del secretario o secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

La suplencia de la presidencia de los tribunales será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y la de quienes sean vocales, por el presidente o presidenta, teniendo en cuenta que deberá recaer en la persona suplente que corresponda o, en su defecto, en las personas suplentes que le sigan según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la disposición por la que hayan sido nombradas.

No obstante, si llegado el momento de actuación de un tribunal, éste no hubiera podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho del personal participante en este procedimiento selectivo.

5. Las funciones de los tribunales serán las siguientes:

- a) La elaboración de los informes a que se refiere la base séptima de esta Orden.
- b) La calificación de la prueba.
- c) La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso.
- d) El desarrollo del procedimiento de acuerdo con lo que dispone esta Orden.
- e) La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del procedimiento para obtener la puntuación global, la ordenación del personal participante y la declaración de quienes hayan superado el procedimiento.
- f) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos facilite al efecto.

6. El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

7. Los tribunales tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en la normativa vigente.

Sexta. Adscripción del personal participante a los tribunales.

1. El personal participante cuyos destinos se hallen en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga queda adscrito al tribunal núm. 1, con sede en Granada (Centro de Profesorado, C/ Camino de Sta. Juliana, s/n).

2. El personal participante cuyos destinos se hallen en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla queda adscrito al tribunal

núm. 2, con sede en Sevilla (IES «Los Viveros», Avda. de Blas Infante, s/n).

Séptima. Comienzo y desarrollo del procedimiento.

1. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución que declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, con indicación en este último caso, de las causas de exclusión; asimismo establecerá el día, la hora y el lugar del acto de presentación del personal participante ante los tribunales.

2. El mencionado acto de presentación tendrá carácter personalísimo. En consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. La inasistencia al acto conllevará la exclusión del procedimiento. Asimismo, cada tribunal identificará al personal concurrente que deberá aportar el DNI o documento similar que acredite la identidad.

3. En dicho acto de presentación, se entregará al tribunal correspondiente la siguiente documentación:

a) La programación a que se refiere el apartado 2.1 de la base octava.

b) Un ejemplar de la unidad didáctica incluida en la referida programación, en el caso de haber optado en la solicitud de participación por la emisión del informe sustitutivo de la exposición de dicha unidad didáctica.

c) Los méritos conforme a lo requerido en el baremo que figura como Anexo II de esta Orden. Dichos méritos se entregarán en un sobre cerrado en el que se harán constar los datos personales, el DNI y la especialidad, y se ordenarán de acuerdo con los tres apartados de que consta el baremo. Se deberá acompañar el impreso de autobaremación que figura como Anexo III de esta Orden, debidamente cumplimentado.

4. El personal que haya de participar en la segunda parte de la prueba a que se refiere la base octava de esta Orden será convocado para cada día por el tribunal correspondiente y deberá estar presente a la hora fijada por dicho tribunal como inicio de la sesión. Dicha convocatoria se llevará a cabo en el tablón de anuncios de las sedes de los tribunales, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

5. El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «G», que establece la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 28 de enero de 2008, (BOJA del 13 de febrero). Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

Octava. Sistema de selección.

1. El procedimiento de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

2. Fase de oposición. La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio.

2.1. La primera parte consistirá en la presentación de una programación didáctica. La programación didáctica hará referencia al currículo de un área o materia relacionadas con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas.

Para la especialidad de Primaria, la programación didáctica tendrá en cuenta el carácter globalizador, compatible con la organización en áreas. En consecuencia dicha programación, a través del mencionado enfoque globalizador, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el profe-

sorado de esta especialidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA del 30). En los casos del personal procedente de los centros y secciones de educación permanente, la programación didáctica podrá referirse a los tres ámbitos de uno de los niveles del plan educativo de formación básica para personas adultas a que se refiere la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA de 3 de septiembre), o a la programación de alguno de los planes educativos de carácter no formal regulados en la Orden de 24 de septiembre de 2007 (BOJA de 15 de octubre).

Para la especialidad de Pedagogía Terapéutica, la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un curso de Educación Infantil o Primaria.

En la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, la programación deberá estar redactada en inglés.

Dicha programación tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, de 50 folios para todas las especialidades, salvo para Primaria que no podrá exceder de 70 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara y con letra tipo «Times New Roman», o similar, de 12 puntos de tamaño de fuente. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas, que deberán ir numeradas. Asimismo tendrá una portada con los datos de identificación de quien la presenta, especialidad y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta.

La programación de referencia deberá entregarse al tribunal el día del acto de presentación, tal y como establece el apartado 3 de la base séptima de la presente Orden.

El currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Educación Primaria se encuentra regulado por el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA de 8 de agosto), desarrollado por la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA del 30); para la Educación Infantil, por el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA de 20 de junio), y para la Educación Permanente, la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA de 3 de septiembre), por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas y la de 24 de septiembre de 2007 (BOJA de 15 de octubre), por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas.

2.2. Segunda parte. El personal participante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su programación. En dicha unidad didáctica deberán concretarse los objetivos, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para su preparación se dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que se considere oportuno.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos. El personal podrá utilizar el material auxiliar que sirva de apoyo para la citada exposición, así como un guión que no excederá de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de su exposición.

Esta parte de la prueba se podrá sustituir por un informe, previa solicitud del personal interesado, en el que se valoren los conocimientos de dicho personal acerca de la unidad didáctica.

El referido informe versará sobre los conocimientos del personal participante acerca de la unidad didáctica. Deberá acreditarse la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en la unidad didáctica, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y su procedimiento de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La unidad didáctica, que se deberá presentar en el plazo establecido en el apartado 3 de la base séptima, constará de

un máximo de 10 folios, incluidos los anexos, y con las características que se exigen para la programación didáctica. Dicha unidad didáctica será una de las que consten en la programación que junto a esta se presente ante el tribunal.

La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe a que se refiere el apartado 2.B.2) del artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la llevarán a cabo los órganos de selección, mediante la cumplimentación del modelo que se recoge como Anexo IV de la presente Orden. Los órganos de selección podrán requerir del personal para el que ha de emitirse el informe cuantas aclaraciones estimen necesarias a tal fin.

2.3. Cada uno de los ejercicios de la prueba se valorará de cero a diez puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

2.4. Para poder acceder a la fase de concurso, será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición, como resultado de la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las partes de la prueba.

2.5. Mediante resolución de cada tribunal se publicará la calificación de la fase de oposición en los tablones de anuncios de la sede de los tribunales, en los de la Delegación Provincial donde esté ubicado el tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, y remitirán una copia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado prevista en el apartado 3 de la base novena de esta Orden.

3. Fase de concurso. Se valorarán los méritos del personal participante, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria. El tribunal puntuará esta fase de cero a diez puntos.

La presentación de los méritos se realizará en el plazo establecido en el apartado 3 de la base séptima, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo II.

El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en todos los derechos que le pudieran corresponder por su participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición, a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 1 de la base novena de esta Orden.

La puntuación alcanzada en la fase de concurso se publicará en los tablones de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Se podrá presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la presidencia del tribunal que corresponda. Dichas

alegaciones se presentarán en el registro general de la Delegación Provincial de Educación donde se halle ubicado el tribunal.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por los órganos de selección. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación mediante Resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso y se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado prevista en el apartado 3 de la base novena de esta Orden.

Novena. Superación del procedimiento selectivo.

1. La ponderación de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso será de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso, resultando de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II de esta convocatoria.

c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II de esta convocatoria.

d) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se utilizará la letra «G» que establece la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 28 de enero de 2008 (BOJA de 13 de febrero).

2. La lista del personal seleccionado se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación. Un ejemplar de la misma se elevará a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos junto con la documentación del procedimiento selectivo.

3. Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista del personal seleccionado de acuerdo con los criterios descritos en el apartado 1 de la presente base.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado, se deberá presentar, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde radique el destino o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VI de esta Orden.

b) Dos fotocopias del documento nacional de identidad en vigor.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Base décima. Exención de la fase de prácticas y adjudicación de destinos.

1. Quienes ingresen por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas y permanecerán en las plazas que venían desempeñando, con carácter definitivo, en los diferentes centros o secciones educativos dependientes de la Consejería de Educación.

2. En el supuesto de que, como efecto de la transferencia de personal de otras Administraciones públicas, determinadas personas no ocupen en la actualidad puesto con carácter definitivo por no contemplarse en los centros de procedencia las enseñanzas de las que eran titulares, permanecerán, con carácter definitivo, en las plazas que provisionalmente ocupan.

3. Comprobado que todo el personal que ha superado el procedimiento reúne los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, lo publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas de personal que haya ingresado en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera y expedición del título correspondiente.

Base Undécima. Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS DEL PERSONAL LABORAL DOCENTE A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS CUARTA Y QUINTA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.

1 CONVOCATORIA	
1.1. Cuerpo de Maestros —597— Especialidad:	Código:
1.2. Opción de emisión informe: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1.3. ¿Tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%?: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 DATOS PERSONALES		
2.1. Primer apellido	2.2. Segundo apellido	
2.3. Nombre	2.4. Fecha nacimiento	
2.5. DNI		
2.6. Domicilio	2.7. Cód. Postal	
2.8. Localidad	2.9. Provincia	2.10. Teléfonos /
2.11. Dirección de correo electrónico		

3 DATOS ACADÉMICOS		
3.1. Titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.	3.2. Fecha de obtención	3.3. Centro de expedición

4 CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE LIQUIDACIÓN DE TASAS

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Solicita su admisión en el concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el apartado 3 coincide con una de las recogidas en la convocatoria y que reúne los requisitos para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En..... a..... de..... 2008 FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros (funcionarización del personal laboral docente).

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I (Reverso)

NOTAS IMPORTANTES

- 1 La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
- 2 Apartado 1.1. Consignar el nombre y código numérico de la especialidad por la que participa, de acuerdo con el apartado 3 de la base segunda de la Orden de convocatoria.
- 3 Apartado 1.2. Marcar con una **X** sólo quienes opten por la emisión del informe contemplado en la base octava.
- 4 Apartado 1.3. Marcar con una **X** quienes tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y adjuntar la certificación a que se refiere el apartado 4.c) de la base tercera.
- 5 Apartado 4. Consignar el código numérico del apartado 01 del modelo 046.
- 6 El personal participante deberá adjuntar a la solicitud una fotocopia del DNI.
- 7 Tasas. Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de las tasas (Modelo 046).
- 8 Consignar la fecha y firmar la solicitud.

CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS

Especialidades	Códigos
Educación Infantil	031
Idioma Extranjero: inglés	032
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Primaria	038

MODELO 046 (INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN)

- 1 Consejería competente: Consejería de Educación
- 2 Órgano gestor del servicio: Consejería de Educación
- 3 Código territorial del órgano competente:

Almería	ED0401	Huelva	ED2101
Cádiz	ED1101	Jaén	ED2301
Córdoba	ED1401	Málaga	ED2901
Granada	ED1801	Sevilla	ED4101
- 4 Concepto (04 del impreso): 0004
- 5 Descripción de la liquidación: Por inscripción en la convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

ANEXO II

BAREMO

Según el Anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal aspirante no podrá alcanzar mas de 10 puntos por la valoración de sus méritos.		
APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red de pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.	Máximo 5 puntos.	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	1,0000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por la Delegación correspondiente en la que conste el Cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0830	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de cuerpos distintos al que se opta, en centros públicos.	0,5000	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0420	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,5000	Certificación de la Dirección del Centro con el Vº Bº de la Inspección de Educación, o en el caso de Universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración de los servicios.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0420	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.	0,2500	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0210	
Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas. A efectos de este apartado, se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.		
2. FORMACIÓN ACADÉMICA:	Máximo 5 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo. Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 Desde 5,00 y hasta 5,99 Desde 1,00 y hasta 1,49 0,5000 Desde 6,00 y hasta 7,50 Desde 1,50 y hasta 2,25 1,0000 Desde 7,51 y hasta 10,00 Desde 2,26 y hasta 4,00 1,5000		Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
2.2. Postgrados, Doctorados y premios extraordinarios: Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30).		
2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D. 778/1998, de 30 abril), el Título Oficial de Máster (R.D. 56/2005, de 21 de enero) o Suficiencia Investigadora.	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o Títulos Oficiales expedidos por las Universidades o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2. Por el Título Oficial de Doctorado.	1,0000	
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado.	0,5000	
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente:		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Fotocopia de la certificación académica de los títulos que se posean, en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de que consta la Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de los mismos. La presentación de la fotocopia de los citados títulos dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.		
2.4.1. Por cada título de Música y Danza: Grado Medio.	0,5000	Fotocopias de los Títulos que se posean o, en su caso los certificados de abono de los derechos de expedición. No se valorarán Certificados de Grado Elemental y de Grado Medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.
2.4.2. Por cada certificado de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de ciclo superior (5 años).	0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior de Enseñanzas Deportivas.	0,2000	
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos	
3.1. Formación Permanente: En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.		

Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación.		Certificación acreditativa con indicación del número de horas, y que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones.
3.1.1. Por cada curso no inferior a 3 créditos.	0,2000	Se acumularán cursos a partir de 2 créditos (20 horas).
3.1.2. Por cada curso no inferior a 10 créditos.	0,5000	
3.2. Participación en planes, programas y proyectos educativos.		
Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia (sólo se valorarán los publicados en el Boletín Oficial del Estado o el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente).		Certificación emitida por los órganos responsables (según conste en la correspondiente convocatoria)
- Por cada participación o curso académico.	0,2000	
- Por cada coordinación o curso académico.	0,5000	
3.3. Cursos impartidos.		
Por participar en calidad de ponente, como profesorado o dirigir coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la especialidad a la que se aspira o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocados por las administraciones públicas con plenas competencias educativas o por las Universidades.		Certificación acreditativa con indicación del número de horas, y que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones.
3.3.1. Por cada curso no inferior a 3 créditos.	0,2000	
3.3.2. Por cada curso no inferior a 10 créditos.	0,5000	
3.4. Cargos Directivos.		
3.4.1. Director o Directora en centros públicos docentes, Coordinador o Coordinadora o Director o Directora de Centros del Profesorado, Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación, Coordinador o Coordinadora de Centros de Adultos y Primer Responsable de la dirección de Centros de Adultos, así como Director o Directora de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.	0,3000 puntos por año	Fotocopia del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste que se continúa en el cargo.
3.4.2. Vicedirector o Vicedirectora, Subdirector o Subdirectora, Secretario o Secretaria, Jefe o Jefa de Estudios de Centros Públicos, Vicecoordinador o Vicecoordinadora de Centros de Adultos de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Adultos, Jefe o Jefa de Estudios, Delegado o Delegada y Secretario o Secretaria de Extensión o Sección de I.E.S. (S.E.S.O.)	0,2000 puntos por año	
3.4.3. Jefe o Jefa de Estudios Adjunto, Coordinador o Coordinadora de ciclo, Asesor o Asesora en Centro del Profesorado, Coordinador o Coordinadora de Planes, Proyectos y Programas, aprobados por la Consejería de Educación y Profesor o profesora que colabore en formación, Coordinador o Coordinadora de DIN, DERE, SAE, EPOE, EOE, Coordinador o Coordinadora Provincial de EATAI, Coordinador o Coordinadora de Zona, Provincial, Regional de EPA, Jefe o Jefa de Departamento.	0,1000 puntos por año	
3.5. Por publicaciones de carácter didáctico o científico relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación.		
Por libros o grabaciones.		En el caso de libros, los ejemplares correspondientes, así como certificación de la editorial en la que conste: nº de ejemplares y la difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora de la publicación no podrá ser la editora de la misma. Para la valoración de los libros editados por universidades u organismos públicos, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución de los mismos.
- Por autoría.	0,3000	
- Por coautoría o grupo de autores.	0,1000	
Por artículos o revistas.		En el caso de revistas, los ejemplares correspondientes y certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.
- Por autoría.	0,0500	
- Por coautoría o grupo de autores.	0,0250	
Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre o, en su caso ISSN o ISMN, carezcan de ellos, o no se corresponda la autoría con los datos que figuran en el correspondiente registro, no serán valoradas.		
En los supuestos en los que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.		

En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico.		
Los tribunales tienen, por su carácter técnico, potestad para decidir si una publicación de carácter científico o didáctico reúne los requisitos mínimos para considerarla como tal en la especialidad correspondiente.		
3.6. Para la especialidad de Música. Por composiciones estrenadas, conciertos o grabaciones de ámbito autonómico, nacional o internacional.		
- Como autor o autora.	0,3000	Las composiciones y las grabaciones se acreditarán con el Deposito Legal correspondiente. En lo referente a los conciertos, será necesario aportar la documentación impresa, programas, críticas, publicaciones en prensa u otro medio de divulgación que lo acredite.
- Como coautor o coautora o grupo de autores.	0,1000	
3.7. Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.		
3.7.1. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre.	0,5000	Certificado actualizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de «Deportista de Alto Nivel».
3.7.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.	0,1000	Certificado expedido por la Federación correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

A N E X O III
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS DEL PERSONAL LABORAL DOCENTE
CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE FEBRERO DE 2008
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	DNI

ESPECIALIDAD:	Nº DEL TRIBUNAL	PROV. TRIB.

1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: Máximo 5 puntos
 (Véase apartado 1 del Anexo II de la Orden de convocatoria)

Apartado	Tiempo de Servicios	Puntuaciones	A cumplimentar por la Comisión de Baremación
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos:	Nº años:	x 1,0000 =	
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0830 =	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos:	Nº años:	x 0,5000 =	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0420 =	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	Nº años:	x 0,5000 =	
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0420 =	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros:	Nº años:	x 0,2500 =	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0210 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1 (1.1 + 1.2+ 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6 + 1.7 + 1.8)			



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 5 puntos

(Véase apartado 2 del Anexo II de la Orden de convocatoria)

2.1.-EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL TÍTULO ALEGADO. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica:	Puntuaciones		A cumplimentar por la Comisión de Baremación
	Nota del Expediente	Puntos	
Escala de 0 a 10 Desde 5,00 y hasta 5,99	Escala de 0 a 4 Desde 1,00 y hasta 1,49	(0,5000 p.)	
Escala de 0 a 10 Desde 6,00 y hasta 7,50	Escala de 0 a 4 Desde 1,50 y hasta 2,25	(1,0000 p.)	
Escala de 0 a 10 Desde 7,51 y hasta 10,00	Escala de 0 a 4 Desde 2,26 y hasta 4,00	(1,5000 p.)	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.1.			
2.2.- POSTGRADOS, DOCTORADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS: Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (BOE del 30)			
2.2.1.- Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero) o Suficiencia investigadora. (1,0000 punto)			
2.2.2.- Por poseer el Título Oficial de Doctorado: (1,0000 punto)			
2.2.3.- Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado: (0,5000 puntos)			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.2.			
2.3.- OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL, EN EL CASO DE QUE NO HUBIERAN SIDO ALEGADAS COMO REQUISITO PARA EL INGRESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE:			
2.3.1.- Por titulaciones de primer ciclo:	Nº que se poseen		x 1,0000 =
2.3.2.- Por titulaciones de segundo ciclo:	Nº que se poseen		x 1,0000 =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.3.			
2.4.- TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA:			
2.4.1.- Por cada título de Música y Danza: Grado medio	Nº que se poseen		x 0,5000 =
2.4.2.- Por cada certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de ciclo superior:	Nº que se poseen		x 0,5000 =
2.4.3.- Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:	Nº que se poseen		x 0,2000 =
2.4.4.- Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior de Enseñanzas Deportivas	Nº que se poseen		x 0,2000 =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.4.			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2 (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4)			



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3.- OTROS MÉRITOS: Máximo 2 puntos

(Véase apartado 3 del Anexo II de la Orden de convocatoria)

3.1.- FORMACION PERMANENTE:				
Por cada curso de formación y perfeccionamiento superado				
3.1.1.- Por cada curso no inferior a 3 créditos:	Nº que se poseen		x 0,2000 =	
3.1.2.- Por cada curso no inferior a 10 créditos:	Nº que se poseen		x 0,5000 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.				
3.2.- PARTICIPACIÓN EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS:				A cumplimentar por la Comisión de Baremación
Por cada participación o curso académico:	Nº que se poseen		x 0,2000 =	
Por cada coordinación o curso académico:	Nº que se poseen		x 0,5000 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2.				
3.3.- CURSOS IMPARTIDOS:				A cumplimentar por la Comisión de Baremación
Por cada curso de formación o perfeccionamiento impartido				
3.3.1.- Por cada curso no inferior a 3 créditos:	Nº que se poseen		x 0,2000 =	
3.3.2.- Por cada curso no inferior a 10 créditos:	Nº que se poseen		x 0,5000 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.3.				
3.4.- CARGOS DIRECTIVOS:				A cumplimentar por la Comisión de Baremación
3.4.1. Por cada año ostentando un cargo directivo de los recogidos en el apartado 3.4.1. del Anexo II	Nº años:		x 0,3000 =	
3.4.2. Por cada año ostentando un cargo directivo de los recogidos en el apartado 3.4.2. del Anexo II	Nº años:		x 0,2000 =	
3.4.3. Por cada año ostentando un cargo directivo de los recogidos en el apartado 3.4.3. del Anexo II	Nº años:		x 0,1000 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.4.				



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3.5.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO O CIENTÍFICO RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA:				<i>A cumplimentar por la Comisión de Baremación</i>
Por libros o grabaciones:				
Por autoría	Nº que se poseen		x 0,3000 =	
Por coautoría o grupo de autores	Nº que se poseen		x 0,1000 =	
Por artículos o revistas:				
Por autoría	Nº que se poseen		x 0,0500 =	
Por coautoría o grupo de autores	Nº que se poseen		x 0,0250 =	
TOTAL Puntuación Apartado 3.5.				
3.6.- PARA LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA: Por composiciones estrenadas, conciertos o grabaciones de ámbito autonómico, nacional o internacional.				<i>A cumplimentar por la Comisión de Baremación</i>
Como autor.	Nº que se poseen		x 0,3000 =	
Como coautor o grupo de autores	Nº que se poseen		x 0,1000 =	
TOTAL Puntuación Apartado 3.6.				
3.7.- MÉRITOS DEPORTIVOS. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.				<i>A cumplimentar por la Comisión de Baremación</i>
3.7.1.- Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre:	Nº que se poseen		x 0,5000 =	
3.7.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales	Nº que se poseen		x 0,1000 =	
TOTAL Puntuación Apartado 3.7.				
TOTAL Puntuación Apartado 3 (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 + 3.6 + 3.7)				

Para que sean tenidos en cuenta los méritos alegados, necesariamente hay que acreditarlos documentalmente como se indica en el Anexo II de la Orden de convocatoria.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos, son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los mismos.

En..... a..... de de 2008.

Fdo.:



ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORME A QUE SE REFIERE EL APARTADO 2.B.2) DEL ARTÍCULO 61 DEL R.D. 276/2007, DE 23 DE FEBRERO

DNI:		APELLIDOS Y NOMBRE:	
CENTRO DE DESTINO:		ESPECIALIDAD:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

ÁMBITOS DEL INFORME	ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS	
1. Concreción de los objetivos de aprendizaje. – Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial. – Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2. Contenidos. – La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos. – Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone. – Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales.	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3. Actividades de enseñanza y aprendizaje. – La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos. – Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado. – Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos.	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4. Procedimientos de evaluación – Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos. – Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

En _____ a ____ de _____ de 2008.
 EL TRIBUNAL

Fdo.:

ANEXO V

TRIBUNAL NÚM. 1 DE GRANADA

Sede: Centro del Profesorado.
C/ Camino de Santa Juliana, s/n.
Granada.

DNI	Apellidos y Nombre	Cargo
23774922	JUAN DE DIOS VILLANUEVA ROA	Presidente titular
24166666	CONCEPCIÓN AYLLÓN PEÑA	Vocal 1 titular
24141698	FRANCISCO ANTONIO PAQUEZ PAQUEZ	Vocal 2 titular
24293449	MANUEL PORCEL BUENO	Vocal 3 titular
74420403	ÁGUEDA SIMÓN MUÑOZ	Vocal 4 titular
74806267	MIGUEL CARRETERO GAMERO	Presidente suplente
26466733	ÁNGELES FERNÁNDEZ GARRANCHO	Vocal 1 suplente
24114946	FRANCISCO MUÑOZ PUERTO	Vocal 2 suplente
24203322	RAFAEL MORALES TORIBIO	Vocal 3 suplente
24080565	JOSÉ GONZÁLEZ CHAVES	Vocal 4 suplente

TRIBUNAL NÚM. 2 DE SEVILLA

Sede: IES Los Viveros.
Avda. Blas Infante, s/n.
Sevilla.

DNI	Apellidos y Nombre	Cargo
30398222	MANUEL ORTEGA LUNA	Presidente titular
75426736	JOSÉ FERNÁNDEZ VALDERAS	Vocal 1 titular
28416266	ANTONIO ADAME RODRÍGUEZ	Vocal 2 titular
75426854	JOSÉ RODRÍGUEZ MORATO	Vocal 3 titular
52272236	MARÍA CARMEN LÓPEZ POLEY	Vocal 4 titular
28357678	ROSA BÉJAR LEÓN	Vocal 5 titular
28860224	GRACIA PÉREZ VELÁZQUEZ	Vocal 6 titular
52693488	INMACULADA MEDINA LÓPEZ	Presidenta Suplente
75436767	MARÍA BELÉN GARCÍA CUEVAS CASTILLEJO	Vocal 1 suplente
28932903	MANUEL BERNET RODRÍGUEZ	Vocal 2 suplente
28461118	MARÍA REYES GENTO HIDALGO	Vocal 3 suplente
28623051	ISABEL SAYAGO SILVA	Vocal 4 suplente
28346588	JOSÉ MORENO RETAMINO	Vocal 5 suplente
27285831	MARÍA CARMEN SILVA PÉREZ	Vocal 6 suplente

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de su nombramiento como personal funcionario del Cuerpo de Maestros, que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, y que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2008

Firma

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 17 de julio de 2007 (BOJA núm. 155, de 7 de agosto de 2007), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 18 de julio de 2007 (BOJA núm. 152, de 2 de agosto de 2007), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Auditores de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 17 de julio de 2007 (BOJA núm. 155, de 7 de agosto de 2007), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del Convenio entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Paradas para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla (Expte. núm. 002/2008/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la mencionada Ley 7/1993, de 27 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), ha enviado el Convenio para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2007, la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Convenio para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2007, entre el Excmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) y la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2007.

R E U N I D O S

De una parte, don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla, y en nombre y representación de la misma, con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo, núm. 32, con CIF P-4100000-A, asistido de don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto, y

De otra parte don Manuel Portillo Pastor, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Ayuntamiento de Paradas, en representación de la misma.

Actuando ambos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régi-

men Local, y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada una interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto

E X P O N E N

1.º Que la Diputación de Sevilla tiene atribuidas por las Disposiciones vigentes la promoción y el fomento de la actividad física y el deporte, pudiendo para ello establecer ciertos y convenir con Entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas significan para la Diputación en este ámbito.

2.º La Diputación de Sevilla está interesada en colaborar con los Ayuntamientos de la provincia en el diseño, la construcción, mejora, rehabilitación y equipamiento básico de instalaciones deportivas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en relación a los Planes de Instalaciones Deportivas de las Entidades Locales.

3.º Que el Ayuntamiento de Paradas tiene convenio para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, que de acuerdo con el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, es el órgano administrativo competente en materia de deporte.

4.º Que a tal fin la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA número 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por la de 28 de junio de 2007 (BOJA número 134, de 9 de julio de 2007), en desarrollo de los artículos 6.g) y 50.4 de la Ley del Deporte, regula el procedimiento de colaboración entre la consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas o sus Organismos autónomos para la dotación de infraestructuras deportivas, elemento esencial para la generalización de la práctica deportiva entre todos los ciudadanos de nuestra Comunidad.

5.º Que ambas partes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión y con el fin de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida deportiva, en cumplimiento de lo preceptuado en sus principios rectores la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, consideran necesaria la colaboración de ambas Administraciones, de acuerdo con el principio de solidaridad interterritorial y a los principios generales que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º Que para fomentar la colaboración de la Diputación de Sevilla y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, se firmó el 18 de mayo de 2007 el Protocolo General entre ambas instituciones para establecer el marco de colaboración que permita la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas.

7.º Que en uso de los títulos competenciales citados y en cumplimiento de lo dispuesto en toda la normativa referenciada, la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Paradas realizan actividades orientadas a promover el acceso al deporte y la conservación y enriquecimiento del patrimonio deportivo.

CLÁUSULAS

Primera. Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración con el Ayuntamiento de Paradas, para la ejecución de las obras previstas en el Anexo I de este convenio y que coinciden con las obras indicadas en el convenio que el Ayuntamiento de Paradas tiene firmado con la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía.

Segunda. El importe que la Diputación de Sevilla subvenciona por medio del presente Convenio al Ayuntamiento de Paradas, es de 150.000,00 euros, de acuerdo con la Resolución núm. 1967, de 5 de junio de 2007, del Presidente de la Diputación de Sevilla.

La Diputación de Sevilla se compromete, a:

a) Verificar la adecuación deportiva del proyecto, a facilitar o realizar el mismo por el medio que considere oportuno, así como asesoramiento técnico previo a la ejecución del proyecto. En todo caso, el proyecto estará adaptado a las necesidades de espacios deportivos y planificados por el Ayuntamiento de Paradas. Estos proyectos deberán contemplar la pre-instalación de energías renovables.

Tercera. El Ayuntamiento de Paradas, de acuerdo con el Convenio firmado con la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, se compromete a:

a) Financiar la cantidad no subvencionada por la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla hasta el total del importe de ejecución de la/s obra/s, así como el incremento que se produzca sobre dicho presupuesto como consecuencia de las modificaciones que se introduzcan en el proyecto de la obra inicial y se tramiten de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Igualmente los intereses devengados por los pagos extemporáneos al contratista serán por cuenta y en su totalidad a cargo del Ayuntamiento de Paradas.

b) Soportar, en general, los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencia y concesiones municipales para la realización de las obras, y en concreto, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

c) Entregar el documento técnico que defina el estado final de las actuaciones realizadas en el plazo máximo de tres meses contados desde la recepción de las mismas.

d) Remitir a esta Diputación Certificación donde se indique el importe de adjudicación con IVA incluido, adjudicatario y plazo de ejecución de todas las actuaciones objeto de este Convenio.

e) En las mesas de adjudicaciones de las actuaciones que ampara este Convenio que no efectúe directamente la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, deberá estar representada la Diputación de Sevilla mediante representante del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y el Deporte que designará dicho área.

Cuarta. El pago y justificación de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) Los pagos se realizarán contra certificaciones de obra, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con la validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten el cumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada, presentadas y conformadas por el Ayuntamiento de Paradas. En ningún caso se podrá sobrepasar el importe de la Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla antes mencionada.

b) En el caso de dividir el importe de la subvención en anualidades por causas de consignación presupuestaria, o por cualquier otra causa, se abonará hasta el límite anual establecido en cada presupuesto de esta Corporación.

c) En el Anexo I de este Convenio, se indicará:

1. Localidad donde se realiza la actuación.
2. Enumeración de actuaciones con indicación de su importe total.
3. Importe que subvencionará o aportará cada Administración según proyecto de obra o presupuesto.
4. Distribución de las anualidades para cada Administración según proyecto de obra o presupuesto.
5. Distribución final de la aportación municipal y de la Diputación de Sevilla en función de los importes de adjudicación y porcentaje de cada administración sobre el importe total de adjudicación.

d) El importe a abonar de cada certificación presentada será el correspondiente de aplicar el porcentaje que le corresponda a la Diputación de Sevilla de acuerdo con el apartado c) de esta cláusula.

e) En el caso de que el importe consignado para una anualidad presupuestaria por la Diputación en sus presupuestos anuales sea menor que el porcentaje correspondiente a abonar por la misma en base a este Convenio, la cantidad restante de la obligación a abonar será incorporada al presupuesto del año siguiente.

f) Una vez efectuado el pago total de una anualidad, no se podrá proceder a la tramitación de sucesivos pagos en tanto no se justifique el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Que el pago realizado haya sido aplicado en su totalidad a la finalidad para la que se concedió.
2. Que el beneficiario haya aportado a esa fecha el porcentaje correspondiente para completar el abono de las certificaciones de obra del año.

g) El último pago, en caso de realizarse en varias anualidades, correspondiente a 110% de la cantidad total a subvencionar, se abonará a la presentación de la certificación final o de las facturas correspondientes por el 100% de la obra ejecutada, incluidas en la liquidación final de las mismas.

h) La justificación de la actuación será por el importe total de la adjudicación de la obra, de acuerdo con el proyecto de ejecución o pliego de prescripciones que la ampara, con las variaciones que hayan sido autorizadas en el transcurso de las obras, y con independencia de cual sea las cantidades subvencionadas que en ningún caso podrán ser superiores al importe final de las obras.

i) Las certificaciones o facturas que se aporten para acreditar la inversión realizada, cualesquiera que sea la modalidad de pago de que se trate, deberán ser aprobadas, con carácter previo, por el órgano competente del Ayuntamiento de Paradas e informadas favorablemente por técnico competente del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y el Deporte de esta Corporación Provincial.

Quinta. Una vez terminadas las obras contratadas y efectuada la recepción de las mismas en presencia de los representantes de las Administraciones Públicas conveniadas, se formalizará el acta de entrega al Ayuntamiento de Paradas, titular de las mismas, con las condiciones que se recogen en este Convenio.

En el plazo de un año desde la firma del acta de entrega, el Ayuntamiento de Paradas incluirá las instalaciones construidas en su Inventario de Bienes y Derechos y formalizará en el Registro de la Propiedad la correspondiente escritura de obra nueva e inscripción del inmueble afectado a actividades deportivas por un período de treinta años, así como solicitará

su inscripción en el inventario de instalaciones deportivas de la Diputación de Sevilla, en el plazo de dos meses desde la concesión de la licencia municipal de apertura o en su caso, desde su puesta en funcionamiento.

Sexta. El Ayuntamiento de Paradas:

a) Asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso y se obligará a mantenerlas en su destino deportivo por un plazo de treinta años, durante el cual no podrá enajenarlas, ni ceder, en ningún caso, su uso sin autorización expresa de la Diputación de Sevilla, quedando exonerada la misma de cualquier imputación de responsabilidad por daños contractuales o extracontractuales ocasionado en la prestación del servicio a que se destinan tales instalaciones.

Será requisito indispensable para la autorización de enajenación o desafectación al uso deportivo, la previa devolución de las cantidades invertidas en las obras, así como el abono de los intereses legales correspondientes.

b) Colaborará con los órganos de la Diputación de Sevilla a la utilización gratuita y con carácter preferente de las Instalaciones Deportivas durante el plazo de treinta años. Las peticiones de dichos órganos, que tendrán por objeto actividades de interés general, se tramitarán a través del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y el Deporte.

c) Dotará las instalaciones deportivas del personal técnico-deportivo necesario para su buen funcionamiento. En ningún caso, la Diputación de Sevilla, asume ningún tipo de vínculo jurídico de carácter funcional o laboral con dicho personal.

d) Mantendrá, durante el período de ejecución de las obras, un cartel de obra, según el catálogo de imagen corporativa de esta Diputación, donde se hará constar la colaboración de las administraciones en la construcción de las mismas, con indicación de la financiación correspondiente a cada parte, colocado con carácter permanente hasta la recepción de las obras, en sitio visible junto a la instalación deportiva.

e) Colocará, al finalizar las obras y atendiendo a las características de la actuación, una placa de cofinanciación en lugar visible y con garantías de durabilidad.

Séptima. En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de Paradas de las obligaciones asumidas, procederá al reintegro de la ayuda concedida, con el correspondiente devengo de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Título 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el caso que proceda compensación, el artículo 37.4 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones concordantes.

En cuanto al régimen sancionador será de aplicación el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Octava. Se crea una Comisión de Seguimiento en la que:

1.º Además de las competencias previstas en el artículo 30 de la Orden se expondrán las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo, proponiendo soluciones que serán resueltas por el Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla. Asimismo, la citada Comisión velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las Administraciones intervinientes. Dicha Comisión estará integrada por:

- Dos representantes de la Diputación de Sevilla, del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y el Deporte. Dichos representantes serán la Diputada de Área y la Directora de Área o personas en quienes deleguen.

- Dos representantes del Ayuntamiento de Paradas, designados por el mismo.

2.º Será convocada con la periodicidad necesaria para llevar a cabo un control y seguimiento oportuno del convenio firmado. En todo caso se podrá convocar a instancias de una de las partes, notificando la convocatoria con un plazo mínimo de quince días. No obstante, en caso de urgencia dicho plazo podrá ser acortado hasta un mínimo de tres días.

3.º La Comisión de seguimiento, entre otras, dará conocimiento a las partes de la situación administrativa del Convenio, propondrá para su aprobación las variaciones de precios que pudieran derivarse de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, propondrá modificaciones en la distribución de las cuantías anuales previstas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes y del ritmo de ejecución de la actuación. Todas estas propuestas serán resueltas por el Sr. Presidente de la Diputación.

4.º Cualquier variación al alza que pudiera producirse en la ejecución del objeto del presente Convenio, no implicará, bajo ningún concepto, el aumento de la aportación de la Diputación de Sevilla, que fija su máximo en la Resolución núm. 1967, de 5 de junio de 2007. Sólo en el caso de que el importe indicado en este Convenio sea inferior al indicado en la repetida Resolución, se podrá proceder, con el límite indicado a la formulación de Adenda del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en la correspondiente Comisión de Seguimiento, y de acuerdo con la correspondiente Resolución que al efecto dicte el Presidente de la Diputación de Sevilla, en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan modificaciones en el presupuesto del convenio inicialmente previsto que impliquen alteraciones del mismo en cuantía superior al 20%, IVA excluido.

b) En función de las características técnicas de la actuación conveniada, ésta podrá alterarse siempre y cuando queden justificadas dichas modificaciones en aras de una mejor consecución de la finalidad perseguida y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención fijada en el correspondiente programa presupuestario.

Novena. El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo expresado en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes de aplicación en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las normas peculiares contenidas en el mismo aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Igualmente se registrá por las Disposiciones de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006, en aquellos apartados que sean de aplicación a este convenio.

Décima. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta su cumplimiento o resolución y como máximo hasta el 31.12.2010, sin perjuicio de una prórroga que deberá ser acordada por las partes expresamente y por períodos anuales.

Decimaprimerá. El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Son causas de resolución del Convenio:

1. El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
2. El mutuo acuerdo de las Administraciones colaboradoras.

Decimasegunda. La resolución del Convenio dará lugar al reintegro de la subvención concedida con las consecuencias

indicadas en la cláusula octava. Las consecuencias que pudieran derivarse en cada supuesto se resolverán por la Comisión de Seguimiento, con los informes técnicos que se consideren necesarios.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar a un solo efecto, en la fecha y lugar indicado en el inicio.

ANEXO I. «ACTUACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES»

LOCALIDAD: PARADAS

1. ACTUACIONES

ACTUACIÓN	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO	TOTAL
Construcción de campo de fútbol césped artificial y equipamiento deportivo	278.661,05 €	150.000,00 €	128.661,05 €	557.322,10 €

2. DISTRIBUCION DE ANUALIDADES

ÓRGANO GESTOR	IMPORTE TOTAL	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	278.661,05 €	208.995,79 €	0,00 €	69.665,26 €	0,00 €
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
AYUNTAMIENTO	128.661,05 €	0,00 €	128.661,05 €	0,00 €	0,00 €

3. DISTRIBUCIÓN FINAL SEGÚN ADJUDICACIÓN

ORGANO GESTOR	IMPORTE TOTAL ADJUDICACIÓN	AÑO 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE					
Porcentaje					
DIPUTACIÓN DE SEVILLA					
Porcentaje					
AYUNTAMIENTO					
Porcentaje					

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2007 (Expte. núm. 004/2008/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2008, ha enviado una relación de los convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de ella «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2007, especificando procedencia, núm. Rgtr., Convenio y la fecha firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1

de julio y el 31 de diciembre del año 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA «ORGANISMO DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL» CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.7.2007 Y EL 31.12.2007

Procedencia	Nº Rgtr.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
OPAEF	043/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto. de BENACAZÓN.	4/10/2007 4/10/2011
OPAEF	044/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto. de AZNALCÓLLAR.	4/10/07 4/10/2011
OPAEF	045/07	Convenio entre el OPAEF y el COLEGIO PROVINCIAL de SECRETARIOS, INTERVENTORES y TESOREROS de ADMINISTRACIÓN LOCAL de SEVILLA para fijar el marco de colaboración en la acción formativa anual.	11/10/07 31/12/07
OPAEF	046/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLAVERDE del RÍO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	25/10/07 31/12/11

Procedencia	Nº Rgtr.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
OPAEF	047/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. ALCALÁ del RÍO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	25/10/07 31/12/11
OPAEF	049/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLANUEVA del ARISCAL de Gestión y Recaudación de Multas	15/11/07 31/12/11
OPAEF	050/07	Addenda de ampliación a la Addenda suscrita el 12 de marzo de 2003, entre el OPAEF y el Ayto. de PALOMARES del RÍO, de Gestión Tributaria, Recaudatoria e Inspectora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	26/11/07 vigencia general
OPAEF	051/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección a suscribir con El Palmar de Troya	4/12/07 4/12/2011
OPAEF	052/07	Convenio de Gestión Recaudación e Inspección con el Ayuntamiento de Espartinas	4/12/07 4/12/2011

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 63/2008, de 19 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), de la parcela 1.2.b del Proyecto de Reparcelación del Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar (Geolit), con una superficie de 1.370 m², con destino a Laboratorio de Sanidad Vegetal, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con superficie de 1.370 m², ubicada en el Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar (Geolit), de dicho municipio, con destino a Laboratorio de Sanidad Vegetal.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, al no contar la localidad anteriormente con instalaciones adecuadas para las necesidades del sector del olivar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) de una parcela, con 1.370 m² de superficie, cuyos datos registrales son los siguientes:

Urbana. Parcela número 1.2-b, procedente por segregación de la número 1.2, incluida en el Plan Parcial Parque Tecnológico de Mengíbar, calificada como industrial con uso de empresarial tipo 2, tiene una superficie de mil trescientos setenta metros cuadrados. Linda Norte parcela 1.2-a, y Sur y Este espacios libres y jardines ZV1, y Oeste espacios públicos y jardines, protección de viario V-5.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, a favor del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), al folio 17 del tomo 2.686, libro 274, finca núm. 15.420.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entida-

des Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos en propiedad, que se adscriben a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a la construcción del Laboratorio de Sanidad Vegetal.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de febrero 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica.

El Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía han suscrito un Convenio de Colaboración para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica, que formarán parte de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Directora General, Rosario Gómez García.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS ASUMIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁREA GEOGRÁFICA, QUE FORMARÁN PARTE DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (CIR-LOCAL)

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

I N T E R V I E N E N

De una parte, doña Juana María Lázaro Ruiz, Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre.

De otra parte, doña Carmen Martínez Aguayo, Viceconsejera de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005.

Ambas partes se reconocen mutuamente la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y, al efecto,

E X P O N E N

El principio de colaboración entre las Administraciones Públicas se encuentra recogido, entre otras normas, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé en su artículo 4.1.d), entre los principios que deben presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, el de lealtad institucional, en cuya virtud deberán «prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias».

En particular, en materia de intercambio de información, la letra c) de ese mismo precepto regula la exigencia de «facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias».

En aplicación de este principio general, los representantes de ambas partes (por un lado, el Ministerio de Economía y Hacienda y, por otro, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a quien, en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, corresponde la tutela financiera respecto de los Entes Locales de su área geográfica) consideran necesario el establecimiento de un sistema estable de colaboración mutua para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de dicha Comunidad Autónoma, con el fin de integrar dicha información en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).

La CIR-Local es el instrumento para el seguimiento por la Administración del Estado del endeudamiento del sector local, en orden al cumplimiento de los compromisos asumidos por España con la Unión Europea, en especial los referentes a la sostenibilidad de las políticas presupuestaria y de endeudamiento del conjunto de las Administraciones Públicas.

El artículo 24 de la Ley 18/2001, de 18 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en la nueva redacción dada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, establece que el Ministerio de Economía y Hacienda mantendrá «una central de datos de carácter público que provea la información sobre las operaciones de crédito, la emisión de deuda o cualquier otra apelación de crédito o asunción de riesgos y las cargas financieras de ellas derivadas, concertadas por la Administración General de las Entidades Locales y demás sujetos de ella dependientes a que se hace referencia en el artículo 2.1.d) y 2.2 de esta Ley», es decir, organismos autónomos, entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entidades de derecho público dependientes.

En idéntico sentido se pronuncia el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estableciendo la obligación por parte de las distintas Administraciones públicas de remitir los datos necesarios a tal fin, que tendrán carácter público.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, incorpora en su Título V la regulación sobre la CIR-Local. Su artículo 38 establece las fuentes de información de las que se nutre la misma, entre las que figuran las Comunidades

Autónomas que ejercen tutela financiera sobre las Entidades Locales de su territorio. Las mismas están obligadas a suministrar la información sobre endeudamiento local que conozcan en el ejercicio de la citada competencia y, especialmente, la referida a las operaciones que, de acuerdo con la Ley, están sometidas a autorización autonómica.

Señala la norma a tal efecto que la Administración General del Estado podrá establecer convenios de colaboración con dichas Comunidades Autónomas para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica, que se extenderán a la información sobre operaciones de crédito que no precisando autorización pueda ser facilitada por aquéllas a la CIR-Local.

Estos convenios han de basarse en el principio de reciprocidad, lo que permitirá a las Comunidades Autónomas disponer de la información existente en la CIR-Local referida a las Entidades de su demarcación.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el intercambio de información sobre riesgos financieros asumidos por las Entidades Locales de dicha Comunidad Autónoma.

Segunda. Suministro de información por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a suministrar al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y, en particular, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información sobre endeudamiento local que conozca en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio de Colaboración y de la que tenga conocimiento a partir de dicha fecha, en el ejercicio de su competencia de tutela financiera de las Entidades Locales de su territorio. Dicha información se integrará en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).

Las operaciones de endeudamiento objeto de información serán las concertadas por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, y que, de acuerdo con la Ley, estén sometidas a autorización autonómica.

Asimismo, serán objeto de información aquellas operaciones de endeudamiento de los referidos entes que, no precisando dicha autorización, hayan sido puestas en conocimiento de la Comunidad Autónoma.

La información a suministrar comprenderá, como mínimo, para cada una de las operaciones, los siguientes datos:

- Código de control interno asignado por la Entidad Local.
- Código y nombre de la Entidad Local o del ente dependiente sujeto a tutela financiera.
- Tipo de operación:

- Anticipo.
- Líneas de crédito.
- Préstamos.

- Avaluos, cauciones y garantías.
- Operaciones de arrendamiento financiero.
- Emisión de deuda pública.
- Otra.

- Fecha formalización:

- Efectiva.
- Prevista.

- Importe, con indicación de la moneda utilizada.

- Plazo de reembolso, con indicación de los períodos de carencia, en su caso.

- Tipo de interés, con indicación de la referencia si es variable.

- Garantías prestadas:

- Garantizado por una subvención.
- Garantizado por contribuciones especiales.
- Garantía hipotecaria.
- Aval.
- Otras garantías.
- Ninguna.

- Destino de los recursos:

- Financiación de inversiones.
- Refinanciación.
- Finalidad prevista en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Finalidad prevista en el artículo 193.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Comisiones:

- De apertura.
- Otras.

La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá mensualmente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales la información referida a aquellas Entidades Locales en las que se hayan producido variaciones, bien en la propia corporación o en alguno de sus entes dependientes, durante el período correspondiente.

Tercera. Suministro de información por el Ministerio de Economía y Hacienda. El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se compromete a poner a disposición de la Comunidad Autónoma de Andalucía toda la información existente, referida a las Entidades Locales de su demarcación, en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio de Colaboración y la que se genere a partir de dicha fecha, una vez realizados los contrastes y depuraciones oportunas.

La información a suministrar procedente de la CIR-Local comprenderá, como mínimo, para cada una de las operaciones, los siguientes datos:

- Código de control interno asignado por la Entidad Local.
- Código y nombre de la Entidad Local o del ente dependiente sujeto a tutela financiera.
- Tipo de operación:

- Anticipo.
- Líneas de crédito.
- Préstamos.
- Avaluos, cauciones y garantías.
- Operaciones de arrendamiento financiero.
- Emisión de deuda pública.
- Otra.

- Fecha formalización:

- Efectiva.
- Prevista.

- Importe, con indicación de la moneda utilizada.

- Plazo de reembolso, con indicación de los períodos de carencia, en su caso.

- Tipo de interés, con indicación de la referencia si es variable.

- Garantías prestadas:

- Garantizado por una subvención.
- Garantizado por contribuciones especiales.
- Garantía hipotecaria.
- Aval.
- Otras garantías.
- Ninguna.

- Destino de los recursos:

- Financiación de inversiones.
- Refinanciación.
- Finalidad prevista en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Finalidad prevista en el artículo 193.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Comisiones:

- De apertura.
- Otras.

Cuarta. Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose incluido en el ámbito del artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio se resolverán entre las partes.

En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Quinta. Procedimiento para el intercambio de información.

El soporte para el intercambio de datos consistirá en un archivo en formato XML, cuyo contenido y estructura deberá adaptarse a las especificaciones técnicas publicadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Sexta. Entrada en vigor y vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el mismo momento de su firma y se iniciará con el intercambio de información disponible en las respectivas bases de datos.

El plazo de vigencia del Convenio será de tres años, prorrogándose tácitamente por períodos idénticos salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes, realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.- Por el Ministerio de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.- Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 734/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,35 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,80 euros
Hora de espera	17,61 euros
Carrera mínima	3,32 euros
Servicio mínimo con origen en el Aeropuerto	14,50 euros

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios de lunes a viernes desde las 7 horas a las 22 horas.

Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,68 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,98 euros
Hora de espera	22,00 euros
Carrera mínima	4,14 euros
Servicio mínimo con origen en el Aeropuerto	18,12 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22 horas a las 7 horas.

- Servicios en sábados, domingos y días festivos.

- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa (Lunes, Martes y Miércoles Santos).

Suplementos:

- Los servicios con origen y destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 euros.

- Los servicios en horario desde las 0 horas a las 7 horas todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2 euros.

- Los servicios con destino en el Puerto (muelle) tendrán un suplemento de 1 euro.

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm, un suplemento de 0,45 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 214, de octubre de 2007) en la parte referente a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble donde se ubicaba el ambulatorio y el servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sito en la Avda. José Limón Lillo, núm. 15, de dicho término municipal. (BOJA núm. 214, de 30.10.2007)

Advertido error en la publicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2007), en la parte referente a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble donde se ubicaba el ambulatorio y el servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sito en la Avda. José Limón Lillo, núm. 15, de dicho término municipal, se procede a la oportuna rectificación:

1. En la página 51, se sustituye el número 15 de la Avda. José Limón Lillo, por el número 34 en el título del Acuerdo y en el párrafo primero del expositivo.

2. En la página 51, se sustituye el apartado b del Dispositivo Primero, por el siguiente: b) Inmueble donde se ubicaba el Ambulatorio y servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba): Naturaleza de la finca: Vivienda, sita en Avenida Calvo Sotelo, s/n (hoy Avda. José Limón Lillo, 34), con una superficie de dos mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, construidos mil noventa y tres metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: frente, Avenida Calvo Sotelo; fondo, terrenos del Ayuntamiento; derecha, terrenos del Ayuntamiento; izquierda, terrenos del Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna en el folio 154 del tomo 438, libro 22, finca número 4860, inscripción 3.^a

Sevilla, 21 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Cultura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 152 de 3 de julio de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, para la inclusión de un

puesto de trabajo de Auxiliar de Gestión en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Conse-

jería de Cultura queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 31 de octubre de 2002.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Area Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	Formación			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D. P. CULTURA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. CULTURA DE CORDOBA CORDOBA

MODIFICADOS

1712310 AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1				CORDOBA
1712310 AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1				CORDOBA

ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

Como consecuencia de las firmezas de las sentencias 775/03, 221/04, 314/04, 697/04 y 1053/04, dictadas por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, y 2804/07, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, procede la creación en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía de los puestos necesarios para dar cumplimiento a las ejecuciones de las mencionadas sentencias.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 19 de julio de 2002.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

MARIA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Código	Denominación	Núm. Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación	Formación
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA I" MÁLAGA													
AÑADIDOS													
11574210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----			1.845,72		MÁLAGA		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA II" MARBELLA													
AÑADIDOS													
11574110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----			1.845,72		MARBELLA		

Código	Denominación	Núm. Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación	Formación
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA GRANADA													
AÑADIDOS													
11574310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----			1.845,72		GRANADA		

ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en aplicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007 de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional.

Una vez publicada la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se crea la categoría profesional de Conductor, integrada en el Grupo IV, introduciendo determinadas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, procede modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, de forma que los puestos adscritos a las categorías profesionales de Conductor, Grupo V, y Oficial 2.ª Conducción, Grupo IV, queden encuadrados en la categoría profesional de Conductor del Grupo IV de clasificación profesional.

En consecuencia, la presente Orden modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en el sentido de adscribir los puestos de las categorías extinguidas a la categoría profesional creada en su sustitución.

Por otro lado, el mencionado Acuerdo, recoge la opción que podrán ejercer los funcionarios que, actualmente, ocupan puestos de Conductor del Grupo E para integrarse como personal laboral fijo de la categoría profesional de Conductor adscrita al Grupo IV. Todo ello implica la conversión de los puestos de trabajo del personal que ha ejercido la opción en puestos de la nueva categoría profesional. Así como procede, en virtud de lo recogido en el mencionado Acuerdo, declarar a extinguir los puestos de trabajo de los funcionarios que no hayan optado por su integración, de modo que, una vez que se queden vacantes y sin ocupación, se transformen en puestos adscritos a personal laboral de la categoría profesional de Conductor del Grupo IV.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a su negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

Según lo previsto en el artículo 37, letra c), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.f) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 5.3.i) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda adecuada en el sentido de convertir los puestos de trabajo integrados en el Grupo V y adscritos a la categoría profesional de Conductor y los puestos de trabajo integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Oficial 2.ª Conducción en puestos integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Conductor, con las características que se determinan en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Modificación de los puestos de trabajo ocupados por el personal funcionario que ejerza la opción de integración como personal laboral de la categoría profesional de Conductor del Grupo IV.

Los puestos de trabajo de Conductor, del grupo de clasificación E, ocupados por el personal funcionario que ejerza la opción referida en el párrafo segundo del punto tercero del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen determinadas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, se convertirán en puestos de trabajo integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Conductor con las características que se determinan en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3. Declaración a extinguir de los puestos de trabajo de Conductor, adscritos a personal funcionario del Grupo E no afectados por el artículo 2 de esta Orden.

Se declaran a extinguir los puestos de trabajo de Conductor, del Grupo E, ocupados por el personal funcionario que no haya ejercido la opción referida en el párrafo segundo del punto tercero del Acuerdo, de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen determinadas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, de forma que, los mismos, sean reconvertidos de forma automática en puestos integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Conductor con las características que se determinan en el Anexo de esta Orden, actualizadas a la fecha en que efectivamente se produzca la conversión.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, sus efectos administrativos y económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2008, salvo los relativos a los efectos administrativos y económicos de la conversión de los puestos declarados a Extinguir en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden, que serán los del día en que queden vacantes y sin ocupación.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Denominación: Conductor.

Ads.: L.

Modo acceso: PC,S.

Grupo: IV.

Categoría profesional: Conductor.

C.D. C.E.: OO.

Complementos: X---

Euros: 1.949,76.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, comunicando la inter-

posición del recurso contencioso-administrativo número 58/2008, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, procuradora, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 24/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 24/2008, interpuesto por don Enrique Alameda Ureña, Procurador, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur contra el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso: «Régimen y procedimiento disciplinario de los empleados de las Entidades Locales» CEM0820H.10428, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso: «Régimen y procedimiento disciplinario de los em-

pleados de las Entidades Locales» CEM0820H.10428, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso.

Este curso tendrá lugar durante los días 13 y 14 de mayo de 2008, en la sede del CEMCI (Plaza Mariana Pineda, número 8), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El presente curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, responsables y empleados públicos locales de nivel superior que tengan a su cargo funciones relacionadas con el régimen y el procedimiento disciplinario.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 14 de abril.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el

mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 - Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes del curso deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (14 de abril) la cantidad de 275 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la c.c. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «concepto», especificando el nombre, apellidos y NIF del solicitante y la denominación de la actividad formativa.

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le sería devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,35 puntos.

Octava. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado apto por la dirección académica del curso, en este caso obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas), o
- Certificado de aprovechamiento (16 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo), y sea calificado como apto por la dirección académica del curso.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para éste.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO: «RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS DE LAS ENTIDADES LOCALES» (Módulo Opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

I. Objetivos:

- Analizar la regulación vigente y las perspectivas de futuro del sistema disciplinario aplicable al empleado público local, con especial referencia a las novedades introducidas por el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estudiar los diferentes principios de aplicación al ejercicio de la potestad disciplinaria en el empleo público. Profundizar en el estudio de las infracciones y sanciones disciplinarias, sus clases y prescripción. Examinar pormenorizadamente las diferentes fases del procedimiento disciplinario y de la ejecución de las sanciones.

II. Avance de programa (página web: <http://www.cemci.org>).

- El régimen jurídico disciplinario de los empleados públicos locales. Bases constitucionales y desarrollo normativo estatal y autonómico. Novedades introducidas por el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los deberes de los empleados públicos. El código de conducta en el Estatuto Básico del Empleado Público. Las relaciones de especial sujeción y la potestad disciplinaria.
- Principios de la potestad disciplinaria. Reserva de Ley, tipicidad, antijuridicidad, irretroactividad, non bis in idem, culpabilidad, proporcionalidad...
- Análisis de las infracciones disciplinarias del empleado público local según su clasificación en faltas muy graves, graves, leves, y sanciones. Prescripción de faltas y sanciones.
- El procedimiento disciplinario y medidas provisionales. La problemática de la ejecución de las sanciones. Análisis y estudio de supuestos concretos.

ANEXO II
CURSO: "RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS
DE LAS ENTIDADES LOCALES"

(Módulo Opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

Granada, 13 y 14 de mayo de 2008

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Domicilio para notificaciones: _____ Indicar si es PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Derechos de inscripción: 275 euros.

Forma de Pago: en metálico en el CEMCI, Giro Postal, cheque nominativo o transferencia bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, una vez realizada en su totalidad la tramitación de las solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, acuerda efectuar dicha notificación mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro del acto se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva, sita en la calle Plaza Isabel la Católica, 9, y en la página web de la Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Huelva, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada). Expte. 9494/AT (BOJA núm. 20, de 29.1.08). (PP. 508/2008).

Advertidos diversos errores en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada) se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el apartado cuarto de los antecedentes de hecho, donde dice: «Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno», debe decir: «Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno».

En el apartado quinto de los antecedentes de hecho se deben incluir otras alegaciones presentadas en el período de información pública, tales son:

La suscrita por don Manrique Martín Pascual, con número de registro 32468 en representación de Genovelli, S.L., en la que solicita que se acredite fehacientemente que no existen soluciones alternativas para el suministro de energía eléctrica al polígono de Profitegra en la que no se lesionen intereses generales y que, en su caso, se modifique el trazado de la línea.

La empresa beneficiaria, por su parte, manifiesta que el suministro de energía eléctrica es esencial para el funcionamiento de nuestra sociedad, para ello el ordenamiento jurídico prevé que los derechos de los particulares cedan ante los intereses colectivos. Y en cuanto a la segunda alegación no proponen ningún trazado alternativo con suficientes datos eco-

nómicos para determinar que se dan conjuntamente las circunstancias reflejadas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La efectuada por don Antonio Martín Martín, con número de registro 32853, en la que solicita que se desplace un poste de la manera que indica en el plano que adjunta, para que sea posible la construcción de una nave agrícola cuya licencia de obras tiene solicitada.

En el apartado segundo del RESUELVE se añade lo siguiente:

- Desestimar la alegación suscrita por don Manrique Martín Pascual, en representación de Genovelli, S.L. puesto que el trazado de la línea cuenta con declaración de impacto ambiental, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución. Además, no consta en el expediente que se haya presentado estudio técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial de modificación del trazado, tampoco acredita la conformidad previa de los nuevos propietarios afectados por la variación ni justifica adecuadamente que se den las circunstancias tasadas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000. No obstante, el artículo 153 del citado Decreto, una vez constituida la servidumbre de paso, el titular del predio sirviente podrá solicitar el cambio de trazado de la línea si no existen para ello dificultades técnicas, siendo a su costa los gastos de variación.

- Desestimar la alegación efectuada por don Antonio Martín al no quedar acreditada su titularidad sobre la parcela a la que se refiere la alegación.

Granada, 1 de febrero de 2008.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 70/08, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 70/2008, interpuesto por doña Laura Muñoz de Bustillo González, letrada, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Anuncio de Convocatoria de fecha 17 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga para la cobertura provisional de vacantes mediante procedimiento del art. 30 de la Ley 6/1985, a tenor de lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo foliado y autenticado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Segundo. Notificar a los interesados y ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de emplazamiento a cuantos otros puedan resultar interesados para que puedan com-

parecer y personarse, mediante abogado y procurador o sólo con abogado con poder al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o publicación de la presente Resolución, haciendo saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 31 de enero de 2008, por la que se determinan las fases del proceso productivo, los útiles y materiales empleados y los productos resultantes de cada uno de los oficios artesanos del Repertorio, aprobado por el Decreto 4/2008, de 8 de enero.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo.

La Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007), delega en la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística la competencia para convocar la concesión de becas de formación en materia de turismo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Orden antes indicada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2008 tres becas para la realización de trabajos y estudios en el campo de la gestión, planificación, programación, promoción, fomento, análisis e investigación en materia de turismo, según el procedimiento general regulado en la Orden de 20 de septiembre de 2007 y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución. Se presentará según el modelo del Anexo 1 de la Orden citada, junto a la documentación prevista en el artículo 10 de la misma. Los modelos podrán obtenerse en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.juntaandalucia.es/turismocomercioydeporte, en la que también podrán cumplimentarse. Igualmente estarán a disposición de

los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que será la competente para instruir, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, 41092, Sevilla, preferentemente a través del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o en el de sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la Orden reguladora y en el resto de normativa en materia de subvenciones, especialmente en lo establecido respecto a los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y las obligaciones de la misma.

4. Las becas tendrán una duración de 24 meses, iniciándose a partir de la fecha de incorporación de la persona becada al centro de realización de las actividades formativas.

5. La realización de las becas se llevará a cabo en la sede de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en Sevilla, sin perjuicio de posibles comisiones de formación en otras sedes.

6. El importe bruto de cada una de las becas en su periodo total de duración será de 30.900 euros distribuidos en 24 mensualidades. No obstante, cada beca contemplará:

a) La suscripción voluntaria de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

b) Una asignación para desplazamientos y matrículas, en su caso, cuyos gastos deberán ser autorizados por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, en función de los viajes y estancias previstos por la persona que tenga encomendada la dirección del trabajo. El abono se realizará una vez que se hayan justificados los gastos en los términos del artículo 24 de la Orden reguladora, sin que quepa la posibilidad de concesión de anticipos.

7. Podrán solicitar las becas las personas físicas que a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y hasta la total finalización del periodo de duración de cada beca reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) No haber sido separadas del servicio o despedidas de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

c) Estar en posesión de titulación universitaria de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, Diplomatura de Turismo o de Empresas y Actividades Turísticas, o titulación universitaria con formación posterior en estudios de postgrado universitario o tercer ciclo en materia de turismo, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres años desde la finalización de los referidos estudios.

d) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como persona beneficiaria, le correspondan conforme a lo establecido en la Orden reguladora y en esta convocatoria, por lo que en caso de concurrencia, la persona aspirante debe adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en caso de resultar adjudicataria.

e) No estar incluidos en los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. La Comisión de Selección para la valoración de las solicitudes y la elección de las personas candidatas será la siguiente:

a) Presidente: El Jefe de Servicio de Prospectiva y Formación, por delegación de la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, don Pedro Luis González Vázquez.

b) Vocal: La Jefa del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, doña María Luz Martínez Becerra.

c) Vocal: La Jefa de Servicio de Coordinación y Fomento de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, doña Begoña Vázquez Rosso.

d) Secretaria: La Jefa del Departamento de Fomento de la Formación del Servicio de Promoción y Formación de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva, doña Aurora Soler Ortiz.

9. Las solicitudes presentadas estarán sujetas al régimen de concurrencia competitiva, valorándose con sujeción a los criterios objetivos previstos en el artículo 14 de la Orden reguladora.

10. La resolución de la concesión se realizará por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a propuesta de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de 6 meses a contar a partir del día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

11. La concesión de ayudas de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias, y se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.480.00.75D.

12. Las posteriores comunicaciones en relación con el procedimiento se publicarán en el BOJA, en su caso, y en el tablón del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ubicado en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, y de las respectivas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de la notificación individual en los supuestos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 14 de febrero de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Re-

glamento Electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBOFILIA

CAPÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Colombofilias.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Colombofilia se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Colombofilia procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que correspondiera la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

CAPÍTULO I Convocatoria

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos excepto el estamento de jueces que será circunscripción única (autorizado por resolución de 30-10-2007 del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, se adjunta).

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general que contendrá tres secciones, una por cada estamento, referidas a clubes, depor-

tistas y jueces, y un censo por cada circunscripción electoral con dos secciones referidas a los estamentos de deportistas y clubes. Los jueces se elegirán en circunscripción electoral única.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos periodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Colombofilia se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0: [el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicación de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Colombofilia, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Colombofilia y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección general de Actividades y Promoción Deportiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva

y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asisténdola como Secretario el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II

Organización electoral federativa

Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Colombofilia durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Colombofilia.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho

ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus dele-

gaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario, el más joven.

3. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Fútbol Sala se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Colombofilia, estarán representados los clubes, los deportistas y los jueces.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia será de 28, distribuido así entre los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos 12 miembros (42,86 %)

b) Deportistas: 11 miembros (39,28 %)

c) Jueces: 5 miembros (17,86 %)

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Colombofilia distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en siete circunscripciones, una por cada una de las delegaciones territoriales.

2. En las circunscripciones provinciales, se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Colombofilia.

b) Los deportistas y jueces que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Colombofilia. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de presidente, miembro de la Junta directiva, delegado territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Colombofilia.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas y jueces presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o, en su caso, designada por el club. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea el interesado, una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

- Apartado de Correos 2043.

- 41080, Sevilla.

- Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia.

Reverso: Nombre y apellidos del remitente.

- Estamento de (se consignará el correspondiente).

- Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).

- Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depo-

sitados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Colombofilia habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.ª1.g) de la indicada Orden.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y cir-

cunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Colombofilia habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, jueces o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 24. Votación.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquel.

Artículo 26. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

CAPÍTULO V

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes o reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 28. Cuestión de confianza

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Comunes

Artículo 29. Fechas electorales

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 30. Representación de los clubes.

Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Disposiciones Adicionales

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales.

Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Colombofilia, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la Federación Andaluza de Colombofilia, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Disposición Final

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 13 de febrero de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Pádel.

Artículo 2. Elecciones federativas.

1. La Federación Andaluza de Pádel procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural.

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el apartado 3 del artículo anterior.

2. Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan convocado elecciones, la Secretaría General para el Deporte instará de la entidad deportiva el cumplimiento de la legalidad y, de no hacerlo, convocará directamente el proceso electoral a los órganos federativos de gobierno y representación, conforme a lo previsto en el artículo 25.c) de la Ley del Deporte.

3. En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, la federación deba celebrar nuevas elecciones.

Artículo 4. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral federativo incluirá, como mínimo:

- a) El censo electoral general y el correspondiente a cada Estamento Deportivo.
- b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos deportivos.
- c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria
- d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 5. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Pádel y en la página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para cuyo cumplimiento, la Comisión Gestora, dentro de los tres días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Pádel mantendrá abierta su sede, como mínimo, dos horas los días labora-

bles y facilitará a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 6. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes, a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

A efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva dirigirá a la Comisión Gestora certificado con indicación de la fecha de exposición en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para que lo traslade a la Comisión Electoral Federativa junto con certificación de la propia Comisión Gestora acreditativa de las fechas de publicación del anuncio de convocatoria en la sede federativa y en su página web.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral.

En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de treinta días, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

Artículo 7. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia Federación. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente de la federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

Artículo 8. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la federación.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

Artículo 9. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y la Mesas electoral.

Artículo 10. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presi-

dente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Pádel.

Artículo 11. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que el proceso de elecciones de la Federación Andaluza de Pádel se ajusta a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Pádel.

La integran, tres miembros, elegidos junto a sus suplentes, por la Asamblea General o Comisión Delegada de la misma, según se contempla en este reglamento electoral, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a los titulares de la Presidencia y Secretaría.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General o Comisión Delegada de la misma, en su caso, de la federación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a los nuevos miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en este reglamento federativo, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente federativo. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, previo procedimiento tramitado al efecto.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación y su página web.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los intere-

sados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

7. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 12. Mesas electorales.

1. Al ser una circunscripción única se constituirá una sola Mesa Electoral en la sede de la Federación Andaluza de Pádel, y estará integrada por cuatro miembros, siendo estos de diferentes estamentos deportivos y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

Será designado para la presidencia de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y para la secretaria, el más joven.

3. Los candidatos o candidatas podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Pádel se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la

votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por los titulares de la Presidencia, la Secretaría y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13. Número de miembros y distribución por estamentos de la Asamblea General.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Pádel, estarán representados los clubes deportivos, los deportistas, los entrenadores y técnicos, y los jueces y árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General será de veinte, pero podría ser incrementado en uno si se diera el supuesto indicado en el artículo 22.2.

La distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos respetará los siguientes índices de proporcionalidad:

- a) Clubes deportivos: el 40%, es decir, 8 miembros
- b) Deportistas: el 40%, es decir, 8 miembros.
- c) Entrenadores y técnicos: el 10%, es decir, 2 miembros.
- d) Jueces y árbitros: el 10%, es decir, 2 miembros.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 14. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Pádel:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Pádel tanto el año de las elecciones como el inmediato anterior.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la Federación Andaluza de Pádel, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Pádel, por la F.E.P. y por la F.I.P.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada anterior, los cargos o puestos siguientes: la presidencia de la federación, miembro de la Junta Directiva, Delegado o Delegada Territorial, juez o jueza única de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa, o la presidencia del Comité de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Pádel por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme a lo que disponga al respecto el reglamento electoral federativo, en su caso.

Artículo 15. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos presentarán su candidatura mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva, acreditativo de que ostenta la presidencia el o la solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 16. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento. Cada elector podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al presidente o en su caso, designada por el club. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente indicado la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en la Mesa Electoral una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 3

de este mismo artículo, tanto en las sede federativa, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, y estamento por el que se vota, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea, el interesado una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
Apartado de Correos 2043.
41080, Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Pádel.

reverso: Nombre y apellidos del remitente.
Estamento de (se consignará el correspondiente).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres puestas a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

4. Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 17. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de la Mesa, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de

número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 18. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General, en la Federación Andaluza de Pádel, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General solo podrá acordarlo la Junta Directiva de la federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 19. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

ELECCIONES A PRESIDENTE O PRESIDENTA

Artículo 20. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Pádel deberán:

Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 21. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto.

Artículo 22. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas.

Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 23. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Pádel cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

CAPÍTULO V

REPRESENTACIÓN, MANDATOS EXTRAORDINARIOS Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 24. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que aquellos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Pádel elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la federación.

Artículo 25. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 26. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Artículo 27. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

El censo electoral será general al existir una única circunscripción electoral y contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, monitores-entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros.

El censo podrá publicarse por la federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 28. Publicidad.

Además de la publicidad mínima que, con carácter preceptivo, establece el artículo 5 del Reglamento, la Federación Andaluza de Pádel adoptará las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes deportivos afiliados para su exposición pública.

Artículo 29. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario del proceso electoral se ajustará al calendario que sigue:

Fase Previa o de elaboración del censo:

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.
- Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.
- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impug-

naciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6, del presente Reglamento.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

- Día 0 [el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas.
- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la Relación definitiva de candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, del presente Reglamento.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 30. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora se regirá por lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del presente Reglamento.

Artículo 31. Comisión Electoral.

1.º La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, designados conforme a lo previsto en el artículo 11.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

2.º La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de la Mesa Electoral para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

3.º La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de tres de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o el de quien lo sustituya.

4.º Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

Artículo 32. Asamblea General.

1.º El número de miembros de la Asamblea General será de veinte, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos: 8 miembros (40%).
- b) Deportistas: 8 miembros (40%).
- c) Entrenadores y técnicos: 2 miembros (10%).
- d) Jueces y árbitros: 2 miembros (10%).

Artículo 33. Voto por correo.

El voto por correo se regirá por lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento, con las precisiones que, al respecto, pueda establecer la Comisión Electoral.

Artículo 34. Horario.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas.

Artículo 35. Moción de censura.

1.º La moción de censura contra el titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Pádel habrá de formularse

por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2.º En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo el titular de la Secretaría el más joven de los restantes.

3.º Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4.º La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de las dos terceras partes de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5.º Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceda.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6.º Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 36. Cuestión de confianza.

1.º El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Pádel podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2.º La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3.º La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de la federación de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la presidencia.

4.º Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la federación.

5.º Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

Disposición adicional primera. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día

siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que, a petición fundada de la Federación Andaluza de Pádel, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Disposición adicional segunda. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la federación, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos, bajas y fusiones efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 191, de 27 de septiembre de 2007.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

Entidades deportivas inscritas:

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15520	U.D. Torcal C.F.	Antequera	Málaga
15521	Club Montaña Banu - Galbun	Rincón de la Victoria	Málaga
15522	C.D. Veteranos de Aljaraque	Aljaraque	Huelva
15523	Olont C.F.	Gibraleón	Huelva
15524	C.D. Fontaniego de Béticos y Sevillistas	Fuentes de Andalucía	Sevilla
15525	C.D. Swells	Camas	Sevilla
15526	Club Baloncesto 3x3Utrera.com	Utrera	Sevilla
15527	Club de Buceo Scuba Málaga	Málaga	Málaga
15528	C.D. Marea	Málaga	Málaga
15529	C.D. El Peñasco	Iznajar	Córdoba
15530	C.D. Ciclismo de Doña Mencía	Doña Mencía	Córdoba
15531	C.D. Baeza Vuela	Baeza	Jaén
15532	C.D. Peña Sevillista Aguas de Marmolejo	Marmolejo	Jaén
15533	C.D. Atlético Fuente Vaqueros	Fuente Vaqueros	Granada
15534	C.D. Huétor Santillán C.F.	Huétor-Santillán	Granada
15535	C.D. Panciverde	Huétor-Tajar	Granada

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15536	C.D. Tuning Club Nerja	Nerja	Málaga
15537	C.D. Pevecast	Motril	Granada
15538	Club Billar Obsession Pool	Sevilla	Sevilla
15539	C.D. y Cultural Azabache	Algeciras	Cádiz
15540	C.D. Santa Cruz de Córdoba	Córdoba	Córdoba
15541	C.D. Waterpolo Atlantis	Sevilla	Sevilla
15542	Club de Ultrafondo Pretorianos de Tomares	Tomares	Sevilla
15543	Club de Fútbol Tomares Femenino	Tomares	Sevilla
15544	C.D. Beas de Segura	Beas de Segura	Jaén
15545	C.D. de Petanca Juventud deportiva Valencina	Valencina de la Concepción	Sevilla
15546	C.D. Spartan Pro Figthers	Almería	Almería
15547	C.D. Paint-Ball El Bunker	Arcos de la Frontera	Cádiz
15548	C.D. Arjona Tiro Caza (Ártica)	Córdoba	Córdoba
15549	Club Atlético Arjonilla	Arjonilla	Jaén
15550	Club de Pesca El Llano	Motril	Granada
15551	C.D. land & Eros Málaga F.S.	Málaga	Málaga
15552	C.D. Cartama F.S.	Cartama	Málaga
15553	C.D. Almirara Bowls Club	Nerja	Málaga
15554	Alcalá Atlético C.F.	Alcalá de los Gazules	Cádiz
15555	C.F. Villanueva	Villanueva de la Reina	Jaén
15556	C.D. Patin Sohail de Fuengirola	Fuengirola	Málaga
15557	Racing Jaén Club de Fútbol	Jaén	Jaén
15558	C.D. Emcaja, Empleados y Empleadas Caja de Jaén	Jaén	Jaén
15559	C.D. Condequinto	Dos Hermanas	Sevilla
15560	C.D. Paradise Dance	Lucena	Córdoba
15561	Club Atletismo Farajan	Farajan	Málaga
15562	C.D. la Cantera	Marbella	Málaga
15563	C.D. Ciudad Illiberis - Atarfe	Atarfe	Granada
15564	C.D. El Grajo	Cabra	Córdoba
15565	C.D. Amigos de la Paz	Córdoba	Córdoba
15566	C.D. Tennis Mesa Córdoba 81	Córdoba	Córdoba
15567	C.D. Sporting Begijar	Begijar	Jaén
15568	Club Polideportivo de Actividades Acuáticas Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
15569	Club de Esgrima Internacional Andalucía de Estepona	Estepona	Málaga
15570	C.D. de Kendo y Iaido Kyohan	Sevilla	Sevilla
15571	C.D. la Magdalena	Castilleja de la Cuesta	Sevilla
15572	C.D. Bici - Mania Extreme	Rinconada (la)	Sevilla
15573	C.D. Marathon Barbate	Barbate de Franco	Cádiz
15574	C.D. Veteranos Balonmano de Almería	Almería	Almería
15575	C.D. Patrol Gr Club de España	Sevilla	Sevilla
15576	C.D. Casablanca	Campillo de Arenas	Jaén
15577	C.D. Bushido Ryu Matsumura Seito	Palma del Río	Córdoba
15578	C.D. de Billar Enter Pool	Córdoba	Córdoba
15579	C.D. Moto Club Doce Leones	Úbeda	Jaén
15580	C.D. Montequintos Pastores Alemanes	Carmona	Sevilla
15581	C.D. Comarcal	Zafarraya	Granada
15582	Club Ciclista José María Coca	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
15583	C.D. Al - Andaluz	Chiclana de la Frontera	Cádiz
15584	C.D. Amigos del Mar de Motril	Motril	Granada
15585	C.D. Sporting Escacena	Escacena del Campo	Huelva
15586	C.D. Btt Rivera	Paterna de Rivera	Cádiz
15587	C.D. Paraguayo	Málaga	Málaga
15588	C.D. Benahavis Atlético	Benahavis	Málaga

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15589	C.D. de Pesca de Castilblanco	Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	15642	Arucci Veteranos C.D.	Aroche	Huelva
15590	C.D. Estructuras y Ferralla Pebofan	Motril	Granada	15643	C.D. Huelva Wellness	Huelva	Huelva
15591	C.D. Rumbo Sur	Adra	Almería	15644	Club de Rugby Cádiz	Cádiz	Cádiz
15592	Federación Andaluza de deportes de Paralíticos Cerebrales	Sevilla	Sevilla	15645	C.D. Joriken	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
15593	C.D. Boxeo la Mamba Negra	Mijas	Málaga	15646	C.D. Cooperación desarrollo Norte África (Codena)	Málaga	Málaga
15594	Club Ciclista Sierra Tejeda del Llano de Zafarraya	Zafarraya	Granada	15647	C.D. Shira	Algeciras	Cádiz
15595	C.D. Moto Club Los Zorros de Sierra Morena	Adamuz	Córdoba	15648	C.D. Vibora de los Gaitanes	Ardales	Málaga
15596	C.D. Nipatras	Sevilla	Sevilla	15649	C.D. Trial Team Torredelcampo	Torre del Campo	Jaén
15597	C.D. la Salle Felipe Benito	Sevilla	Sevilla	15650	C.D. Balonmano Torrox	Torrox	Málaga
15598	C.D. Barrio Alto Portuense Sport	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	15651	Club Natación Alhaurin de la Torre	Alhaurin de la Torre	Málaga
15599	C.D. Camina o Revienta	Cartaya	Huelva	15652	C.D. Peña Galguera de Lopera	Lopera	Jaén
15600	C.D. Sierra y Monte	Sevilla	Sevilla	15653	Club Tenis Costa Tropical	Almuñecar	Granada
15601	C.D. Baenense Varadero	Baena	Córdoba	15654	C.D. Talavante - A	Osuna	Sevilla
15602	C.D. Villanueva de las Torres	Villanueva de las Torres	Granada	15655	C.D. Moto 4	Badolatosa	Sevilla
15603	C.D. Esparta Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz	15656	C.D. Lusal	Conil de la Frontera	Cádiz
15604	C.F. Internazionale de Jaén	Jaén	Jaén	15657	C.D. Horizonte Todo Terreno	Sevilla	Sevilla
15605	C.D. Rítmico Bahía de Algeciras	Algeciras	Cádiz	15658	Club Baloncesto Colegio Alboran	Marbella	Málaga
15606	C.D. Garrochistas de la Janda	Alcalá de los Gazules	Cádiz	15659	C.D. Open de Tenis Ciudad de Pozoblanco	Pozoblanco	Córdoba
15607	C.D. Heliche Aljarafe	Olivares	Sevilla	15660	C.D. Menciana	Doña Mencía	Córdoba
15608	C.D. Baloncesto San Marcos	Cuevas de San Marcos	Málaga	15661	C.D. delta Fitness	Algarrobo	Málaga
15609	Club de Esgrima Ernest Adolf	Nerja	Malaga	15662	C.D. Masterhuelva	Huelva	Huelva
15610	C.D. Widowmakers	Almería	Almería	15663	C.D. Galaroza F.S.	Galaroza	Huelva
15611	Club de Artes Marciales Kaisho	Ejido (El)	Almería	15664	C.D. Canódromo Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	Sevilla
15612	C.D. de Colombicultura El Botarin	Lebrija	Sevilla	15665	Atarfe Club Petanca	Atarfe	Granada
15613	C.D. Casas Viejas F.S.	Benalup	Cádiz	15666	Club Balonmano Isabel la Católica	Granada	Granada
15614	Club Ciclista Gallipatos de Parapanda	Illora	Granada	15667	C.D. Moto Club Alcazaba	Granada	Granada
15615	Beas C.F.	Beas	Huelva	15668	Club Balonmano Carboneras	Carboneras	Almería
15616	Club Voleibol Campana	Campana (La)	Sevilla	15669	C.D. de Gimnasia Rítmica las Marismas	Barrios (Los)	Cádiz
15617	C.D. Ecuestre de Cañada Rosal	Cañada Rosal	Sevilla	15670	C.D. Carcheles	Carcheles	Jaén
15618	C.D. Siscar	Quesada	Jaén	15671	C.D. la Parra y El Jabali	Villanueva del Arzobispo	Jaén
15619	C.D. Kokoro	Santiponce	Sevilla	15672	Club de Vela Orza	Málaga	Málaga
15620	C.D. San Vicente de Paul	Ayamonte	Huelva	15673	C.D. Voleibol Archidona	Archidona	Málaga
15621	C.D. Vida Sport	Córdoba	Córdoba	15674	C.D. Silvestrista Sabioteña	Sabiote	Jaén
15622	Club de Tiro Con Arco Arqueros de Gibralfaro	Málaga	Málaga	15675	C.D. Ecuestre Ciudad de Aracena	Aracena	Huelva
15623	C.D. Andaluz de Carrera Acuática Sevilla	Sevilla	Sevilla	15676	C.D. Hipico Nueva Aljaima	Cártama	Málaga
15624	C.D. Rutas 4x4 Baza	Baza	Granada	15677	Sec.Dptva. Ayuntamiento de Lujar	Lujar	Granada
15625	C.D. Atlético Tiro de Pichón	Málaga	Málaga	15678	C.D. Colegio Almedina	Córdoba	Córdoba
15626	Club Náutico Guadalmar	Málaga	Málaga	15679	C.D. Grip Sport	Sevilla	Sevilla
15627	C.D. Agility Ciudad de Roquetas	Roquetas de Mar	Almería	15680	C.D. Capoeira Topazio Huelva	Huelva	Huelva
15628	C.D. Frisbillanas Disco Volador	Sevilla	Sevilla	15681	C.D. Diocesano	Huelva	Huelva
15629	C.D. Btt Tikitaka	Almería	Almería	15682	C.D. de Lucha Alcolea	Alcolea del Río	Sevilla
15630	Club Colombófilo Guadalcacin	Jerez de la Frontera	Cádiz	15683	C.D. de Lucha Oducia	Tocina	Sevilla
15631	C.D. Los Morruos	Chiclana de la Frontera	Cádiz	15684	Surponiente C.F.	Ejido (El)	Almería
15632	C.D. Granabike	Granada	Granada	15685	C.D. Al Andalu F.S.	Jaén	Jaén
15633	C.D. Sejopa de Arjona F.S.	Arjona	Jaén	15686	C.D. Baeza Ciudad Patrimonio de la Humanidad F.S.	Baeza	Jaén
15634	C.D. Atletismo Alhaurin El Grande	Alhaurin El Grande	Málaga	15687	C.D. Automodelismo la Carlota	Carlota (La)	Córdoba
15635	C.D. Centro Hipico la Corbera	Utrera	Sevilla	15688	C.D. de Ajedrez Capablanca Málaga	Málaga	Málaga
15636	C.D. Al-Andalus Judo Sevilla	Sevilla	Sevilla	15689	C.D. Sierra Tejeda de Alcaucin	Alcaucin	Málaga
15637	C.D. Moto Club Una Más y Nos Vamos	Alhaurin de la Torre	Málaga	15690	C.D. Cazadores de Juviles	Juviles	Granada
15638	C.D. de Caza la Silleta de Caravaca	Marchena	Sevilla	15691	C.D. Milenio 2007	Gabias (las)	Granada
15639	C.D. Balonmano Puerta Tierra	Cádiz	Cádiz	15692	C.D. Moto Club Carrionero	Carrion de los Cespedes	Sevilla
15640	C.D. Monbasa	Jaén	Jaén	15693	C.D. Motero Los R'zagaos	Mairena del Aljarafe	Sevilla
15641	C.D. Pádel Dolmen	Trigueros	Huelva	15694	C.D. Atletismo Ogijares	Ogijares	Granada
				15695	C.D. Berserkers Airsoft Granada	Granada	Granada
				15696	Racing Club Saucejeño	Saucejo (El)	Sevilla

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15697	C.D. Los Toparrriba	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	15753	C.D. Cazadores del Reclamo de Aroche	Aroche	Huelva
15698	C.D. Ntra. Sra. de la Asunción	Nijar	Almería	15754	Club Windsurf Huelva	Huelva	Huelva
15699	C.D. Gabitefi Slalom Kayak	Écija	Sevilla	15755	C.D. Los Jueveros	Sevilla	Sevilla
15700	Club Tenis de Mesa Benalmádena	Benalmádena	Málaga	15756	C.D. Nordiactivo Sevilla	Sevilla	Sevilla
15701	C.D. Billar la Jara	Martin de la Jara	Sevilla	15757	C.D. Ajedrez de Vera	Vera	Almería
15702	C.D. Veteranos Fútbol Garrucha	Garrucha	Almería	15758	C.D. Granada - Todo Terreno	Granada	Granada
15703	C.D. Taichi-Nan El Coronil	Coronil (El)	Sevilla	15759	C.D. Encinas Reales - Dolce Vita F.S.	Encinas Reales	Córdoba
15704	C.D. Gran Pádel	Granada	Granada	15760	C.D. Ultrafondo Sevilla	Sevilla	Sevilla
15705	C.D. Veteranos de Salobreña de F.S.	Salobreña	Granada	15761	C.D. El Tercio	Santaella	Córdoba
15706	C.D. Moto Club Motos Clásicas Viejas Glorias	Fuente Palmera	Córdoba	15762	C.D. de Piragüismo Almanzor	Córdoba	Córdoba
15707	C.D. World Fitness	Córdoba	Córdoba	15763	C.D. Campo Cámara	Cortes de Baza	Granada
15708	C.D. Halterofilia El Ejido	Ejido (El)	Almería	15764	C.D. Peña deportiva Santa Ana de Salar	Salar	Granada
15709	C.D. Clasificados X	Gabias (Las)	Granada	15765	C.D. de Tiro de Policías Locales I.P.S.C.	Alhaurín de la Torre	Málaga
15710	C.D. la Zubia Patina	Zubia (La)	Granada	15766	C.D. 4x4 Costa Tropical	Motril	Granada
15711	C.D. Halterofilia Adra	Adra	Almería	15767	Club de Esquí Cajar	Cajar	Granada
15712	C.D. Patinalia	Rincón de la Victoria	Málaga	15768	Club de Tenis Ciudad de Roquetas	Roquetas de Mar	Almería
15713	Club Hípico las lagunetas	Rota	Cádiz	15769	Club de Senderismo la Bellota	Andujar	Jaén
15714	C.D. Moto Club Guadaira	Alcalá de Guadaira	Sevilla	15770	C.D. de Pesca Santibañez	San Fernando	Cádiz
15715	C.D. Onufem F.S.	Gibraleón	Huelva	15771	C.F. San Pedro Balompié	Estepona	Málaga
15716	C.D. Peluquería Stylo's	San Fernando	Cádiz	15772	C.D. Bémez F.S.	Bémez de la Moraleda	Jaén
15717	C.D. las Angustias	Motril	Granada	15773	Club de Tenis Pulpi	Pulpi	Almería
15718	C.D. Cobia Almería	Almería	Almería	15774	C.D. Unión deportiva Istan F.S.	Istan	Málaga
15719	C.D. Raul Navas	Cádiz	Cádiz	15775	C.D. de Casting Málaga	Málaga	Málaga
15720	C.D. Facinas Tahivilla	Tarifa	Cádiz	15776	C.D. Raqueta Fuentes	Fuentes de Andalucía	Sevilla
15721	C.D. San Miguel de Torremolinos	Torremolinos	Málaga	15777	C.D. Rambla de Oria	Oria	Almería
15722	C.D. Bobadilla	Antequera	Málaga	15778	C.D. Los Polillas	Sevilla	Sevilla
15723	C.D. Mar Alboran	Almería	Almería	15779	C.D. Mototurístico Los Templarios Castell	Gualchos	Granada
15724	C.D. Fun Box Crew	Niguelas	Granada	15780	Club Baloncesto Ciudad de Moguer	Moguer	Huelva
15725	C.D. Exfutbolistas del C.D. San Fernando	San Fernando	Cádiz	15781	C.D. Piratas del Sur	Benalmádena	Málaga
15726	C.D. Los Molinos de Utrera	Utrera	Sevilla	15782	Club Náutico de Chipiona	Chipiona	Cádiz
15727	C.D. de Amigos del Senderismo Brisa	Benamejí	Córdoba	15783	C.D. Paco Pradas	Córdoba	Córdoba
15728	C.D. de Barranquismo Gualay	Jaén	Jaén	15784	C.D. Purpurina	Ejido (El)	Almería
15729	C.D. Hapkido San Fernando	San Fernando	Cádiz	15785	C.D. Ciudad de Guadahortuna	Guadahortuna	Granada
15730	Club de Tenis Puntalón	Motril	Granada	15786	C.D. Motocor	Córdoba	Córdoba
15731	Club de Tenis Er Tite	Motril	Granada	15787	Club de Pádel de Olvera	Olvera	Cádiz
15732	Club de Pádel Motril	Motril	Granada	15788	C.D. Fútbol Base Garrucha	Garrucha	Almería
15733	Club de Pádel Costa Tropical	Motril	Granada	15789	Club de Buceo Aquamarina	Motril	Granada
15734	Club Tenis de Mesa Archidona	Archidona	Málaga	15790	Club de Montaña Buena Vista	Beas de Granada	Granada
15735	C.D. de Senderismo El Castillejo	Atarfe	Granada	15791	C.D. la Majadilla Team	Mijas	Málaga
15736	C.D. Halterofilia lance Nuevo	Alamedilla	Granada	15792	Club de Triatlón Torre del Mar-Fitness Center Juayman	Málaga	Málaga
15737	C.D. Todos Hijos Campeones Casa Herrera	Motril	Granada	15793	C.D. Villarrasa	Villarrasa	Huelva
15738	C.D. Piragüismo El Majuelo	Rinconada (La)	Sevilla	15794	Club Hockey Los Legendarios	Algeciras	Cádiz
15739	C.D. Sporting Madariaga	San Fernando	Cádiz	15795	C.D. Atletismo la Luisiana	Luisiana (La)	Sevilla
15740	C.D. Nazaret Tai - Jitsu	Jerez de la Frontera	Cádiz	15796	C.D. Hijos del Viento	Guillena	Sevilla
15741	Club de Fitness y Fortalecimiento Roteño	Rota	Cádiz	15797	C.D. Cultural Palma Ecuestre	Palma del Río	Córdoba
15742	C.D. Tenis - Pádel Pepito	Sevilla	Sevilla	15798	C.D. Dirod - Vallebasket	San José del Valle	Cádiz
15743	C.D. Baloncesto Hacienda Pilas	Camas	Sevilla	15799	C.D. Cebras	Sevilla	Sevilla
15744	C.D. de Columbicultura El Palomar de Eles	Eles-Málaga	Málaga	15800	C.D. Proconspor	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
15745	C.D. Ciudad de Berja F.S.	Berja	Almería	15801	C.D. Kañaskite	Bollullos Par del Condado	Huelva
15746	C.D. de Gimnasia Rítmica-Medina Sidonia	Medina-Sidonia	Cádiz	15802	C.D. El Butrón	Sevilla	Sevilla
15747	C.D. Independiente de Ski	Cenes de la Vega	Granada	15803	C.D. Victoria Racing Team Sur	Montejaque	Málaga
15748	Club Ciclista Benacazón	Benacazón	Sevilla	15804	Club de Judo El Pinar	Alhaurín de la Torre	Málaga
15749	C.D. Unión deportiva Calahonda-Carchuna	Motril	Granada	15805	C.D. Domingo Morillo Racing	Málaga	Málaga
15750	C.D. Paramotor Bajo Guadalquivir	Lebrija	Sevilla	15806	C.D. Baloncesto Escolar de Almería	Almería	Almería
15751	C.D. Los Hichi	Lebrija	Sevilla	15807	C.D. Shotoscuba	Morón de la Frontera	Sevilla
15752	C.D. de Montaña Ando	Olivares	Sevilla	15808	C.D. Bolos Serranos El Campillo	Iruela (La)	Jaén

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15809	C.D. de Patinaje Team Roller	Ejido (El)	Almería	15865	C.D. Calderón de la Barca	Sevilla	Sevilla
15810	Asoc. Club Motoclásica Er Botica	Sevilla	Sevilla	15866	Club de Buceo Nazareno "Nazasub"	Dos Hermanas	Sevilla
15811	C.D. Peña Motera Tornados Motril	Motril	Granada	15867	C.D. 11380 Kitesurf Club Tarifa	Tarifa	Cádiz
15812	C.D. Motonáutica Costa de Almería	Roquetas de Mar	Almería	15868	C.D. Álamo Center	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
15813	C.D. de Tiro Élite	Málaga	Málaga	15869	C.D. de Baile Pavón Valladares	Trigueros	Huelva
15814	Club de Tiro Olímpico 4'5	Málaga	Málaga	15870	Club Ciclista Thersae	Alosno	Huelva
15815	C.D. de Tiro El Pasaporte	Málaga	Málaga	15871	C.D. Radio Control Heli - Aljarafe	Espartinas	Sevilla
15816	C.D. de Tiro El Cenachero	Málaga	Málaga	15872	C.D. Onubike Btt Huelva	Huelva	Huelva
15817	C.D. de Tiro 357	Málaga	Málaga	15873	C.D. Celta Carolinense	Carolina (La)	Jaén
15818	C.D. de Tiro Coin	Coin	Málaga	15874	C.D. Hípico San Miguel	Linares	Jaén
15819	C.D. Sostenibles Pro 75	Sevilla	Sevilla	15875	C.D. Ociosur	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
15820	C.D. de Petanca la Sorbeña	Sorbas	Almería	15876	Club Triatlón Cetri	Dos Hermanas	Sevilla
15821	C.D. Almargen U.D.	Almargen	Málaga	15877	C.D. Peña Motera Torcal	Antequera	Málaga
15822	C.D. Btt Archidona	Archidona	Málaga	15878	C.D. Aquarius - San Pablo	Sevilla	Sevilla
15823	C.D. de Domino la Florida	Jerez de la Frontera	Cádiz	15879	Club de Espeleología Cueva de Nerja	Nerja	Málaga
15824	C.D. Movement + Wellness	Cádiz	Cádiz	15880	C.D. Cazadores Jubilados de Almonte	Almonte	Huelva
15825	C.D. Escicor Ciclista de Córdoba	Córdoba	Córdoba	15881	C.D. Pádel Xerez	Jerez de la Frontera	Cádiz
15826	C.D. de Caza Peña Bermejas	Granada	Granada	15882	C.D. Ciclista Aventura Bike Almería	Almería	Almería
15827	Club Tenis Los Olivos - Magina Sport	Jaén	Jaén	15883	C.D. Los Santiago	Ejido (El)	Almería
15828	C.D. Chipiona F.S.	Chipiona	Cádiz	15884	C.D. Chanela	Chiclana de la Frontera	Cádiz
15829	Club Parapente El Indalo Vuela Almería	Almería	Almería	15885	Club Triatlón Lebrija	Lebrija	Sevilla
15830	C.D. Hípico Cortijo Blanco	Vicar	Almería	15886	C.D. Lokura Carp	Sevilla	Sevilla
15831	C.D. Surf Almería	Almería	Almería	15887	C.D. de Incógnito Paintball	Roquetas de Mar	Almería
15832	C.D. de Tiro Vegas del Genil	Vegas del Genil	Granada	15888	C.D. Espeleo - Montejaque	Montejaque	Málaga
15833	C.D. Mollina de Fútbol	Mollina	Málaga	15889	Club de Tenis la Campana	Campana (La)	Sevilla
15834	C.D. de Tiro Cullar Vega	Cullar-Vega	Granada	15890	C.D. Granada Caribbean Club	Granada	Granada
15835	C.D. F.S. Hércules	Sevilla	Sevilla	15891	Hockey Club Patin Cajar-Granada	Cajar	Granada
15836	C.D. Kick Boxing Morón	Morón de la Frontera	Sevilla	15892	C.D. Mainake Fondo Club	Rincón de la Victoria	Málaga
15837	C.D. Parque - Almena	Sevilla	Sevilla	15893	C.D. Torre de Alhaurín	Alhaurín de la Torre	Málaga
15838	C.D. Amigos de la Nocturna	Córdoba	Córdoba	15894	C.D. Atletismo Iznalloz	Iznalloz	Granada
15839	C.F. Femenino Al - Andalus Onuba	Huelva	Huelva	15895	Club Baloncesto Olvera	Olvera	Cádiz
15840	C.D. Atletismo Vejer	Vejer de la Frontera	Cádiz	15896	C.D. Ciclista El Valle	Vicar	Almería
15841	C.D. Ecuestre Buenavista Villa de Aljaraque	Aljaraque	Huelva	15897	C.D. Boxing Th Team	Córdoba	Córdoba
15842	C.D. lauro de Tiro Olímpico	Alhaurín de la Torre	Málaga	15898	C.D. Pozoblanco Fútbol Base	Pozoblanco	Córdoba
15843	C.D. de Pesca El Ronquillo	Ronquillo (El)	Sevilla	15899	Club Mtb Platillobike	Córdoba	Córdoba
15844	C.D. 540° Grados	Granada	Granada	15900	C.D. Gym Club Anya	Cuevas del Almanzora	Almería
15845	Club de Motociclismo Costa de Almería	Almería	Almería	15901	C.D. El Pistón de Plata	Almadén de la Plata	Sevilla
15846	C.D. Los Baldaos	Lucena	Córdoba	15902	C.D. Self defense Systems	Fuengirola	Málaga
15847	C.D. Gimnasia Rítmica Taxana	Tocina	Sevilla	15903	C.D. la lapa	Sevilla	Sevilla
15848	C.D. Comarca la Matanza	Granada	Granada	15904	Club de Caza Jerezano	Jerez de la Frontera	Cádiz
15849	C.D. Caballista de Espiel Manuel Abril Barbero	Espiel	Córdoba	15905	C.D. Geoexplora 4x4	Marbella	Málaga
15850	C.D. Moto Club Itálica	Santiponce	Sevilla	15906	C.D. Jagers Airsoft	Granada	Granada
15851	C.D. Volar Al Sur	Sevilla	Sevilla	15907	C.D. de Cazadores Arroyo Hondo	Loja	Granada
15852	C.D. 4x4 deporte de Alto Riesgo de Lebrija	Lebrija	Sevilla	15908	C.D. Bolo Andaluz Sierra las Villas	Villacarrillo	Jaén
15853	C.D. Kuro - Obi	Málaga	Málaga	15909	C.D. Bolo Andaluz Villacarrillo	Villacarrillo	Jaén
15854	Club Paintball Espiel	Córdoba	Córdoba	15910	C.D. Bolo Andaluz El Ferial	Villacarrillo	Jaén
15855	C.D. Tosiria	Torredonjimeno	Jaén	15911	C.D. Bolos Serranos El Yelmo Grande	Segura de la Sierra	Jaén
15856	C.D. Orus One	Roquetas de Mar	Almería	15912	C.D. Air Axarquía	Eles-Málaga	Málaga
15857	C.D. de Montaña y Senderismo Pico Mágina	Úbeda	Jaén	15913	C.D. Jerezfutsal 2007	Jerez de la Frontera	Cádiz
15858	C.D. Atletismo Isla Cristina	Isla-Cristina	Huelva	15914	C.D. de Vuelo Aerosur	Fernán Núñez	Córdoba
15859	C.D. de Pesca Olontense	Gibraleón	Huelva	15915	C.D. D'arte	Sevilla	Sevilla
15860	C.D. Puntobike	Córdoba	Córdoba	15916	C.D. de Pádel Nueva Andalucía	Marbella	Málaga
15861	C.D. Los Motos del Sur Ecologista	Gines	Sevilla	15917	C.D. Ciclista Castell	Gualchos	Granada
15862	C.D. Peña la Zúbia	Zúbia (La)	Granada	15918	C.D. Nihon Tai - Jitsu Andalucía	Arahal (El)	Sevilla
15863	C.D. de Pesca las Lumbreras	Sevilla	Sevilla	15919	C.D. Basket Lucentino	Lucena	Córdoba
15864	C.D. Dharma	Sevilla	Sevilla	15920	C.D. Joven Moriles	Moriles	Córdoba
				15921	C.D. Los Segmentos Armaos	Palos de la Frontera	Huelva
				15922	C.D. Taekwondo Almonte	Huelva	Huelva
				15923	Club Ciclista Grazalemeño	Grazalema	Cádiz

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15924	C.D. Lebrija Racing de Lebrija	Lebrija	Sevilla	15977	C.D. Vázquez Cultural	Marbella	Málaga
15925	C.D. Málaga Team Bikes	Málaga	Málaga	15978	C.D. Judo Soalena	Marbella	Málaga
15926	C.D. Mountain Bike Fuengirola-Mijas	Fuengirola	Málaga	15979	Club de Tenis El Casco	Marbella	Málaga
15927	C.D. Moto Club Los Bemberembes	Benacazón	Sevilla	15980	C.D. Chatrang de Benalmádena	Benalmádena	Málaga
15928	Club de Petanca Fuente-Vaqueros	Fuente Vaqueros	Granada	15981	C.D. Athletic Barriense	Eles-Málaga	Málaga
15929	C.D. Ciclista La Angostura	Puerto Serrano	Cádiz	15982	C.D. Escudería Palma del Río "A Ras"	Palma del Río	Córdoba
15930	C.D. Ruedas Cuadradas	Tocina	Sevilla	15983	C.D. Automovilístico Kanka Racing Team	Alora	Málaga
15931	C.D. Guantes Blancos	Jerez de la Frontera	Cádiz	15984	C.D. Muelle del Tinto	San Juan del Puerto	Huelva
15932	C.D. de Criadores de Palomos Laudinos Sevillanos	Lebrija	Sevilla	15985	C.D. Moto Lebrija 2007	Lebrija	Sevilla
15933	C.D. Sevillano de Pilates	Sevilla	Sevilla	15986	C.D. Motorrad Algeciras	Algeciras	Cádiz
15934	C.D. Petanca Jabalquinto	Jabalquinto	Jaén	15987	C.D. Awita	Tarifa	Cádiz
15935	C.D. El Torreón	Albolote	Granada	15988	C.D. El Capricho	Noalejo	Jaén
15936	C.D. de Cazadores El Corzo Tarifeño	Tarifa	Cádiz	15989	C.D. Koshi Ryu Kenpo La Herradura	Almuñécar	Granada
15937	C.D. de Montaña Horconera	Priego de Córdoba	Córdoba	15990	C.D. Cultural y Gastronómico La Herradura	Almuñécar	Granada
15938	C.D. Atletismo Torrenueva	Motril	Granada	15991	C.D. de Pesca Huétor Santillán	Huétor-Santillán	Granada
15939	C.D. Coyote 4x4 2008	Almuñécar	Granada	15992	C.D. Jotaemeka Racing	Chiclana de la Frontera	Cádiz
15940	C.D. Dardos Dos Hermanas	Dos Hermanas	Sevilla	15993	C.D. de Pesca El Rocinejo	Alcalá de los Gazules	Cádiz
15941	C.D. Kosho Ryu Otivar	Otivar	Granada	15994	C.D. Fuente Agria	Marmolejo	Jaén
15942	C.D. Airsoft Axarquía	Eles-Málaga	Málaga	15995	Club de Espeleología Equipo Internacional de Exploraciones Subterráneas Cavex Team	Écija	Sevilla
15943	C.D. Dardos Portuense	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	15996	C.D. Endurocross Coin	Coin	Málaga
15944	C.D. Buguibikes B.T.T.	Albolote	Granada	15997	C.D. Tenis Educamencia	Doña Mencía	Córdoba
15945	C.D. de Pesca Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Córdoba	15998	C.D. Camor E3	Utrera	Sevilla
15946	C.D. Carp Fishing Los Pedroches	Pozoblanco	Córdoba	15999	C.D. Atalaya	Antequera	Málaga
15947	C.D. 2 Vientos	Tarifa	Cádiz	16000	C.D. Écijano Fútbol Sala	Écija	Sevilla
15948	Club Balonmano Playa Ciudad de Málaga	Málaga	Málaga	16001	C.D. Artes Marciales de la Puebla	Puebla de Cazalla (La)	Sevilla
15949	C.D. Amigos del Motor Formados para la Competición	Córdoba	Córdoba	Entidades deportivas que han modificado sus estatutos:			
15950	C.D. desmo Club 2007	Sevilla	Sevilla	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15951	C.D. deporte para Onubenses 2008	Huelva	Huelva	123	Club de Piragüismo Los Barrios	Barrios (Los)	Cádiz
15952	C.D. Amigos del Caballo de Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	Cádiz	183	Chiclana C.F.	Chiclana de la Frontera	Cádiz
15953	C.D. Sur Minibikes	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	719	C.D. de Caza El Morrón	Lopera	Jaén
15954	C.D. Ocio y deporte La Motilla	Dos Hermanas	Sevilla	953	Vista Hermosa Club de Golf	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
15955	C.D. La Azucarera	Puebla de Cazalla (La)	Sevilla	961	C.D. S.D. Concordia Balompié	Carmona	Sevilla
15956	C.D. Exdreames Moto Club	Fuengirola	Málaga	987	C.D. Coto Las Viñas	Umbrete	Sevilla
15957	Club de Arqueros de Algar	Algar	Cádiz	1017	C.D. Mojácar	Mojácar	Almería
15958	Asoc. Andalucía por la Enseñanza Pública	Dos Hermanas	Sevilla	1478	C.D. Baños C.F.	Baños de la Encina	Jaén
15959	Club de Tenis y Pádel Costa de la Luz	Isla-Cristina	Huelva	1811	C.D. U.D. Rinconada	Rinconada (La)	Sevilla
15960	C.D. Trial en Bici Málaga	Málaga	Málaga	1982	C.D. Virgen de Gracia	Ronquillo (El)	Sevilla
15961	C.D. Ramirez Motoring	Roquetas de Mar	Almería	2055	C.D. Nerja	Nerja	Málaga
15962	C.D. Futbolistas Veteranos 43 Años	Almería	Almería	2401	Club de Atletismo Alcanatíf	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
15963	C.D. Montecalpe	Algeciras	Cádiz	2714	C.D. Tutugi	Galera	Granada
15964	Club Baloncesto Benahadux	Benahadux	Almería	2977	C.D. Sdad. Cazadores Antón López	Enix	Almería
15965	C.D. Q Pejigueras 6	Eles Rubio	Almería	2990	C.D. de Caza Coto Faraón	Baena	Córdoba
15966	C.D. Automodelismo Olivares	Moclin	Granada	3155	C.D. Peña deportiva Albolote -77	Albolote	Granada
15967	Club de Patinaje Malaka	Málaga	Málaga	3409	C.D. delta Parapente Motril	Motril	Granada
15968	C.D. Puerto Llave	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	3436	A.D. Recreativa Club de Tenis Clavot	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
15969	C.D. Utrera Rc	Utrera	Sevilla	3740	C.D. A.D. Cañada de la Plata	Puente-Genil	Córdoba
15970	C.D. Atrochamonte (Yohabike)	Almonte	Huelva	3870	C.D. Moto Club Baenense	Baena	Córdoba
15971	C.D. Agonia Bike	Huelva	Huelva	3878	C.D. San Estanislao Colegio	Malaga	Malaga
15972	C.D. Oliveros	Tarifa	Cádiz	4316	C.D. Sdad. Polideportiva Escañolense	Escañuela	Jaén
15973	Granada 74 S.A.D.	Motril	Granada	4715	Club Ajedrez Circulo Rute	Rute	Córdoba
15974	Club Pádel Écija	Écija	Sevilla	5058	C.D. Polideportivo Los Neveros	Huetor-Vega	Granada
15975	C.D. Custom Club Los Coyotes de Albolote	Albolote	Granada	5455	C.D. Tamiel Golf	Fuengirola	Málaga
15976	C.D. Airsoft Obsesionados con las Bolas	Alcalá de Guadaira	Sevilla	5644	C.D. Los Podencos Valderrubio	Pinos-Puente	Granada

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Entidades deportivas que se han dado de baja:			
				Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
5768	C.D. Grupo de Montaña Arandano	Sevilla	Sevilla	2315	Club Atlético Alcalá	Alcalá de los Gazules	Cádiz
6497	Club de Gimnasia Ritmica Sierra Magina	Jaén	Jaén	1452	Villanueva C.F.	Villanueva de la Reina	Jaén
6685	C.D. Roller Sanlúcar	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	6874	C.D. Fútbol Sala Belmonte	Córdoba	Córdoba
6842	C.D. Hispanidad	Huelva	Huelva	13715	C.D. Atlético Malaka	Málaga	Málaga
7063	Porcuna Club de Baloncesto	Porcuna	Jaén	5370	C.D. Balonmano Málaga	Málaga	Málaga
7493	C.D. de Baloncesto de Burguillos	Burguillos	Sevilla	14624	C.D. Adeval F.S.	Córdoba	Córdoba
7565	Club Gimnasia Ritmica Lebrija	Lebrija	Sevilla	6146	C.D. A.D. Ave Maria	Málaga	Málaga
7574	Club Nerja Yawara - Jitsu	Nerja	Malaga	1754	Úbeda C.F.	Úbeda	Jaén
7923	C.F. Sierra de Segura	Segura de la Sierra	Jaén	6662	A.D. Shito - Ryu	Granada	Granada
7978	C.D. Chiclana Parapente	Chiclana de la Frontera	Cádiz	998	S.D. Cazadores Ecijanos	Ecija	Sevilla
8273	C.D. Extrem Telemark	Guejar-Sierra	Granada	7626	Club Monroy	Mairena del Alcor	Sevilla
8387	C.D. Union deportiva Los Marinos	Almuñecar	Granada	209	Club de Tiro de Ecija	Ecija	Sevilla
8486	C.D. de Aerodelismo El Carpio	Carpio (El)	Córdoba	4127	Ecija Baloncesto Club	Ecija	Sevilla
9263	Club Cicloturista Navas	Navas de la Concepcion (Las)	Sevilla	7988	Club Ajedrez Puebla	La Puebla del Río	Sevilla
9709	C.D. de Remo Ciudad de Sevilla	Sevilla	Sevilla	6706	Sdad. Caza y Pesca deportiva La Resinera	Fornes	Granada
12670	C.D. Natación y Waterpolo Roquetas de Mar	Almería	Almería	10091	C.D. Bridge Tomares	Tomares	Sevilla
13707	C.D. Criadores del Palomo Buchón Colillano	Alcalá de Guadaira	Sevilla	8270	Asoc. de Pesca deportiva Boca de la Pesca	Gojar	Granada
14082	C.D. Andaluz de Barranquismo	Sevilla	Sevilla	8911	C.D. de Tiro Santa Bárbara de Sanlúcar	Sanlúcar la Mayor	Sevilla
15213	C.D. Judolin	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	4912	C.D. Puertas Lago	San José de la Rinconada	Sevilla
15287	C.D. Natación y Waterpolo Roquetas de Mar	Almería	Almería	5667	A.D. El Loreto	Sanlúcar La Mayor	Sevilla
15431	C.D. Náutico Puerto Real	Puerto Real	Cádiz	7536	A.D. del Agua Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
15474	C.D. Trial Bici Baza	Baza	Granada	8032	Club de Rugby Los Palacios	Los Palacios	Sevilla
15525	C.D. Swells	Camas	Sevilla	10825	C.D. Valme Coronada	Dos Hermanas	Sevilla
15743	C.D. Baloncesto Hacienda Pilas	Camas	Sevilla	8934	A.D. Chunkwon I	Las Cabezas de San Juan	Sevilla

Entidades deportivas que han cambiado de denominación:

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15383	C.D. Black Rainbow por C.D. Black Rainbow Unit	Medina Sidonia	Cádiz	6279	C.D. Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
13344	C.D. Fútbol y Formación por C.D. Ciudad de Granada - Fútbol y Formación	Granada	Granada	11082	C.D. Fútbol Los Molares	Los Molares	Sevilla
4715	Club de Ajedrez Circulo Mercantil de Rute por Club de Ajedrez Circulo de Rute	Rute	Córdoba	1692	Los Molares C.F.	Los Molares	Sevilla
7978	C.D. Fénix Vuelo Libre por C.D. Chiclana Parapente	Chiclana de la Frontera	Cádiz	7259	Club de Pesca Victoria	Huévar	Sevilla
2086	C.D. Puerto Malagueño por C.D. Puerto Malagueño-Guimbarda Iberia	Málaga	Málaga	1915	U.D. Cañada Rosal	Cañada Rosal	Sevilla
12253	C.D. Accitana 2003 por U.D. Guadix F.C.	Guadix	Granada	506	C.D. La Checa	Mairena del Alcor	Sevilla
339	C.D. Agrup.Dptva. de Caza Alcalá de Guadaira por C.D. Sdad. Alcalareña de Caza	Alcalá de Guadaira	Sevilla	3157	Club de Pesca La Morena	Mairena del Alcor	Sevilla
8486	Club de Aerodelismo Alcocer por Club de Aerodelismo El Carpio	El Carpio	Córdoba	3563	Peña Galguera Los Alcores	Mairena del Alcor	Sevilla
13707	C.D. del Palomo Buchón Colillano por C.D. de Criadores del Palomo Buchón Colillano	Alcalá de Guadaira	Sevilla	5898	A.D. Ni-Ken Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Sevilla
5455	Club de Golf Tamisuel por C.D. Tamisuel Golf	Fuengirola	Málaga	6106	Club de Atletismo Miguel A. Gómez Campuzano	Mairena del Alcor	Sevilla
15891	Hockey Club Patin Granada por Hockey Club Patin Cajar-Granada	Maracena	Granada	11311	C.D. Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Sevilla
99021	Federación Andaluza de Lucha y M.A. por Federación Andaluza de Lucha y D.A.	Sevilla	Sevilla	6427	Club Ajedrez Vera	Vera	Almería
				15222	C.D. de Caza Avicas	Sevilla	Sevilla
				11436	C.D. Zona Fitnes-Sport	Lucena	Córdoba
				13174	C.D. Fuerte del Rey F.S.	Fuerte del Rey	Jaén
				15600	C.D. Caza y Pesca	Sevilla	Sevilla

Entidades deportivas que se han fusionado:

6874	C.D. Fútbol Sala Belmonte con C.D. Agrup. Dptva.Cordobesa (ADECOR), de Córdoba
2364	C.D. Atlético Malaka con C.D. Asoc. Dep. Malaka C.F., de Málaga
2364	C.D. Atlético Malaka con C.D. A.D. Ave Maria, de Málaga
11171	C.D. Villa del Río F.S. con C.D. Adeval F.S., de Villa del Río (Córdoba)
11065	C.D. Úbeda Viva con Úbeda C.F. de Úbeda (Jaén)
2086	C.D. Puerto Malagueño con Club Atlético Guimbarda-Iberia, de Málaga

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de febrero de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla la competencia para resolver sobre las peticiones de ayudas que se citan.

El día 20 de noviembre de 2007 tornados y vientos huracanados provocaron graves daños en la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, produciendo graves daños en naves e instalaciones de invernaderos en producción agraria. Las personas damnificadas por estas circunstancias han planteado a esta Consejería la concesión de una ayuda a fin de recuperar las condiciones mínimas de funcionamiento de la zona y mantener la economía del medio rural.

Por otra parte, el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones. Asimismo, el artículo 107 de la misma Ley prevé que con carácter excepcional y en supuestos especiales se podrán conceder subvenciones.

Por ello, ante la especificidad de la ayuda, para una mayor celeridad administrativa y teniendo en cuenta la competencia territorial, se considera oportuno delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla la competencia para resolver sobre las referidas peticiones.

Por todo ello, en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación de Agricultura y Pesca en Sevilla la competencia para resolver sobre las peticiones de las personas damnificadas por las referidas circunstancias meteorológicas, relativas a la concesión de una ayuda a fin de recuperar las condiciones mínimas de funcionamiento de la zona y mantener la economía del medio rural.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de esta Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando revocada y sin efecto la Orden de esta Consejería de 23 de enero de 2008, por la que se delega la competencia para resolver sobre la solicitud del Ayuntamiento de Lebrija, relativa a la concesión de una subvención de carácter excepcional, que se cita.

Sevilla, 29 de febrero de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Córdoba.

PREÁMBULO

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación

ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

RESUELVO

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Córdoba: Benamejí, Bujalance, Castro del Río, Doña Mencía, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, La Rambla y Posadas.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Córdoba.

Cuarto. Contra la presentar Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Granada.

PREÁMBULO

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices

sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

RESUELVO

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Granada: Albuñol, Alhama de Granada, Almuñécar, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cúllar-Vega, Dúrcal, Gójar, Huéscar, Íllora, Maracena, Monachil, Montefrío, Órgiva, Padul, Peligros y Vegas del Genil.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Granada.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Cádiz.

PREÁMBULO

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

RESUELVO

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Cádiz: Alcalá del Valle, Algeciras, Algodonales, Arcos de la Frontera, Barbate, Bornos, Cádiz, Chipiona, Conil de la Frontera, Los Barrios, Medina-Sidonia, Olvera, Tarifa y Trebujena.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Cádiz.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Jaén.

PREÁMBULO

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

RESUELVO

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Jaén: Alcaudete, Arjona, Baeza, Beas del Segura, Cazorla, Huelma, Jaén, Jódar, La Carolina, Los Villares, Mancha Real, Marmolejo, Martos, Pozo Alcón, Quesada y Vilches.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Jaén.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Huelva.

PREÁMBULO

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

RESUELVO

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Huelva: Aljaraque, Aracena, Bollullos Par del Condado, Bonares, Cortegana, Gibraleón, Huelva, La Palma del Condado, Moguer, San Juan del Puerto y Trigueros.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Huelva.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Almería.

P R E Á M B U L O

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

R E S U E L V O

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Almería: Albox, Cuevas del Almanzora, El Ejido, Macael, Mojácar, Níjar, Olula del Río, Vélez Rubio y Viator.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Almería.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 106/07-S.3.ª, interpuesto por don Marcos Alejandro García Albani contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, a consecuencia de los daños sufridos en accidente de circulación ocurrido en la carretera SE-004, punto kilométrico 2.300, situado en la puerta del Cuartel del Ejército de Tierra, General Queipo de Llano, sito en Sevilla (Expte. 38.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 121/07-S.3.ª, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla contra la desestimación presunta de la solicitud presentada ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla relativa a la desafectación del tramo de la vía pecuaria «Cañada Real de Poco Aceite», en el tramo afectado por el Plan Parcial SOU-DMN-02 «Valdezorras-Sur», así como de la parcela que queda entre el tramo de la Cañada Real ya desafectado y el tramo a desafectar, y todo ello a su paso por el término municipal de Sevilla (VP 3725/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 208/07-S.3.ª, interpuesto por don Manuel Madueño de la Cruz contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 27.4.99, por la que se aprueba la desafectación de la Vía Pecuaria denominada «Colada de Montoro a Cañete», en el término municipal de Montoro (Córdoba) (VP 37/94), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 4/08, interpuesto por don Guillermo Alba Rivas contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.2.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14.2.05, por la que no se autoriza la exposición de la Cueva del Yeso en Baena (Córdoba), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

5.º Recurso núm. 895/07, interpuesto por don Antonio José Illescas Castilla contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.9.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 7.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2004/1010/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Granada.

6.º Recurso núm. 977/07, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.9.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 6.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2005/19/AG.MA/INC, instruido por infracción administra-

tiva a la normativa vigente en materia de Incendios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

7.º Recurso núm. 715/07, interpuesto por doña Nuria Ortega García contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por Responsabilidad Patrimonial, a causa de los daños sufridos en su vehículo, por la colisión con un venado que irrumpió en la carretera A-479 (que une las localidades de Aracena y Campofrío) a la altura del kilómetro 11.400 (RP/05/2005), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 21 de febrero de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante del procedimiento de reintegro de alcance núm. C-21/08-0.

E D I C T O

SECCIÓN DE EUJICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-21/08-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2008, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C21/08-0, ramo: CC.LL. (Ayto. de Sanlúcar de Barrameda), Cádiz, como consecuencia del posible alcance originado para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por el abono al personal laboral de conceptos no justificados, autorización del fraccionamiento del pago de las sanciones impuestas por infracciones urbanísticas sin el cobro de los preceptivos intereses y condonaciones de diversas deudas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 21 de febrero de 2008.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Juicio Verbal núm. 184/2007. (PD. 770/2008).

NIG: 0401342C20070001290.

Procedimiento: Juicio Verbal 184/2007. Negociado: R.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Ramón Sánchez, María José.

Contra: Don Juan Carlos Martínez Prado, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 184/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Almería a instancia de Unicaja contra don Juan Carlos Martínez Prado, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez, se ha dictado la sentencia y Auto aclarando la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO SENTENCIA

«Que con estimación de la demanda formulada por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, Unicaja frente a don Juan Carlos Martínez Antequera, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez, debo condenar a los demandados al pago a la actora de la suma de 1.514,48 euros, así como al pago del interés legal devengado desde la fecha de emplazamiento, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de ésta resolución hasta su completo abono.

No se hace expresa condena en las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe, en Almería.»

PARTE DISPOSITIVA AUTO

Se aclara la sentencia de fecha 15.5.07 en el sentido siguiente: En el encabezamiento, antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y fallo donde dice «Juan Carlos Martínez Antequera,» se dirá «Juan Carlos Martínez Prado».

Esta resolución forma parte de sentencia de fecha 15.5.07, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Carlos Martínez Prado, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez, extiendo y firmo la presente en Almería a once de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria núm. 366/2007. (PD. 771/2008).

NIG.: 1808742C20070005575.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 366/2007.

Negociado: C.

De: Don Manuel Callejón Suárez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 366/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Granada a instancia de don Manuel Callejón Suárez con-

tra Ministerio Fiscal y doña María Antonia Montalvo Delgado y doña Clara Ramírez Arozamena como titulares del gravamen cuya liberación se solicita o personas con interés directo en dichas cargas sobre Expediente de Liberación de Cargas y Gravámenes, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 48

En Granada, a 20 de febrero de 2008. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos Expediente de Jurisdicción Voluntaria núm. 366/2007, promovido a instancias de don Manuel Callejón Suárez, en su propio nombre y representación; frente a doña María Antonia Montalvo Delgado y doña Clara Ramírez Arozamena, no personadas en el expediente; siendo parte el Ministerio Fiscal y versando sobre cancelación de cargas.

F A L L O

Se estima la solicitud deducida por don Manuel Callejón Suárez para la liberación del derecho de censo y pensión vitalicia inscritos sobre la finca registral núm. 1/6872, antes finca núm. 2/44594, urbana, núm. 20, piso ático B, en la planta sexta, quinta de pisos del edificio en la C/ Duquesa, 1, tipo

A-B. En concreto, se acuerda la cancelación de las siguientes cargas que pesan sobre la finca:

1. Pensión vitalicia de 4.562 pesetas y cincuenta céntimos a favor de Sor María Antonia Montalvo Delgado, en escritura otorgada en Granada el 16 de mayo de 1876 ante el Notario don Manuel Amaro.

2. Censo de 1.100 pesetas de capital, por razón de agua a favor de doña Clara Ramírez Arozamena por escritura de fecha 27 de mayo de 1906 otorgada ante el Notario de Granada, don Elías Pelayo Gámiz.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Antonia Montalvo Delgado y doña Clara Ramírez Arozamena como titulares del gravamen cuya liberación se solicita o personas con interés directo en dichas cargas, extendiendo y firmo la presente en Granada a veintiuno de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se aclaran diversos aspectos relativos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría que se indica. (PD. 785/2008).

La Dirección General de Fondos Europeos, mediante Resolución de 8 de enero de 2008, anunció concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la «Consultoría y asistencia técnica para la contratación de la realización de la creatividad, producción y plan de medios de una campaña de publicidad sobre las actuaciones y resultados de las intervenciones del Fondo Social Europeo en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006», siendo el mismo publicado en el DOUE núm. S-11-012816-2008-ES, de 17 de enero de 2008, BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2008, y BOJA núm 27, de 7 de febrero de 2008.

Advertido error, en el punto 2 (Medios a contratar) establecido en el anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación, se informa que la duración del spot de TV será de 45 segundos, y su versión reducida de 30 segundos, tal como se establece en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el mencionado contrato.

A la vista de lo anterior, se modifican los siguientes plazos establecidos en el anuncio de licitación, que quedan como sigue:

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2008.

Fecha y hora de apertura de las ofertas: 28 de marzo de 2008 a las 10:00 horas.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 752/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2007/2043.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de pavimento fonabsorbente en la carretera A-8058. Sevilla-Coria del Río. P.K. 0+300 a 5+300.

- b) División por lote y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Coria del Río (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 14 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 939.911,83 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Dieciocho mil setecientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos (18.798,24 euros).

b) Definitiva: Treinta y siete mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y siete céntimos (37.596,47 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: 41013, Sevilla.

d) Teléfono: 955 058 506.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del día de finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 18 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Dirección General de Carreteras.
 b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.
 c) Localidad: 41013, Sevilla.
 d) Fecha: Apertura técnica: 6.5.2008. Apertura económica: 5.6.2008.
 e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):
 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita (BOJA núm. 34, de 18.2.2008). (PD. 784/2008).

El 18 de febrero de 2008, se publicó en el BOJA núm. 34, página 58, Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso abierto Expte. 426/2007 Suministro para la adquisición del equipamiento necesario para la virtualización y consolidación de entornos de explotación y preexplotación del Servicio Andaluz de Empleo (P.D. 405/2008).

Con esa misma fecha, se expuso en la página web de la Consejería de Empleo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado concurso. Advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado en la web, e iniciadas las correspondientes actuaciones encaminadas a su corrección.

RESUELVO

1. Anunciar a las empresas que hayan retirado dicha información, que se ha procedido a su modificación. El nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas podrá consultarse y obtenerse en la citada web de la Consejería de Empleo (<http://www.juntadeandalucia.es/empleo>).

2. Acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta las 20,00 horas del día 2 de abril de 2008.

3. La apertura de proposiciones anunciada para el día 24 de marzo de 2008, queda aplazada a las 9,00 horas del día 14 de abril de 2008.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra por la vía de urgencia (Expte.: 993/07/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.
 Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: «Tratamientos selvícolas en montes patrimoniales Comarca del Andévalo Suroccidental, Huelva».
 Número de expediente: 993/07/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de octubre de 2007, BOJA núm. 200.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 2.194.892,22 €.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 18.2.2008.
 b) Contratista: UTE Semilleros del Sur-Valverde Forestal.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.740.769,02 euros.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General (art. Único, Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro que se indica

1. Entidad adjudicadora.
 Agencia Andaluza del Agua.
 Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
 Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
 Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 914.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Título: Arrendamiento y mantenimiento equipos de reprografía homologados.
 Número de expediente: 1935/2007/D/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Adquisición centralizada bienes homologados.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma:
4. Presupuesto de licitación: 67.215,84 (Inc. IVA).
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 22.8.2007.
 b) Contratista: Xerox España, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 67.215,84 euros.

Málaga, 22 de agosto de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de equipamiento de laboratorio. (PD. 783/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 b) Dependencia: Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 08/00449.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de 24 generadores de señal y 4 polímetros-Dpto. Tecnología Electrónica.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: ETS de Ingeniería Electrónica-Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Cuarenta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 32.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 954 551 040.
- e) Telefax: 954 551 013.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, a partir del siguiente a su publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 9 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de subasta pública de suministros. (PP. 482/2008).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Sección de Bienes).
- c) Número de expediente: 2007/0507B/2511.
2. Objeto del contrato.
- a) Objeto: Adquisición de material de limpieza con destino a Edificios Municipales.
- b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

- c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2008.
- d) Presupuesto base de licitación: 178.991,15 €.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta pública.
4. Obtención de documentación e información.
- a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Teléfono: 954 590 660.
- b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.
- d) Admisión de variantes: No.
6. Apertura de ofertas.
- a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, 1.
- b) El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 febrero de 2008.- La Jefa de Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.
- c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla), 41940.
- d) Teléfono: 955 625 600.
- e) Fax: 955 625 646.
- f) Código: CPA-2002: 45.21.15.

- Expediente número 114/ISE/2007.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Obras de ampliación CPR Aljarrarra, en Bérchules (Granada).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 724.410,98 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 15.1.2008.
 b) Contratista: UTE Cnes. Glesa, S.A. - Obras y Pavimentos Especiales, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 697.462,89 €.

Expediente número 115/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Obras de reforma y ampliación del CP San Hermenegildo, en Alquife (Granada).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 1.639.710,56 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8.1.2008.
 b) Contratista: UTE UC10 S.A. - Jabalcón, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 1.471.084,90 €.

Expediente número 128/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Obras de reforma y ampliación del IES Isla de León, en San Fernando (Cádiz).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 2.186.701,70 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 22.1.2008.
 b) Contratista: Begar Construcciones y Contratas, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 2.088.081,45 €.

Expediente número 129/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Obras para nuevo IES Tipo D3 BACH+CCFF, en Montequinto (Sevilla).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 4.063.748,89 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 23.1.2008.
 b) Contratista: Andobras, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 3.567.565,15 €.

Expediente número 132/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Obras de ampliación CP «Arco Iris», de Churriana de la Vega, Granada.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 552.072,73 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8.2.2008.
 b) Contratista: BAUM, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 531.646,04 €.

Expediente número 215/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Obras nuevo C2 en Torre de Benagalbón, de Rincón de la Victoria.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 3.852.947,74 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 4.2.2008.
 b) Contratista: Espina Obras Hidráulicas, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 3.463.414,72 €.

Expediente número 216/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Obras nuevo C1 en Torrox Costa.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 2.026.780,50 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 4.2.2008.
 b) Contratista: Velasco Obras y Servicios, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 1.787.012,37 €.

Expediente número 117/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
 b) Descripción del contrato: Proyecto y obra sustitución y ampliación del IES Santo Domingo, de El Ejido (Almería).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 4.718.513,97 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 2.11.2007.
 b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 4.440.000,00 €.

Expediente número 130/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
 b) Descripción del contrato: Proyecto y obra sustitución CEIP Alonso Vega, de Bélmez de la Moraleda (Jaén).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 2.935.512,60 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 23.1.2008.
 b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 2.876.802,35 €.

Expediente número 217/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
 b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CEIP La Libertad, en Campohermoso-Nijar (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.013.229,62 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 4.2.2008.
- b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 1.880.693,39 €.

Expediente número 218/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CEIP García Lorca, en La Fuente-Pulpi (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.808.939,27 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 4.2.2008.
- b) Contratista: Dizu, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 1.718.492,31 €.

Expediente número 219/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CEIP Santiscal, en Arcos de la Frontera (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.607.782,77 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 15.2.2008.
- b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragado, S.A. (Drace).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 2.477.393,63 €.

Expediente número 220/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo C2 El Membrillar (La Teja), en Jerez de la Frontera (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 3.937.782,45 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 15.2.2008.
- b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 3.623.521,88 €.

Expediente número 221/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CP Carlos III, en La Carlota (Córdoba).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.787.402,53 €.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 4.2.2008.
- b) Contratista: Constructora San José, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 2.452.991,26 €.

Expediente número 222/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CP La Noria, en Lepe (Huelva).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.422.204,96 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 4.2.2008.
- b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 2.325.849,65 €.

Expediente número 223/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación IES Los Montecillos, en Coin (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.610.859,53 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 4.2.2008.
- b) Contratista: Constructora San José, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 2.345.461,47 €.

Expediente número 224/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CEIP Ramón Simonet, en Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.542.136,36 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 4.2.2008.
- b) Contratista: Constructora San José, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 1.379.672,31 €.

Expediente número 225/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo IES D2 Los Pacos, en Fuengirola (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 4.161.945,48 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 8.2.2008.
- b) Contratista: Procondal, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 3.903.904,86 €.

Expediente número 226/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo

C2 Zona La Virreina, en Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.937.782,45 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.2008.

b) Contratista: Detea, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 3.696.396,39 €.

Expediente número 227/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación C3 Teatinos, en Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.881.601,42 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.2008.

b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.783.668,69 €.

Expediente número 228/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación a C3 CEIP Cortijo Alto, en Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.498.124,74 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.2008.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.404.030,63 €.

Expediente número 229/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo C3 en Bollullos de la Mitación (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 5.125.500,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.2008.

b) Contratista: Detea, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 4.848.723,00 €.

Expediente número 230/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo B3, en Tomares (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.022.383,98 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.2008.

b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 3.941.936,30 €.

Expediente número 231/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CEIP La Unión, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.518.130,72 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.2008.

b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.390.272,15 €.

Expediente número 232/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra de ampliación y reforma del IES Antonio Ulloa, en La Rinconada (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.252.781,23 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.2008.

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A. (Seinsa 2000, S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.215.027,2 €.

Expediente número 233/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo C3 en Bormujos (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 5.125.500,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.2008.

b) Contratista: Constructora San José, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 4.866.868,83 €.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se indica (Expte. 33/ISE/2008). (PD. 788/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
 - d) Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.
 - e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 33/ISE/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Nuevo C3 Alhaurín de la Torre.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Alhaurín de la Torre (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 4.952.763,81 euros (cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta y un céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 99.055,28 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas:
Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Tomares, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se indica (Expte. 34/ISE/2008). (PD. 787/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
 - d) Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 34/ISE/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Nuevo A4 Cúllar Vega (Granada).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cúllar Vega (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 1.893.596,41 euros (un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y un céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 37.871,93 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.
11. Otra información:

Tomares, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de suministro (Expte. CC/1-005/08). (PD. 789/2008).

Objeto: «Suministro de Licencias Microsoft Office» (CC/1-005/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo licitación por importe (IVA incluido) de 31.500 € (treinta y un mil quinientos euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 630 € (seiscientos treinta euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-007/08). (PD. 793/2008).

Objeto: «Servicios para el desarrollo del portal web de empleado de RTVA» (CC/1-007/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 80.000 € (ochenta mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del

plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de suministro (Expte. CC/1-006/08). (PD. 790/2008).

Objeto: «Suministro e instalación de equipamiento para los locales destinados a comedor, cafetería y self-service para los Centros de Producción de RTVA en Sevilla» (CC/1-006/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 175.000 € (ciento setenta y cinco mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 3.500 € (tres mil quinientos euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-010/08) (PD. 792/2008).

Objeto: «Servicio de cafetería y catering de comidas del Centro de Producción de RTVA en Málaga». (CC/1-010/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto estimado máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 172.000 € (ciento setenta y dos mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 3.440 € (tres mil cuatrocientos cuarenta euros).

Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría B.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-011/08). (PD. 791/2008).

Objeto: «Consultoría y servicios en los procesos de gestión de Recursos Humanos de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA» (CC/1-011/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto estimado máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 116.000 € (ciento dieciséis mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 3.320 € (tres mil trescientos veinte euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

- Entidad adjudicadora.
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.
Tlfno.: 955 037 300.
Área Jurídica.
- Objeto del contrato: El suministro para la «Edición y distribución de los 100.000 ejemplares de Juan Ramón Jiménez».
- Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.
Forma de adjudicación: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 72.121,45 €, IVA incluido.
- Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2007.
- Adjudicación: 22 de enero de 2008.
- Adjudicatario: Gráficas Varona, S.A.
Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 62.500,00 €, IVA incluido.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de proyecto y obras que se indica (Expte. 24553). (PD. 776/2008).

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Objeto del contrato.
 - Descripción: Expte. núm. 24553. Contratación de obras de edificación de 139 viviendas protegidas en alquiler, garajes, trasteros y locales comerciales en la parcela A-3.3 del SUNP-AE-1 Polígono Aeropuerto del PGOU de Sevilla.
 - Lugar de ejecución: Sevilla.
 - Plazo de ejecución:
Para la redacción del proyecto: 6 meses.
Para la ejecución de las obras: 24 meses.
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 - Procedimiento: Restringido
 - Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Diez millones setecientos mil euros (10.700.000 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación (214.000 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 29 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases y el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 4.

8. Apertura de la oferta técnica y de la económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: Se notificará a los licitadores invitados al procedimiento.

9. DOUE: Con fecha 26 de febrero de 2008 ha sido enviado anuncio al DOUE.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indican (Expte. 2008/1196). (PD. 774/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/1196. Obras de edificación de 24 VP-precio general en venta en Avda. Virgen de las Angustias, en Tabernas-Almería.

b) Lugar de ejecución: Tabernas (Almería).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y siete euros con noventa y dos céntimos (1.480.497,92 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 29.609,96 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 304.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del decimocuarto día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de apertura de la oferta técnica. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 27 de febrero de 2008.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se indica. (PD. 772/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de obras de urbanización de la UE-8 Vélez Blanco, Almería, edificación de 11 VP-en la UE-8 Vélez Blanco, Almería, y 7 VP-PGV en C/ Cuevas, en Topares, Vélez Blanco, Almería.

b) Lugar de ejecución: Vélez Blanco, Almería.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (1.545.241,85 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 30.904,84 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del vigésimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de apertura de la oferta técnica. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 27 de febrero de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica (Expte. 2008/0813). (PD. 775/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/0813. Obras de reparación de 36 viviendas del grupo 180 VPP (JA-0937) en C/ Blasco Ibáñez, núm. 8 B (Torre 5.ª), de Linares.

b) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés euros con treinta céntimos (1.158.823,30 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 23.176,47 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo.

a) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

b) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Consejero Delegado, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica (Expte. 2008/1071). (PD. 773/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2008/1071. Obras de edificación de 10 VPO RE en venta con garajes vinculados en parcela P-2 de la UE-1 «Las Eras» 21-Pinos Puente/10 VPO-régimen especial

b) Lugar de ejecución: Pinos Puente (Granada).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos siete mil seiscientos sesenta euros con sesenta y siete céntimos (707.660,67 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 14.153,21 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dependiendo de las obras será en la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 31 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Granada.

Fecha: A las 12,00 horas del día 10 de abril de 2008.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales) serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 26 de febrero de 2008.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008 de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 295/ISE/2007/COR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 295/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Construcción de módulo de dos aulas de infantil en el CPR Blas Infante, de Llanos de Don Juan-Rute (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 230, de 22.11.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y tres euros con veintidós céntimos (138.293,22 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de enero de 2008.

b) Contratista: Sabán Construcciones C y D Hijos de A. Sabán, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintidós mil ochocientos catorce euros con veintiún céntimos (122.814,21 €).

Córdoba, 23 de enero de 2008.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 446/07.

Notificado: Sobrinos de Félix Sáenz, S.A.

Último domicilio: Arroyo Totalán, s/n. «Centro Comercial Rincón de la Victoria», Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 759/07.

Notificada: Doña María Victoria Arribas, representante de Air France.

Último domicilio: Plaza de España, 18, 5.ª planta, Madrid.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 798/07.

Notificada: Doña María José Cortés Quintana, «Cosas bonitas».

Último domicilio: Gaucín, local, 13, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 874/07.

Notificada: Doña Josefina Vargas Pineda.

Último domicilio: Emilio Prados, 10, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 25/08

Notificada: Avenida Europa Cien, S.L.

Último domicilio: Avda. Europa, 100, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 73/08.

Notificada: Sol Mijas Developers, S.L.

Último domicilio: Urb. Majestic, Ctra. de Casares, km 0,3, Casares (Málaga)

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 21 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Magallanes de Espectáculos, S.L., la devolución de la fianza constituida en el Banco de Andalucía con fecha 26 de julio 1999 registrada bajo el núm. 3474, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Magallanes, s/n, esquina C/ Pablo Iglesias en Marbella (Málaga), por haberse constituido con fecha 13 de febrero de 2008 nuevo depósito en aval número 2008 112, en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO
E.T.B. 6/98	MAGALLANES DE ESPECTÁCULOS, S.L.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Jefe de Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Bingo Shoil, S.L., la devolución de la fianza constituida en el Banco de Andalucía con fecha 26 de julio 1999 registrada bajo el núm. 3475, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Miguel Bueno, s/n, Fuengirola (Málaga), por haberse constituido con fecha 13 de febrero de 2008 nuevo depósito en aval número 2008 110, en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>INTERESADO</u>
E.T.B. 3/97	BINGO SHOIL, S.L.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Jefe de Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 407/07.

Empresa imputada: Juan Antonio Bernabé Carmona; NIF: 53712499-R.

Último domicilio conocido: Pozo San José, 3632. 04738 Vúcar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 15 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en

cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 118/07.

Empresa imputada: Productos del Bricolaje, S.A. Bricosa.

CIF: A-01.020.262.

Último domicilio conocido: Avda. del Zadorra, 10 (C.P. 01013), Vitoria-Gasteiz.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: Doscientos euros (200 €).

Almería, 18 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: AL-19/2007-PA.

Interesado: Gertrud Barbara Clement. NIE núm. X4529321T. Paraje Rambla de Oriavique, núm. 188, C.P. 04850, Cantoria, Almería.

Infracción: 22 infracciones de carácter grave al artículo 39.d) de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Sanción propuesta: 2.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 10 de enero de 2008.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 19 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte: 21-000188-07 P.
Encausado: Grupo Artagón, S.L.
Último domicilio: Avda. de Andalucía, 25, 21400, Ayamonte, Huelva.
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 15.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de consumo.

Núm. Expte: 21-000117-07 P.
Encausado: Fernando Manuel de León Alonso.
Último domicilio: C/ Manuel Franco Cubeiro, 37, P.I. El Pinillo, 29620, Torremolinos, Málaga.
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 1.000 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de consumo.

Núm. Expte: 21-000043-07 P.
Encausado: Arquivir, S.L.
Último domicilio: C/ Bustos Tavera, 31 Acc. B, 41003, Sevilla.
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 17.500 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de consumo.

Huelva, 21 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja de la Delegación del Gobierno de Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, Huelva, en horario de 9 a 14 horas.

Interesado: Juan Canales Carte.
Expediente: 21-000017-06 P.
Último domicilio conocido: C/ Alosno, 8, Bis, 21006, Huelva.
Sanción: 200 euros.
Acto notificado: Notificación para el pago de sanción, tras haberse estimado parcialmente el recurso de alzada.

Huelva, 21 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de resoluciones favorables de subvenciones dictadas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Núm. de expediente: RS.0029.MA/07.
Entidad beneficiaria: Construcciones y Reformas Ramírez y Ruiz, S.L.L.
CIF: B92821347.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0003.MA/07.
Entidad beneficiaria: Cuvelieragudo Crepcsbz, S.L.L.
CIF: B92789718.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0051.MA/07.
Entidad beneficiaria: Terminaciones Vermon, S.L.L.
CIF: B92820588.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0022.MA/07.
Entidad beneficiaria: Solados y Alicatados los Pilares del Sur, S.L.L.
CIF: B92826221.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0050.MA/07.
Entidad beneficiaria: Medinabello Consultores, S.L.L.
CIF: B92851807.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0049.MA/07.
Entidad beneficiaria: Centro de Servicios Gráficos Hotcopy Publicidad, S.C.A.
CIF: F92841220.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0054.MA/07.
Entidad beneficiaria: Saljos Catering Andaluz, S.L.L.
CIF: B92814391.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0026.MA/07.
Entidad beneficiaria: Alazán Suministro, S.L.L.
CIF: B92804434.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0044.MA/07.
Entidad beneficiaria: Hostelería, Restauración, Nutrición y Alimentación, S.L.L.
CIF: B92855170.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0038.MA/07.
Entidad beneficiaria: Abatec, S. Coop. And.
CIF: F92840990.
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0017.MA/07.
Entidad beneficiaria: Dreisog, S. Coop. And.
CIF: F92810936.
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0055.MA/07.
Entidad beneficiaria: Solados y Alicatados los Pilares del Sur, S.L.L.
CIF: B92826221.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0053.MA/07.
Entidad beneficiaria: Axarcolor, S.L.L.
CIF: B92835438.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0033.MA/07.
Entidad beneficiaria: Navicopy Impresiones Digitales, S.L.L.
CIF: B92795178.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0065.MA/06.
Entidad beneficiaria: Stylo, S. Coop. And.
CIF: F92767052.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0013.MA/07.
Entidad beneficiaria: Algatoisa, S. Coop. And.
CIF: F92816107.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0018.MA/07.
Entidad beneficiaria: Imperium, S. Coop. And.
CIF: F92711118.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0036.MA/07.
Entidad beneficiaria: Andrades Guerrero, S.L.L.
CIF: B92822188.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0067.MA/06.
Entidad beneficiaria: Divisiones Centurión, S.L.L.
CIF: B92760479.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0057.MA/07.
Entidad beneficiaria: Alea Technology Plataforma Digital, S. Coop. And.
CIF: F92858984.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0048.MA/07.
Entidad beneficiaria: Pérez Canas, S.L.L.
CIF: B92803170.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0045.MA/07.
Entidad beneficiaria: Construcciones y Reformas Ramírez y Ruiz, S.L.L.
CIF: B92821347.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0025.MA/07.
Entidad beneficiaria: Transporte y Materiales de Construcción Felipe e Hijos, S. Coop. And.
CIF: F92828680.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0047.MA/07.
Entidad beneficiaria: Gestoría Benagalbón, S.L.L.
CIF: B92836774.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0041.MA/07.
Entidad beneficiaria: Electrónica Sánchez, S.L.L.
CIF: B92833177.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0042.MA/07.
Entidad beneficiaria: EA Martín-Ayala, S.L.L.
CIF: B92855303.
Importe subvención: 12.000,00.

Núm. de expediente: RS.0046.MA/07.
Entidad beneficiaria: MG Autos Milenium Motor, S.L.L.
CIF: B92814045.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0052.MA/07.
Entidad beneficiaria: Parquets Arx Domina, S.L.L.
CIF: B92835354.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0011.MA/05.
Entidad beneficiaria: MG Autos Milenium Motor, S.L.L.
CIF: B92814045.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0031.MA/07.
Entidad beneficiaria: Talleres y Reparaciones Criscar 2007, S.L.L.
CIF: B92828771.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0043.MA/07.
Entidad beneficiaria: Talleres Kiriauto Chapa y Pintura, S.L.L.
CIF: B92822394.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0032.MA/07.
Entidad beneficiaria: Construcciones y Reformas Sajora, S.L.L.
CIF: B92786946.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0028.MA/07.
Entidad beneficiaria: Maquinaria y Mobiliario de Hostelería Eur-hostel, S.L.L.
CIF: B92807924.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0060.MA/07.
Entidad beneficiaria: Jardín de Infancia Cielo, S.L.L.
CIF: B92801414.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0034.MA/07.
Entidad beneficiaria: Hersal, S. Coop. And.
CIF: F92839877.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0040.MA/07.
Entidad beneficiaria: Silex Patrimonio Histórico, S.L.L.
CIF: B92731009.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0061.MA/07.
Entidad beneficiaria: Encofrados y Estructuras Hermilar, S.L.L.
CIF: B92835933.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0062.MA/07.
Entidad beneficiaria: Habisben Services, S.L.L.
CIF: B92864040.
Importe subvención: 12.000,00.

Núm. de expediente: RS.0063.MA/07.
Entidad beneficiaria: E-PLUS Soluciones Informáticas, S.L.L.
CIF: B92851161.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0065.MA/07.
Entidad beneficiaria: Bodeguita Bae Le Puerto, S.L.L.
CIF: B92876309.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0037.MA/07.
Entidad beneficiaria: Bombeos Especiales Hnos. Gil, S.L.L.
CIF: B92809805.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0060.MA/07.
Entidad beneficiaria: Ocean Center, S. Coop. And.
CIF: F92779735.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0024.MA/07.
Entidad beneficiaria: Govacres y Asociados, S. Coop. And.
CIF: F92828078.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0064.MA/07.
Entidad beneficiaria: Enfosan, S.L.L.
CIF: B92850783.
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0063.MA/06.
Entidad beneficiaria: Eurinox Hnos. Ruiz, S.L.L.
CIF: B92779651.
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0066.MA/07.
Entidad beneficiaria: Voglia Di Gelato, S.L.L.
CIF: B92862309.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0067.MA/07.
Entidad beneficiaria: Becas Limpieras, S.L.L.
CIF: B92866599.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0068.MA/07.
Entidad beneficiaria: Luna Molina Instalaciones, S.L.L.
CIF: B92852334.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0070.MA/07.
Entidad beneficiaria: Alumetal 2006, S.L.L.
CIF: B92757129.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0061.MA/07.
Entidad beneficiaria: Ingetec, S. Coop. And.
CIF: F92777986.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0062.MA/06.
Entidad beneficiaria: Alumetal 2006, S.L.L.
CIF: B92757129.
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0066.MA/06.
Entidad beneficiaria: Construcciones Francisco Sedeño e Hijos, S.L.L.
CIF: B92720614.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0001.MA/07.
Entidad beneficiaria: Crisanfra, S.L.L.
CIF: B92767672.
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0064.MA/06.
Entidad beneficiaria: Aluminios y Cerrajería Granadilla, S.L.L.
CIF: B92769934.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS0057.MA/07.
Entidad beneficiaria: SIMAL-94M, S. Coop. And.
CIF: F92770197.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0008.MA/07.
Entidad beneficiaria: Agro Bareas, S.L.L.
CIF: B92781483.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0007.MA/07.
Entidad beneficiaria: E.N.U., S. Coop. And.
CIF: F92576354.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0010.MA/07.
Entidad beneficiaria: Chapa y Pintura Gómez Hoyos, S.L.L.
CIF: B92789528.
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0009.MA/07.
Entidad beneficiaria: CAM Network Multimedia, S. Coop. And.
CIF: F92806314.
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0005.MA/07.
 Entidad beneficiaria: Ludoteca Trébol Cuatro, S.L.L.
 CIF: B92791946.
 Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0016.MA/07.
 Entidad beneficiaria: HM Sistemas Foltooltaicos, S.L.L.
 CIF: B92796333.
 Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0015.MA/07.
 Entidad beneficiaria: Talleres Axamotor Vélez, S.L.L.
 CIF: B92810514.
 Importe subvención: 12.000,00.

Núm. de expediente: RS.0014.MA/07.
 Entidad beneficiaria: Pérez Canas, S.L.L.
 CIF: B92803170.
 Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0021.MA/07.
 Entidad beneficiaria: HM Limpieza de Coches, S. Coop. And.
 CIF: F92665272.
 Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0020.MA/07.
 Entidad beneficiaria: Recmedia Producciones, S.L.L.
 CIF: B92807262.
 Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0023.MA/07.
 Entidad beneficiaria: Spain Sol Al-Andalus 2006, S.L.L.
 CIF: B92750900.
 Importe subvención: 9.000,00.

Málaga, 19 de febrero de 2008.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación nombrado Virgen de las Nieves núm. 16.139. (PP. 164/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén

Hace saber: Que por Resolución del Delegado Provincial de fecha 17 de diciembre de 2007, han sido otorgados a la entidad Amchustot, S.L., dos Permisos de Investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia, nombrados Virgen de las Nieves núm. 16.139-Fracción 1.^a, con una extensión de tres cuadrículas mineras, y Virgen de las Nieves núm. 16.139-Fracción 2.^a, con una extensión de una cuadrícula minera, sitos en el término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

- P.I. Virgen de las Nieves núm. 16.139-Fracción 1.^a

VÉRTICES	MERIDIANOS-W	PARALELOS-N
Punto de partida y V1	3° 47' 00"	38° 04' 00"
Vértice 2	3° 46' 00"	38° 04' 00"
" 3	3° 46' 00"	38° 03' 40"
" 4	3° 47' 00"	38° 03' 40"
" 1	3° 47' 00"	38° 04' 00"

quedando así cerrado un perímetro de tres cuadrículas mineras.

- P.I. Virgen de las Nieves núm. 16.139-Fracción 2.^a

VÉRTICES	MERIDIANOS-W	PARALELOS-N
Punto de partida y V1	3° 47' 00"	38° 04' 20"
Vértice 2	3° 47' 00"	38° 04' 40"
" 3	3° 46' 40"	38° 04' 40"
" 4	3° 46' 40"	38° 04' 20"
" 1	3° 47' 00"	38° 04' 20"

quedando así cerrado un perímetro de una cuadrícula minera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 14 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del permiso de investigación «Esther» núm. 7814. (PP. 481/2008).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Esther», núm. 7.814, de 8 cuadrículas mineras para recursos de la sección C) (calizas), en los términos municipales de Pedrera y Estepa (Sevilla). Titular: Áridos y Reforestación, S.A.

Vértice	Longitud	Latitud
(P.P.)	4° 50' 40"	37° 14' 00"
1	4° 52' 00"	37° 14' 00"
2	4° 52' 00"	37° 14' 40"
3	4° 50' 40"	37° 14' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 70, punto 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 03-HU-1540.

Por el presente anuncio se notifica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Hinojales y afectada por la expropiación forzosa de la obra clave: 3-HU-1540. «Acondicionamiento de la carretera A-5300 (HV-3118 Y HV-3121). Tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores», al haber resultado imposible practicarle la corres-

pondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 14 de febrero de 2008.- El Representante de la Administración, Jacinto Martín Ruiz.

A N E X O

T.M. HINOJALES

Finca núm. 87, políg. 2/parc. 150. Titular: Desconodido.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la modificación solicitada en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Albanchez de Mágina-Jaén con hijuelas» (VJA-191). (PP. 572/2008).

Don Francisco Muñoz Fernández, en representación de la empresa Ttes. Muñoz Amezcua, S.L., titular de la concesión VJA-191 «Albanchez de Mágina-Jaén con hijuelas», solicita al amparo del artículo 78 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la modificación en la prestación de los servicios incluidos, en precitada concesión, consistentes en:

- Establecimiento de un nuevo servicio parcial entre el núcleo de población de la Urbanización «Entrecaminos-Ciudad Jardín» y Jaén.

Se convoca expresamente:

- Excm.a. Diputación Provincial de Jaén.
- Excmos. Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los que discurren los servicios objeto de la presente modificación.
- Las Asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de la provincia.
- Las Asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

Los interesados y afectados en este expediente, podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 7 de febrero de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivieso Sánchez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 12.3-1(H) en el Sector URP-NG-9 «Arroyo de Nagüeles» (Expte. 4). (PP. 2097/2007).

Aprobación definitiva del expediente de Modificación del Estudio de Detalle de la parcela 12.3-1(H) en el Sector URP-NG-9 «Arroyo de Nagüeles» del PGOU de Marbella.

Por el Sr. Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella con fecha 29 de marzo de 2007 se ha adoptado la siguiente Resolución:

Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela 12.3-1(H) en el Sector URP-NG-9 «Arroyo de Nagüeles», promovido por don Marcial Sainz Campo, en representación de Norsur Inversiones 2004, S.L., en cumplimiento del Plan General de 1986 y del Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 29 de abril de 1991.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa; no obstante, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiere interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 17 de abril de 2007.- El Director Gerente, por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Exp.	Importe
JUAN CARLOS MARTINEZ DELGADO	JA/PCA/00003/2007	4.750
JOSE RAMON SANCHEZ ARAGON	JA/PCA/00007/2007	5.000
ISABEL ARIAS GARRIDO	JA/PCA/00008/2007	5.000
PILAR JIMENEZ SANCHEZ	JA/PCA/00009/2007	5.000
IGNACIO MORA MARTINEZ	JA/PCA/00010/2007	10.000
JUANA LOPEZ FERNANDEZ	JA/PCA/00011/2007	5.000
PEDRO JOSE HOYO SEGURA	JA/PCA/00014/2007	5.000
SERGIO COBO RAMIREZ	JA/PCA/00015/2007	4.750
ANA MARIA PEREZ LOPEZ	JA/PCA/00017/2007	5.000
DAVID TEJADA GARCÍA	JA/PCA/00018/2007	5.117,28
LAZARO DAVID FERNANDEZ MORENO	JA/PCA/00019/2007	5.000

Beneficiario	Exp.	Importe
JULIO OCAÑA HORNOS	JA/PCA/00020/2007	5.000
MANUELA LAYOSA LAYOSA	JA/PCA/00021/2007	15.000
SALVADOR SANCHEZ BELMONTE	JA/PCA/00022/2007	3.750
JOSE LUIS ALVAREZ MARTINEZ	JA/PCA/00024/2007	3.562,50
JUAN MARIA MARTINEZ BARAJAS	JA/PCA/00026/2007	10.000
FRANCISCO SERRA EXPOSITO	JA/PCA/00027/2007	4.750
MANUEL PALOMINO GARRIDO	JA/PCA/00031/2007	4.750
JUAN MANUEL CARRILLO CANO	JA/PCA/00032/2007	4.750
MARIA PILAR DIAZ ARRIAZA	JA/PCA/00033/2007	4.750
MONSERRAT LLORENTE LOPEZ	JA/PCA/00035/2007	3.750
JOSE MIGUEL SANCHEZ ROBLES	JA/PCA/00039/2007	5.000
JUAN CARLOS CARRASCO MOLINA	JA/PCA/00040/2007	5.000
ELENA PAVON APONTE	JA/PCA/00042/2007	20.000
PEDRO JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ	JA/PCA/00043/2007	10.000
DULCENOMBRE SANCHEZ PINILLA	JA/PCA/00047/2007	10.000
JUAN BAEZA SOLA	JA/PCA/00049/2007	3.750
JOSUE ESPADAS QUESADA	JA/PCA/00052/2007	4.750
ENCARNACION RODRIGUEZ CUENCA	JA/PCA/00054/2007	3.562,50
BENITO GARCIA VAZQUEZ	JA/PCA/00057/2007	4.750
JUAN IGNACIO SERRANO QUESADA	JA/PCA/00058/2007	5.000
FRANCISCO MARTOS SANCHEZ	JA/PCA/00061/2007	4.750
MATÍAS DE HARO PADILLA	JA/PCA/00062/2007	4.512,50
ALMUDENA CUENCA PRIETO	JA/PCA/00064/2007	5.000
MIGUEL ANGEL FLORES CORREA	JA/PCA/00065/2007	10.000
FRANCISCO LOPEZ VALENZUELA	JA/PCA/00066/2007	4.750
JUAN ANDRES HERNANDEZ CARRERAS	JA/PCA/00068/2007	4.750
JOSE BLANCA RUBIO	JA/PCA/00069/2007	4.750
FRANCISCO NARVEZ AREVALO	JA/PCA/00070/2007	4.750
FRANCISCO CARMONA ALMODOVAR	JA/PCA/00073/2007	4.750
JOSE EMILIO LOZANO SORIANO	JA/PCA/00002/2007	5.000

Jaén, 31 de enero de 2008.- El Director, Manuel León López.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica un extracto de la Resolución por la que se acuerda el Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de 21 de junio de 2006.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente la notificación de Resolución de Reintegro de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales, en el domicilio indicado por la citada empresa en C/ Francisco Merino, núm. 32, Piso 2.º Izq., de Nueva Carteya, Córdoba, se procede a la notificación a Construcciones Electrónica Luque, S.C.P., en relación con el expediente CO/EMC/00158/2006.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de reintegro, la empresa citada anteriormente o su representante, don José Antonio Luque Ramírez, podrán comparecer en este Centro, sito en Avda. de Chinales, parcela 26, en Córdoba.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 283/97. Que con fecha 20 de febrero de 2008 se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor J.M.M., nacido en Atarfe (Granada) el día 7.2.90, hijo de Jaime Muñoz López y M.ª Carmen Maldonado Maldonado, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 207/05. Que con fecha 30 de enero de 2008 se ha dictado Resolución de Traslado, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor A.M.C.P., nacida en Alcalá la Real (Jaén), el día 20.6.94, hija de María Padiál Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. Expte.
30.160.728	Caballero Gil, M.ª Rosario	14/0007084-J/1993
23.545.863	Fuentes García, Antonia	14/0000223-J/2004

DNI	Apellidos y nombre	Núm. Expte.
80.119.342	Priego Mengibar, M.ª Isabel	14/0000604-I/2001
75.649.013	Roa Melgar, Elvira	14/0000369-J/2007
30.064.684	Velasco Ballesteros, M.ª Antonia	14/0000109-I/1995
29.976.397	Zamora Gómez, Encarnación	14/0001258-J/1995

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en Pasaje 12 de Octubre, 8, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 14 de febrero de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro, referente al menor que figura en el expediente 352-1993-04-0012 a don Rafael Martín Castro.

Con fecha 22 de febrero de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1993-04-00012 referente al menor R.M.L., resuelve el cambio de centro de dicho menor del CAI Piedras Redondas al centro «La Casa» causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Martín Castro, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000196-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000196-1 expediente núm. 352-2008-00000548-1, relativo a los menores MA.C.B.y M.C.B. al padre de los mismos don Manuel Corral García por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores MA.C.B.y M.C.B.

2. Declarar la situación provisional de deamparo de MA.C.B. nacido el día 29.12.97 y M.C.B. nacida el día 3.2.93 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

3. Constituir el residencial del/de la menor que será ejercido por el Director del Centro Ciudad de los Niños.

4. El menor podrá ser visitado por padres, familiares y allegados en los días y horarios establecidos por el Centro a tal efecto.

5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen González Rodríguez.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21000084-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 13 de febrero de 2008 adoptada en el expediente de protección 352-2006-21000084-1 relativo al menor R.H.M, a la madre del mismo doña Rachida Haddu Mohamed por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Elevar a definitiva la anterior Resolución por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad de preadoptivo del menor R.H.M, con la familia seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 20 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Loret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00004811-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00001120-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución del ampliación plazo del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-00001120-1, expediente núm. 352-2007-00004811-1, relativo a la menor F.L.R.S., a la madre del mismo Manuela Suárez Raya, por el que se acuerda:

Ampliación de plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2007-00001120-1 relativo al menor F.L.R.S., por otro período de tres meses.

Contra presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Llorent Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00004811-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00001120-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo núm. 353-200700001120-1, expediente núm. 352-2007-00004811-1, relativo a la menor F.L.R.S., al padre del mismo Francisco Rufo Beltrán, por el que se acuerda:

Ampliación de plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2007-00001120-1 relativo al menor F.L.R.S., por otro período de tres meses.

Contra presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Llorent Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/297/G.C./PA.

Núm. Expte.: AL/2007/297/G.C./PA.

Interesado: Hormigones Gaber, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancio-

nador AL/2007/297/G.C./PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte.: AL/2007/297/G.C./PA.

Interesado: Hormigones Gaber, S.L.

NIF: B-04205423.

Infracción: Muy grave, arts. 76.1 de la Ley de Protección Ambiental, 80 de esa Ley, y 81.1 de dicho cuerpo legal.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/156/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/156/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Juan Mullor Soriano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2007/156/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/156/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Juan Mullor Soriano.

NIF: 27233174-R.

Infracciones: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Grave según el art. 76.1 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, en relación con el art. 80 de la misma Ley.

Sanción: 6.000 euros por la infracción a la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y 12.000 euros por la infracción a la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10013-JA.

Se ha solicitado por doña M.^a del Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de Enagás, S.A., la ocupación de terrenos de interés público en el monte denominado «Los Murtales, La Limera y Hoya de Lino», AL-10013-JA, perteneciente a la Junta de Andalucía, sito en su término municipal de Turre, para la construcción del Gaseoducto Almería-Chinchilla (Eje Transversal).

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 21 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte.MO/000070/2007, del monte «La Morla», Código CA-10069-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	TÉRMINO MUNICIPAL
ALVAREZ MORALES MANUEL	068	00077	ARCOS DE LA FRONTERA
ALVAREZ MORALES MARIA	068	00077	ARCOS DE LA FRONTERA
ALVAREZ MORALES PEDRO	068	00077	ARCOS DE LA FRONTERA
MORON GAMAZA DOMINGO	083	00113	ARCOS DE LA FRONTERA
OSORIO BERMUDEZ RAFAELA	068	00084	ARCOS DE LA FRONTERA
ROSALES VEGA MARIA	083	00095	ARCOS DE LA FRONTERA
SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS LA ZAHARA	083	00110	ARCOS DE LA FRONTERA
VALLE CAMARENA JUAN PEDRO	068	00082	ARCOS DE LA FRONTERA
VAZQUEZ PUERTO ANA MARIA	083	00114	ARCOS DE LA FRONTERA
VECINA MORENO MANUEL	068	00080	ARCOS DE LA FRONTERA
SIBELCO MINERALES S.A.	068	00094	ARCOS DE LA FRONTERA
SOCIEDAD COOP. ANDALUZA ARENAS SIERRA	068	00091	ARCOS DE LA FRONTERA
TORRICO FERNANDEZ ANTONIO	068	00090	ARCOS DE LA FRONTERA
UBRIBROKER, S.L.	068	00077	ARCOS DE LA FRONTERA

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de

15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2007, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00070/2007, del monte público «La Morla» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Huerta Grande, Código de la Junta de Andalucía CA-10069-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, relativo al Perímetro Exterior.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 10 de diciembre de 2007. La Consejera de Medio Ambiente, Fdo.: Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 008 750 ó 697 950 912. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 19 de diciembre de 2007.- La Delegada, (Decreto 206/2004, de 11.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de inicio del deslinde, Expte. MO/00071/2007, del monte «Huerta Grande», Código CA-10001-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

Nombre: Fernández Pérez Trinidad.
 Polígono: 007.
 Parcela: 00003.
 Término municipal: Algeciras.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de

diciembre de 2007, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00071/2007, del monte público «Huerta Grande» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Huerta Grande, Código de la Junta de Andalucía CA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, relativo al perímetro exterior.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 10 de diciembre de 2007. La Consejera de Medio Ambiente, Fdo.: Fuensanta Covas Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 008 750 ó 697 950 912. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 19 de diciembre de 2007.- La Delegada (Decreto 206/2004, de 11.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2007/649/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2007/649/G.C./INC.

Interesado: Renfe Operadora (CIF G84144161).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2007/649/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de enero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/11/G.C./COS.

Núm. Expte.: HU/2008/11/G.C./COS.

Interesado: Don José Manuel Morales Hachero (29610283).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2008/11/G.C./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se cita.

Núm. Exptes.: HU/2007/442/G.C./INC; HU/2007/814/G.C./INC.

Interesados: Don Víctor Eusebio Carro Flores, doña M.ª Remedios Jiménez Suárez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2007/442/G.C./INC, HU/2007/814/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/16/GC/ENP, DÑ/2007/150/GC/VP.

Núm. Exptes.: DÑ/2007/16/GC/ENP, DÑ/2007/150/GC/VP.
Interesados: Don José Luis Caballo Martín, doña Juana María Fabregat Ahis.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2007/16/GC/ENP, DÑ/2007/150/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/5/OF/ENP, DÑ/2007/61/GC//VP, DÑ/2007/180/GC/ENP.

Núm. Exptes.: DÑ/2007/5/OF/ENP, DÑ/2007/61/GC/VP, DÑ/2007/180/GC/ENP.

Interesados: José Maestre Franco, José Emilio Pombero González, Manuel Benjumea Ordóñez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/5/OF/ENP, DÑ/2007/61/GC/VP, DÑ/2007/180/GC/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2007/418/AM/VP, DÑ/2008/6/GC/VP.

Núm. Expte.: DÑ/2007/418/AM/VP, DÑ/2008/6/GC/VP.
Interesados: Salvador Ramos Medina, Antonio Martínez Borrego.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2007/418/AM/VP, DÑ/2008/6/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del Acuerdo de 24 de octubre de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00019/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código JA-11035-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Ampliación de plazo.

NOMBRE	APELLIDOS
DANIEL	CASTILLO GARCÍA
AMPARO	CHACÓN PÉREZ
JOSÉ	COZAR MOLINA
MARIA CORTES	DEL MORAL VIVO
DEMETRIO	GARCÍA CASTILLO
DOMITILA	GARCÍA MANZANEDA
AMADOR	HERREROS
PILAR	LOZANO OJEDA
VALENTÍN	LOZANO OJEDA
RAQUEL	LOZANO RODRÍGUEZ
ELVIRA	LOZANO RODRÍGUEZ
RAMONA	MARTÍNEZ
JULIA	MARTÍNEZ ALARCÓN
QUINTÍN	OJEDA ALGUACIL
JOSÉ	RAMOS GONZÁLEZ
CONSTANCIA	RODRÍGUEZ CHINCHILLA
ADELAIDA	RODRÍGUEZ MORAL
HDOS. DE RAMONA	SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DULCENOMBRE	SÁNCHEZ RAMOS
LUIS	SUAREZ GONZÁLEZ

NOMBRE	APELLIDOS
MILAGROS COZAR DEL MORAL	Y HDOS. DE MARÍA DEL MORAL LÓPEZ
IGNACIO MARTÍNEZ LOZANO	Y HDOS. DE PEDRO MARTÍNEZ Y EMILIANA LOZANO
	ASOC. MERCANTIL BERRETTA & LUXARRETA S.L.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2007, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00019/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, compuesta por los montes «Calarejos», Código de la Junta de Andalucía JA-10036-JA, «Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10038-JA, «Collado de Góntar hasta los Besiges», Código de la Junta de Andalucía JA-10040-JA, «Loma del Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10044-JA y la parte correspondiente al término municipal de Santiago-Pontones de los montes «Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces», Código de la Junta de Andalucía JA-10035-JA y «Pinar del Sahuca», Código de la Junta de Andalucía JA-10047-JA; propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial de la Agrupación de Montes "Arrancapechos", Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, en la parte correspondiente al monte "Collado de Góntar hasta los Besiges", situada al oeste del Arroyo Bañares y al norte y al oeste del Arroyo de los Huecos, enclavados del monte "Loma Calar del Pino" correspondientes a "Las Gorgollitas" y demás enclavados entregados por Sentencia Judicial al este y norte de dicho enclavado, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 757 786 ó 953 795 179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 18 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Jabugo, por el que se da publicidad al Convenio de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 139/2008).

Resolución de 29 de diciembre de 2007, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabugo, por la que se da publicidad a la Adhesión del Ayuntamiento de Jabugo al Convenio

Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 12 de abril de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Jabugo acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito de Territorial de Andalucía.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Jabugo.

El Ayuntamiento de Jabugo se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicio a nivel primario consistente en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Jabugo, 29 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Luis Ramos Rodríguez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, para la cobertura de una vacante en el Pleno de esta Corporación. (PP. 512/2008).

ELECCION PARA LA COBERTURA DE UNA VACANTE EN EL PLENO DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se comunica a los electores del Grupo Sexto, Categoría D, que por renuncia de una persona miembro del Pleno presentada ante esta Secretaría General, se ha producido una vacante en el referido grupo.

Esta comunicación, que también será anunciada en el «diario de los de mayor circulación en el ámbito territorial de la Cámara», tiene como finalidad que los electores del Grupo en que se ha producido la vacante puedan presentar las candidaturas para proveerla, mediante la correspondiente elección.

La información al electorado de los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, podrá obtenerse en las oficinas de la Corporación, sitas en la calle Cortina del Muelle, núm. 23 (Palacio de Villalcázar), en horario de 9,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, siendo en horario continuado desde las 9,00 horas, hasta las 24,00 horas, el último día de presentación de candidaturas y de solicitud de voto por correo.

La elección tendrá lugar el día 23 de abril de 2008, en período continuado desde las 9,00 horas, a las 20,00 horas, en el domicilio de la Cámara, sito en calle Cortina del Muelle, núm. 23 (Palacio de Villalcázar), Málaga.

Aquellos electores que prevean que en la fecha prevista anteriormente no se vayan a encontrar en la localidad donde puedan ejercer su derecho al voto, o que no puedan personarse en el lugar de votación, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaria General de esta Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Electoral.

Málaga, 5 de marzo de 2008.- El Secretario General en funciones, Andrés García Maldonado.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63